

GERARDO MARCELO MARTI

LA CRISIS DE 1890 EN EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Tesis presentada para optar al grado de Doctor en Historia por
la Facultad de Humanidades.

DIRECTOR:

DR. FERNANDO ENRIQUE BARBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

1986

tomo 1.

RECONOCIMIENTO

En primer término deseo expresar un sincero agradecimiento al doctor Fernando E. Barba que aceptó gustoso la dirección de esta tesis y no escatimó su tiempo en nuestras frecuentes entrevistas, demostrando invariablemente su buena voluntad y muy competente asistencia académica.

Igualmente, debo al doctor Samuel E. Amaral mi reconocimiento por tan útiles y valiosos consejos que me ayudaron a sortear los siempre imprevistos inconvenientes que surgieron en el transcurso de este trabajo.

Pero tampoco puedo olvidar al arquitecto Alberto S.J. de Paula director del Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia que me sugirió la idea de una tesis sobre esta institución, estimulándome para que la realizara cuando aún ella no había madurado en mi suficientemente.

Por último debo agradecer la colaboración del licenciado Alejandro L. Kelly en los análisis contables del Banco, y a mi compañero de tareas Agustín San Martín la ayuda brindada en la confección de los gráficos.

Gerardo M. Martí

Buenos Aires, setiembre de 1986.-

Prólogo

Una perturbación económica de carácter cíclico? Acaso el origen de otra revolución política? o el fin de un sistema financiero? - Qué fue en realidad la crisis de 1890? En este sentido debemos admitir que muchos historiadores han aludido frecuentemente a tales interrogantes sin encontrar una respuesta satisfactoria, algunos lo lograron tan sólo parcialmente y en pocos casos, mediante interpretaciones sobre temas específicos -ya sea políticos, económicos o financieros vinculados con la crisis - se obtuvieron mejores resultados. Como es evidente, la amplitud y extensión del material documental y bibliográfico plantean nuevas inquietudes respecto de las causas, extensión y consecuencias de la crisis. Desde el punto de vista financiero, un aspecto que no había sido tratado suficientemente era la participación del Banco de la Provincia de Buenos Aires en aquellos acontecimientos. Por esta razón, mi propuesta sugiere una reinterpretación de la crisis a través de lo ocurrido en el establecimiento en situaciones similares como las originadas en 1875 y 1885, para luego concluir con la de 1890. La secuencia que comprende a las tres crisis señaladas, permite así observar la recurrencia o no de las causas que la produjeron y mantiene vigente por otra parte, el criterio histórico. Al margen de todo esto, es claro que el análisis supone al mismo tiempo un estudio más profundo de las causas y consecuencias de la crisis en el Banco.

El plan de trabajo se ha dividido en dos partes. En la primera se abordaron aspectos teóricos vinculados tanto a la economía política - es decir sistemas monetarios internacionales y distintas clases de establecimientos de crédito - como los relacionados con la práctica bancaria argentina y el origen y evolución del Banco de la Provincia. En los capítulos siguientes se trató de reflejar la incidencia provocada por las crisis de 1875 y 1885 en el establecimiento, analizando su operativa crediticia mediante el empleo de numerosas fuentes documentales. En la segunda parte, se investigaron aquellos aspectos coyunturales de

la crisis y sobre todo los relacionados con el Banco de la Provincia, utilizando a su vez memorias, libros de actas del Directorio, libros contables (diarios, mayores, de depósitos y también de deudores), además de manuscritos y periódicos de la época.

Finalmente, debo expresar que este trabajo no significa de ningún modo haber aclarado todas las dudas e interrogantes planteados, muy por el contrario, el tema financiero es lo suficientemente amplio como para que aún subsistan en él innumerables controversias que justifiquen nuevas interpretaciones. En este sentido sería oportuno señalar mi esperanza de que este trabajo - al margen de las limitaciones ya señaladas - constituya en cambio, una contribución más al conocimiento histórico de la crisis de 1890 y sus consecuencias en el Banco de la Provincia.

Introducción

Calificada por algunos de sus protagonistas y por las autoridades del gobierno como una crisis de progreso, atribuída según la mayoría de los historiadores a la "corrupta" administración del régimen juarista, la crisis de 1890 - que fue indudablemente, la más importante y significativa del siglo XIX en la Argentina - aún mantiene en vigencia ciertas controversias. Por otra parte, es claro que así sea, dada la existencia de una abundante bibliografía tendiente a justificar las razones de índole político o económico percibidas en el Gobierno de Juárez Celman, ello parecía efectivamente confirmarse, pero investigaciones más recientes han provocado serias dudas acerca de la verdadera validez de aquellas afirmaciones. (1) De la misma forma, la amplitud y extensión del material documental como bibliográfico advierte sobre la presencia de nuevos interrogantes respecto de las causas, extensión y consecuencias de la crisis.

Podemos admitir, que un aspecto que aún requería ser tratado era la participación del Banco de la Provincia de Buenos Aires en tales acontecimientos, como así también los efectos y derivaciones transmitidos por la crisis política y financiera. En este sentido, decir que nuestra investigación se propone responder a dichas vicisitudes, sería una intención de mi parte, sujeta invariablemente a ciertos límites condicionales. Aunque también debo agregar que mi propuesta sugiere una nueva reinterpretación de la crisis a través de la secuencia observada en situaciones similares como las que ocurrieron en 1875 y 1885, afectando al Banco de la Provincia. La secuencia aludida que permite a su vez mantener vigente el criterio histórico y el sentido de recurrencia de los elementos que lo componen podría llegar a verificarse concretamente en la relación causal de los acontecimientos ya señalados con la crisis de 1890.

Con respecto a la revisión crítica de la bibliografía correspondiente al Banco podemos comprobar que los autores que se ocuparon del

establecimiento, analizaron el desarrollo histórico de este organismo de crédito en períodos amplios y no coyunturales. Efectivamente, con excepción de Lamas - que consideró algunos aspectos esenciales como el crédito y la moneda -, Garrigós, Casarino y también Cuccorese interpretaron la historia del Banco según aquel criterio, aunque es útil agregar que sus obras favorecieron en cambio el progreso de otros estudios específicos vinculados a la operativa bancaria. En este sentido, y tanto por su ubicación cronológica como por su contenido histórico, puede admitirse que la obra de Octavio Garrigós sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, (2) continúa siendo de fundamental importancia. El propósito de Garrigós fue en primer término, facilitar el conocimiento y el estudio de las disposiciones legislativas referentes al Banco, sin embargo logrado aquel propósito advirtió que el trabajo así ordenado y compilado, no siempre ayudaría al completo entendimiento del tema. Se propuso entonces describir y analizar la organización y el funcionamiento del organismo, siguiendo el desenvolvimiento de los hechos y las disposiciones legislativas. No obstante, a pesar de haber advertido previamente que el único mérito a su alcance, sería la claridad y rigurosa exactitud apoyando la narración y las conclusiones en principios incontestables, pruebas experimentales o en inducciones extraídas justificadamente de los documentos públicos, Garrigós debería confesar luego que la verdad histórica no se desprendía sino imperfectamente de aquellos antecedentes oficiales, porque si bien en éstos se encontraba la fecha y coordinación de los sucesos, los motivos confesados y los resultados palpables, ello no significaba entregar la verdad por completo. Cabe agregar que al margen de estas limitaciones ya consideradas, la obra de Garrigós finaliza en 1873, y por esta razón sólo se puede encontrar en ella no más que alguna referencia concreta respecto al origen de la crisis de 1875 y los problemas vinculados a la salida de metálico hacia el exterior en la Oficina de Cambio del Banco de la Provincia.

Luego de Garrigós, fue Andrés Lamas quien como ya lo adelantaramos se refirió también al Banco de la Provincia analizando especialmente el crédito y la moneda; pero su obra está lejos de constituir un modelo de construcción histórica, pues la Historia es para este autor sólo el marco de referencia abordado en una ligera introducción.(3) Sin embargo, al margen de estas observaciones es útil señalar a su trabajo como una fuente de consulta de inapreciable valor para el conocimiento de las ideas que predominaban en nuestro país en materia financiera. Por último con respecto a la crisis de 1890, si bien la obra de Lamas no se ocupa de ella pues culmina en 1886, la vigencia de los elementos por él estudiados y su problemática nos permite el acceso al conocimiento anticipado de algunos aspectos sustanciales vinculados a la crisis desde el punto de vista financiero.

En relación con la historia del Banco, debemos destacar que la obra de Nicolás Casarino difundida con motivo del centenario de dicho establecimiento fue sin duda más completa que la realizada por sus predecesores. Luego de una revisión crítica de los estudios de Garrigós y Lamas, tuvo el mérito de analizar objetivamente una época como la de Rosas que para el Banco estaba igualmente impregnada del cariz político.(4) Pero en lo que se refiere a la crisis de 1890, Casarino analizó brevemente el período, reflejando tan sólo el desenvolvimiento operativo de la casa central del Banco y de sus sucursales. En este sentido prestó mayor atención a la actividad de algunas cuentas como los depósitos comerciales, los depósitos "a premio", los depósitos judiciales, la cartera de letras y valores a cobrar, así como los deudores morosos del establecimiento y especialmente la cuenta del Gobierno de la Provincia, aunque sus observaciones no fueron definitivas ni tampoco estuvieron orientadas a descubrir los problemas administrativos que se habían producido durante el desarrollo de la crisis financiera de 1890. Sin embargo, y a pesar de estas notorias omisiones, el trabajo de Casarino es naturalmente importante para el conocimiento histórico

del establecimiento bancario en la medida que hace referencia al desenvolvimiento de su estructura operativa y a aquellos aspectos vinculados políticamente con la trayectoria del mismo.

Mucho más reciente, la obra de Horacio Cuccorese sobre el Banco de la Provincia está encaminada a cubrir en primer lugar aquellos vacíos u omisiones en que habían incurrido Garrigós, Lamas y Casarino.(5) Luego de una oportuna revisión crítica de la documentación referida al Banco y de abordar los aspectos de orden histórico, se refirió también a los problemas ocasionados por las dos grandes crisis es decir la de 1873-76' y la de 1890. Con relación a la primera advirtió su naturaleza comercial y señaló también sus efectos, especialmente los que habrían de producirse en la Banca oficial a raíz del cese de las operaciones de conversión, tal el caso en el Banco de la Provincia del cierre de la Oficina de Cambio. Con respecto a la crisis de 1890, destacó entre algunas de sus causas los excesos del sistema económico y en lo que se refiere concretamente al Banco, el hecho notoriamente adverso que significó la incorporación de este último al sistema de Bancos Nacionales Garantidos que implicaba despojarse de la situación de privilegio que emanaba del Pacto de noviembre de 1859 y la Reforma de 1860, comenzando a depender en consecuencia de la legislación del Congreso Nacional y ya no de la legislación provincial. Posteriormente, y luego de analizar aspectos de la crisis, describió asimismo el proceso de moratoria del Banco y la iniciación de las operaciones de liquidación del establecimiento, los problemas de cobro en sus deudores y los relacionados con el pago a los acreedores. Pero su interés se orientó particularmente a demostrar más la evolución histórica del establecimiento que en detenerse en los períodos críticos. Sin embargo, no podría observarse en estos hechos otro sentido que el que definió particularmente a su obra dentro de las características propias de una historia del establecimiento de crédito.

Dentro de la bibliografía bancaria correspondiente al período tratado, encontramos también alusiones específicas a nuestro tema en dis-

tintos autores. Uno de ellos, Sixto Quesada, se ocupó de la evolución financiera del Banco de la Provincia en el largo período comprendido entre los años 1822-1894, analizando además las características del sistema bancario en su conjunto.(6) Con relación a la crisis de 1875 señaló acertadamente los errores del Gobierno y el Directorio del Banco en generar frecuentes emisiones, sin tener en cuenta las exiguas existencias que la Oficina de Cambio guardaba en su caja y presumiendo que la conversión se mantendría indefinidamente. Más tarde, Quesada destacó circunstancias análogas entre los antecedentes de la crisis e inconversión de 1885, luego de una época de ficticia prosperidad originada por la abundancia de préstamos externos. Y al ocuparse de la crisis de 1890 y sus consecuencias en el Banco, coincidió con otros autores en atribuir como una de las causas fundamentales, a la incorporación del establecimiento al sistema de Bancos Nacionales Garantidos que modificó su estructura operativa precipitando el fracaso final. Pero además, destacó los distintos problemas que se produjeron en su administración como resultado de los "malos manejos" de algunos de los directorios del Banco en complicidad con el Gobierno de la Provincia, circunstancia que habría de ser descubierta por la revolución de 1893. Finalmente, es posible afirmar que la obra de Quesada nos muestra una visión objetiva y bien documentada sobre la crisis en el Banco de la Provincia siendo de útil referencia también para el conocimiento de su historia.

Además de Quesada otros autores analizaron en distintos trabajos problemas relacionados con la moneda, el crédito y los Bancos en la Argentina. Este último es precisamente el título de la obra de Norberto Piñero, un estudio histórico de carácter general que se refiere también a la crisis haciendo especial hincapié en la ley de Bancos Nacionales Garantidos.(7)

Sin duda no es similar el caso de Emilio Hansen, quien en una obra específica sobre la moneda argentina analizó con detenimiento los problemas relacionados con las crisis financieras de 1875, 1885 y 1890.(8)

Los inconvenientes vinculados a la estabilidad monetaria fueron el eje de su estudio. Así fue que Hansen al ocuparse de las crisis de 1875 y 1885 hizo especial referencia a la similitud de causas que las provocaron. En ambos casos, una inflación desmedida de valores trajo aparejada la expansión de los compromisos externos y la insuficiencia de las exportaciones para cubrir los saldos. Estas circunstancias provocaron en los Bancos graves contratiempos, pues los establecimientos habían agotado sus reservas en la lucha por contener la demanda de oro, vendiendo cambios sobre el exterior por sumas mayores que la totalidad de sus respectivas emisiones de billetes y de esta forma debieron solicitar la inconvención para superar tales inconvenientes. Según Hansen, el gobierno debió legitimar la suspensión, pues en el caso que no lo hiciera se produciría la caída de los dos grandes Bancos de Estado y con ellos los demás Bancos de emisión del país. Pero en 1890, la situación fue más grave pues el gobierno que había declarado solemnemente que no autorizaría nuevas emisiones, dejó que sucumbieran ambos establecimientos oficiales, es decir el Banco Nacional y el Banco de la Provincia. Precisamente, con relación a este último, Hansen señaló que si el gobierno hubiera auxiliado al establecimiento con una nueva emisión, el Banco no hubiese tenido que suspender los pagos, pues el público habría mantenido su confianza. (9) Al margen de estas polémicas afirmaciones del autor, puede decirse que la obra de Hansen es sin duda original en la medida que muestra una visión distinta de la crisis que la expresada frecuentemente.

Desde el punto de vista económico, puede citarse una obra considerada ya clásica sobre la crisis de 1890. me refiero al trabajo de José A. Terry. Un estudio histórico de fundamental importancia corroborado por abundante información en la cual el autor se apoya para justificar sus afirmaciones. (10) Terry analizó curiosamente una experiencia similar como la crisis de 1873-75, para abordar luego la de 1890. Así sostuvo que la excesiva cantidad de medio circulante, produjo consecuentemente

mente la utilización de crédito barato y este ocasionó la elevación ficticia de los precios. Terry encontró precisamente en dichos elementos una coincidencia inequívoca con la situación económica que reinaba durante los años 1889 y 1890. Sin embargo, llevado por su espíritu crítico investigó las causas que produjeron la inconvertibilidad monetaria de 1885, expresando su desacuerdo con el gobierno por no haber realizado un estudio de los factores que la habían motivado y que consideraba de trascendental importancia para el porvenir. En el orden monetario, pronosticó los contratiempos que ocasionaría la inconvertibilidad de los billetes en los Bancos de no mediar una acción reguladora del crédito para poner fin al desorden financiero y la especulación. Así sostuvo que no bastaba con la intervención del gobierno para salvar a los establecimientos bancarios de los peligros de la insolvencia, y destacó a su vez que la ley había resultado ser excesivamente liberal al concederles algunos privilegios, tales como disponer de todas las utilidades líquidas y permitirles también movilizar su encaje metálico para otorgar descuentos, además de autorizar el aumento de sus emisiones. Terry consideró fundamentales estos errores en la evolución de la estructura financiera y en los años posteriores examinó incluso otros elementos que terminaron por incrementar aún más el desorden monetario. Señaló así como otros autores, los perjuicios de la ley de Bancos Garantidos, que estimuló - a partir de 1888 - la especulación desenfrenada y el abuso del crédito, e inundó al país de billetes sin respaldo en el transcurso de los años posteriores. En términos generales puede decirse que Terry analizó el desenvolvimiento estructural de la crisis, sin detenerse en los casos particulares del Banco Nacional y el de la Provincia a los que aludió sólo ocasionalmente para señalar la liquidación del primero y la moratoria del segundo. Pero su obra constituye indudablemente un marco de referencia estricto y bien documentado sobre la evolución de la crisis, amén de ser considerada como de útil y permanente consulta.

Los estudios posteriores de Williams, Ferns y Ford suministraron nuevos elementos de interpretación referidos no sólo a aquellos aspec-

tos monetarios sino también al contexto económico general. John H. Williams se propuso demostrar la interrelación que existía entre papel moneda depreciado, préstamos extranjeros y comercio exterior y hacer al mismo tiempo un examen inductivo de la teoría neoclásica del comercio internacional. (11) Comprobó así a través de aquellos elementos la existencia de distintos obstáculos en el cumplimiento de dicha teoría para la cual había tomado como marco de referencia, el mecanismo del "gold point" en países cuyo sistema monetario era el patrón oro, tal el caso de Argentina. En este sentido demostró que el oro entraba y salía del país en obediencia a los "gold points" pero no llegaba a formar parte de su circulación monetaria, debido principalmente a que el metálico estaba siempre a premio, de allí que un flujo de oro hacia el país no subía el nivel de los precios ni el reflujo los bajaba y por lo tanto estos movimientos tampoco afectaban las importaciones y exportaciones, como hubiera sucedido en un país de base metálica. Pero además logró aclarar algunos aspectos específicos en lo relacionado al valor del papel moneda en circulación, pero sobre todo hizo trastabillar finalmente aquella teoría tan en boga manejada por los estudiosos argentinos de la crisis de 1890, según la cual ella se había producido por un exceso en las emisiones de papel moneda. La idea de Williams aún sin estar perfectamente aclarada hasta el momento debido a la magnitud de un trabajo que abarcara a todos los Bancos como así también a todas sus emisiones parece sintetizarse en la expresión de que las causas fundamentales tanto de la crisis de 1885 como la de 1890 tuvieron su origen en los préstamos liberales, que al producir más tarde un Balance de Pagos desfavorable, hicieron subir el cambio hasta el punto de exportación y presionaron enérgicamente sobre las reservas de los Bancos.

En lo que se refiere a H.S. Ferns, su libro es demasiado familiar -tanto por su importancia como por la divulgación alcanzada - para que yo deba ahondar en detalles quizás muy conocidos desde el punto de vis-

ta bibliográfico, por esta circunstancia sólo me detendré a analizar los aspectos más relacionados con la crisis.(12) Ferns dedicó más de un capítulo al proceso de expansión económica que la había precedido, pero en lo que concierne a ella precisamente, la asoció a los acontecimientos que en Inglaterra produjeron el transitorio estado de quiebra de la Casa Baring. Según el autor, los apuros de Baring comenzaron a producirse cuando en 1888, el público inversor se había empezado a negar a comprar títulos argentinos, estas dificultades entonces poco notorias se fueron sucediendo, hasta que en el otoño de 1890 Baring Brothers tenía ya una cartera sobrecargada de títulos argentinos invendibles. Tal era el descrédito de la firma bancaria en Londres, que en octubre debió tomar en préstamo sumas sustanciales para afrontar sus obligaciones. La versión de Ferns, sostiene además que, a raíz de dichas dificultades, el gobernador del Banco de Inglaterra procuró por todos los medios sostener a la casa bancaria, sabiendo que la caída de esta ocasionaría en breve tiempo la del Banco de Inglaterra. Las negociaciones emprendidas luego por Victorino de la Plaza como emisario del Gobierno Argentino en Londres, pusieron de manifiesto la intención del sindicato de banqueros para lograr un acuerdo por el cual el gobierno sostuviese en el mercado de valores los títulos argentinos. Estas negociaciones y las que siguieron fueron analizadas por Ferns de manera poco objetiva y en lo que se refiere a los pormenores de la crisis reiteró apreciaciones ya vertidas por otros autores.

El continuador de los pasos de Williams y Ferns, fue A.G. Ford quien se propuso investigar el comportamiento del patrón oro durante los años 1880 a 1914 en Inglaterra y Argentina.(13) Ford elaboró asimismo algunos trabajos previos relacionados con la quiebra de la Casa Baring, teniendo en cuenta la política económica de algunos países de Sudamérica como Argentina y Uruguay, y sus relaciones con la prestigiosa firma bancaria. Uno de estos trabajos, La Argentina y la crisis de Baring de 1890, arrojó algunos resultados positivos referidos sobre todo

a los efectos que producían los empréstitos en moneda extranjera, así como los distintos proyectos de inversión durante la década de 1880 en la Argentina por parte de compañías británicas. Pero su principal interrogante destinado a responder hasta que punto la Argentina había facilitado la crisis al solicitar exagerados empréstitos extranjeros y utilizar equivocadamente los fondos obtenidos, no consiguió los resultados esperados, en primer término porque no pudo fundamentar con un estudio preciso la relación que tenía en la Casa Baring, la deuda argentina, es decir concretamente qué porcentual de la cartera de créditos absorbía la mencionada firma bancaria. Ford, logró tan sólo unilateralmente su propósito a través de la utilización muy precaria de fuentes argentinas, a las que trató de fortalecer mediante el empleo de elementos técnicos de relativa importancia. En 1962 fue publicado en Inglaterra, su importante estudio sobre el comportamiento del patrón oro - al que aludieramos anteriormente - en Gran Bretaña y la Argentina.(14) Refiriéndose a esta última indicó que el fracaso del patrón oro durante los años 1880 a 1890, se había producido como consecuencia de la falta de un mecanismo institucional adecuado para hacer frente al déficit en el balance de pagos mediante movimientos de capital a corto plazo o largo plazo, a través de la contracción del crédito. En estos términos expresó que la meta preliminar del Gobierno de Roca, fue establecer un sistema de patrón oro, pero cuando este se derrumbó trató de controlar la emisión de billetes con el objetivo de retornar luego a dicho sistema. La elección de Juárez Celman y su administración - cambiaron las cosas según Ford - continuando con la línea expansionista del crédito e intensificando al mismo tiempo el auge de la inversión financiada desde el exterior mediante una política interna, crediticia y bancaria de característica indefinida.

Años más tarde, Horacio J. Cuccorese criticó la versión historiográfica inglesa sobre la crisis de Baring Brothers y los supuestos básicos que aseguraban la causa de ésta en algunos de los elementos que habían incidido en la crisis argentina.(15) Deslindó la responsabilidad atribuida

al fenómeno argentino, señalando en cambio que ella era propia e inexcusable de los administradores de la Casa Baring Brothers especialmente en la especulación desenfrenada de los títulos de inversión, que habían acentuado considerablemente la crisis económica y financiera argentina.

Raúl Prebisch advirtió - en sus apuntes de 1944, publicados posteriormente con el título la moneda y los ciclos económicos en la Argentina - la naturaleza cíclica de los fenómenos críticos en nuestro país. (16) Señalando que los movimientos ondulatorios se caracterizaban por una fase determinada por el balance de pagos positivo, como consecuencia del cual crecía el comercio exterior, se dilataba el medio circulante y se expandía la actividad económica interna. En la fase siguiente en cambio, ocurría el fenómeno contrario con sus consecuentes perturbaciones depresivas, es decir concretamente las crisis. Prebisch destacó a su vez la importancia de Londres como centro financiero internacional que podía manejar a su arbitrio los movimientos de expansión y contracción monetaria según los recursos líquidos con que contaba. Los límites de este proceso aparentemente dinámico estaban dados en que Inglaterra no podía alimentar permanentemente con oro la comunicación de los negocios, por esta circunstancia cuando el crecimiento del dinero disminuía la proporción del oro de sus tenencias, ya sea por la disminución del oro proveniente de las minas o por el acrecentamiento de las importaciones y préstamos al exterior, Inglaterra debía tomar entonces varias determinaciones, es decir subir la tasa de descuento, detener la exportación de nuevos capitales y recoger el oro que había ido a los otros países. Del mismo modo las consecuencias para los países periféricos eran sin duda catastróficas, más aún si la decisión del centro internacional era detener las importaciones.

Entre la abundante bibliografía relacionada con el aspecto político de la crisis de 1890 podemos mencionar en términos generales algunas obras de importancia. En primer término un trabajo considerado ya clásico, me refiero al de Juan Balestra, quien fue un protagonista de la épo-

ca.(17) Este autor logró ensamblar - a través de un relato ameno en el que intervienen la observación pausada, la crítica certera y por último la reflexión - no sólo los hechos económicos sino también los políticos que precedieron a la revolución de 1890.

Luis V. Sommi expuso en su trabajo sobre la Revolución de 1890,(18) las distintas alternativas económicas que la habían provocado. En este sentido mencionó la desvalorización del papel moneda, la depreciación de la tierra y otros valores inmobiliarios, la caída pronunciada de otros valores de inversión como títulos privados y nacionales, y expresó además en relación con los factores sociales, las distintas tendencias políticas en los sectores gubernamentales y el surgimiento de las manifestaciones obreras organizadas. A pesar de su visión un tanto parcial de los acontecimientos, la obra de Sommi, puede ser considerada de utilidad debido principalmente al análisis minucioso de los acontecimientos fundamentados en la lectura de numerosos periódicos de la época, como El Nacional, El Censor, El Argentino, El Diario, El Obrero, La Nación, etc.

Es de hacer notar, que con referencia a la Revolución de 1890 existen igualmente una abundante cantidad de obras, cuyo número tan elevado nos exime de un comentario pormenorizado al respecto, remitimos por esta razón al lector al artículo preparado precisamente con este fin por el historiador Roberto Etchepareborda que se publicara en la Revista de Historia, cuya lectura es de inobjetable importancia, como así también los trabajos que lo acompañan.(19)

Además de la bibliografía bancaria ya citada y la correspondiente a la crisis económica, como así también la referida a la Revolución de 1890, debemos mencionar un trabajo que constituye el primer intento concreto de lograr-desde el punto de vista histórico- una relación causal de los problemas políticos, económicos y sociales. El propósito de Susana Sambucetti fue analizar-a través de una visión completa y documentada de la época- la importancia y magnitud de la crisis de 1890.(20) En

relación con los problemas bancarios y especialmente con los efectos producidos por la crisis en el Banco de la Provincia, destacó algunas circunstancias de carácter propio, señalando en este sentido la falta de un encaje metálico adecuado para el desenvolvimiento de sus operaciones crediticias, más aún cuando el oro obtenido provenía de la realización de fondos públicos recibidos de los gobiernos nacional y provincial, eventualidad que no se tuvo en cuenta para la concesión de créditos y descuentos, ni tampoco se solicitaron garantías apropiadas, admitiéndose en cambio la recomendación de individuos sin solvencia. En estos casos, Sambucetti criticó atinadamente la política excesivamente liberal en que incurrieron las autoridades del establecimiento bancario.

Mucho más reciente la obra de Mafalda Díaz Melián ha condensado siguiendo las fuentes españolas un trabajo de singular importancia con respecto a la Revolución Argentina de 1890. Analizó minuciosamente los antecedentes políticos que precedieron al conflicto y afirmó también algunas originales apreciaciones en relación con los planes revolucionarios de sus protagonistas. (21)

Hace algunos años, Tim Duncan se propuso investigar la política fiscal del Gobierno de Juárez Celman. (22) Su trabajo pretendía también poner en evidencia lo desacertado de las manifestaciones de muchos historiadores argentinos que habían observado en el juarismo un movimiento político intolerante y exclusivista, al que habían adjudicado a su vez en la persona de Juárez Celman, algunos rotulos como "despilfarrador" "corrupto" e "inepto" simplificando así la labor de su gobierno. Duncan admitió la posibilidad de un fracaso en la experiencia Argentina con el patrón oro en el período 1880-1900 según los criterios de la teoría económica, pero también aclaró otras circunstancias quizás más favorables que demostrarían en cambio que el desarrollo que llevó a la Argentina de ser un pueblo insignificante e inestable en el comercio, a transformarse en un productor primario fabulosamente rico, debería ser considerado como un éxito resonante. Igualmente, el análisis del gasto juaris-

ta evidenciaría que las demandas por una expansión económica continuada se impusieron a las necesidades financieras, provocando el desmoronamiento de la estructura de las finanzas públicas en 1890, sin embargo y a pesar de ello, los juaristas habrían utilizado durante este período una audaz estrategia financiera internacional con el fin de extraer de los acreedores extranjeros las mayores ventajas. Estas alternativas como la refinanciación de la deuda externa o la posibilidad de que las relaciones financieras entre la Argentina y Europa se hubiesen interrumpido si los acreedores se negaban a ello, durante el período de espera necesario para el puente financiero. Pero los acontecimientos revolucionarios de 1890 produjeron en cambio - según Duncan - otras vicisitudes que alteraron la estrategia del gobierno.

Luego de este análisis crítico de las fuentes bibliográficas relacionadas con el Banco de la Provincia, la crisis de 1890 y los problemas monetarios y bancarios, el estado de los conocimientos sobre el tema plantea una serie de interrogantes y dudas que como hipótesis de trabajo es necesario formular. En primer término, la secuencia de las crisis financieras en 1873-76', 1885 y 1890, nos hace pensar y coincidir con alguno de los autores ya citados, que se trataría de una manifestación de carácter cíclico. Sin embargo, - en qué medida puede aceptarse realmente que la crisis de 1890 haya tenido en sí misma los rasgos esenciales que definieron a las crisis anteriores, si no se ha estudiado concretamente la recurrencia de los elementos estructurales y coyunturales que las provocaron? Según mi propuesta podemos conocerlos a través de una secuencia que nos permita relacionar aquellos aspectos generales con los particulares. En este caso el Banco de la Provincia es el eje fundamental de una nueva reinterpretación de la crisis, que tenga en cuenta el análisis al menos general del gasto público, presupuesto y deuda externa e interna, con otro particular vinculado a la moneda, emisiones y Bancos. Es claro que esto supone conocer también de qué modo las decisiones políticas se reflejaron en la estructura bancaria y por qué

causa la crisis afectó más a los Bancos oficiales que a los particulares. Y en otras palabras, la verificación de los argumentos sobre las causas que tantos autores han atribuido a una política excesivamente liberal en materia de crédito.

En relación con el Banco de la Provincia, sería necesario conocer evidentemente no sólo aquellas premisas, sino también qué elementos de su estructura operativa favorecieron su caída y si esta circunstancia puede atribuirse a una política errónea por parte de los distintos directorios que se sucedieron en la administración del organismo. Sería útil aclarar qué significó la vigencia del sistema de Banco Nacionales Garantidos para dicho establecimiento tanto en materia legislativa como operativa. Pero además deberíamos corroborar si fueron las emisiones sobreabundantes de billetes las que caracterizaron en el Banco su función operativa, incidiendo a su vez en la depreciación monetaria que definió a la estructura global del sistema financiero.

Con respecto a la crisis de 1890 es conveniente establecer si debía el Gobierno Nacional o por el contrario el Gobierno Provincial ayudar a la superación de los problemas ocasionados en la realización de la cartera del establecimiento, y sobre todo a los últimos damnificados por esta situación provocada por la insolvencia en los pagos a los depositantes. En otras palabras, - quien debería socorrer a los sectores más perjudicados por estos contratiempos financieros?

Sería una intención de mi parte, encontrar y fundamentar tantos y tan complejos interrogantes, hallando las respuestas más satisfactorias, aunque también debo reconocer que la complejidad del tema a limitado tales aspiraciones. Por esta circunstancia me declaro satisfecho si en cambio creo haber logrado una buena explicación de la crisis de 1890 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aportando en tal caso el fundamento científico para el estudio de dicho tema.

Notas

- (1) Tim Duncan, "La política fiscal durante el Gobierno de Juárez Celman, 1886-1890. Una audaz estrategia financiera internacional". En Desarrollo Económico, v. 23, N° 89 (abril-junio 1983), pág 11.
- (2) Octavio Garrigós, El Banco de la Provincia, Buenos Aires, 1873.
- (3) Andrés Lamas, Estudio Histórico y Científico del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, Establecimiento Tipográfico de "El Nacional", Bolívar 65/67, Buenos Aires 1886.
- (4) Nicolás Casarino, El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario 1822-1922, Buenos Aires, Talleres S.A. Jacobo Peuser, Ltda. 1922.
- (5) Horacio Juan Cuccorese, Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Talleres gráficos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1972, 481 págs.
- (6) Sixto Quesada, Historia de los Bancos Modernos, Bancos de Descuentos, La Moneda y el Crédito, 2 tomos Buenos Aires, 1901. Véase cap. II y III, "Bancos de Estado", "Banco de la Provincia de Buenos Aires", pág 169.
- (7) Norberto Piñero, La moneda, el crédito y los Bancos en la Argentina, Buenos Aires, Jesús Menéndez, Librero Editor, Bernardo de Irigoyen 186, 1921, 398 págs.
- (8) Emilio Hansen, La moneda argentina, estudio histórico, Buenos Aires 1916.
- (9) Ibid. 416.
- (10) José A. Terry, La crisis (1885-1892), Buenos Aires, Imprenta M. Biedma, calle Bolívar 535, año de publicación 1893.
- (11) John H. Williams, Argentine International Trade Under Inconvertible Paper Money 1880-1900, Harvard Economic Studies, vol XXII, 1920. Traducción y síntesis en la Revista de Ciencias Económicas, números 1-5, Serie II; y extracto en libro aparte: El comercio internacional argentino en un régimen de papel moneda inconvertible, Buenos Aires, 1922.
- (12) Henry S. Ferns, Gran Bretaña y la Argentina en el siglo XIX, traducción de Alberto Luis Bixio, Ediciones Solar y Librería Hachette S.A. Colección el Pasado Argentino dirigida por Gregorio Weinberg, Buenos Aires, 1955, 521 págs.
- (13) A.G. Ford, The Gold Standard and Argentina 1880-1914, Failure and Success, Oxford 1953. También véase "Argentina and the Baring Crisis of 1890", Oxford Economic Papers, vol 8, n° 2 junio de 1956, en castellano "La Argentina y la crisis de Baring de 1890" en El régimen oligárquico, materiales para el estudio de la realidad argentina hasta 1930. Marcos Gimenez Zapiola, compilador, Amorrortu, 1975.

- (14) A.G. Ford, The Gold Standard: 1880-1914 Britain and Argentina. (Edition 1962) publicada por convenio con The Clarendon Press, Oxford, vers. cast. El patrón oro: 1880-1914, Inglaterra y Argentina, traducción de Elena Lenhardtson y María Mercedes Fiorit Editorial del Instituto Di Tella, Buenos Aires 336 pág. 1966.
- (15) Horacio J. Cuccorese, "La versión histórica argentina sobre la crisis de Baring Brothers & Co. en 1890" en Investigaciones y Ensayos N°20, Academia Nacional de la Historia.
- (16) Raúl Prebisch, La moneda y los ciclos económicos en la Argentina, apuntes preparados sobre la base de las versiones taquigráficas y de los planes de las clases dictadas por el prof. Raúl Prebisch, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Impreso en Rotaprint Argentina 1944.
- (17) Juan Balestra, El Noventa, una evolución política argentina, Farina Editores, Montevideo 1959, 271 págs.
- (18) Luis V. Sommi, La Revolución del 90, Tercera edición, Gonzalo Pineda Editor, Buenos Aires, 1973, pág 349.
- (19) Roberto Etchepareborda y otros, "La crisis del 90" en Revista de Historia, publicación trimestral, Director Enrique M. Barba, 148 págs
- (20) Susana Irene Rato de Sambucetti, Crisis y Revolución del 90, tesis doctoral (inédita), Buenos Aires 1970, 2 tomos.
- (21) Mafalda Victoria Díaz Melián, La Revolución Argentina de 1890 en las fuentes españolas, Plus Ultra, Buenos Aires 1978.
- (22) Tim Duncan, op. cit.

PRIMERA PARTE:

El Período Anterior a la Crisis de 1890 en el
Banco de la Provincia (1822-1885)

T O M O I

Capítulo I

Estructura conceptual: la teoría económica y la práctica bancaria. Evolución histórica.

1.1 - El crédito, la moneda y el cambio durante la segunda mitad del siglo XIX.

1.1.a - El crédito: los Bancos.

En relación con el origen de la actividad bancaria, los historiadores están de acuerdo en admitir su vinculación con la custodia del numerario. Los primeros bancos estuvieron en manos de comerciantes y plateros, a quienes los ciudadanos confiaban la protección del mismo, por cuya razón se veían en la disposición de aceptarlo, obligándose - al mismo tiempo - a restituirlo luego del requerimiento de los depositantes. Más tarde, con la frecuencia de los depósitos, se observó que las disponibilidades no eran suficientes para hacer frente a las demandas de restitución, comenzando entonces la diferenciación de las actividades, algunos volvieron a su actividad principal, es decir comercio de metales preciosos o monedas, otros por el contrario renunciaron al comercio y transformaron su actividad en la bancaria.

Más tarde, los Estados intervinieron dictando normas y reglamentaciones con el propósito de garantizar a los depositantes de posibles abusos por parte de los banqueros, asegurándoles al mismo tiempo la disponibilidad de sus depósitos e impidiendo el empleo de éstos en préstamos a extranjeros. Luego, algunos bancos privados se transformaron en públicos y los Estados sumaron así un nuevo medio para suplir las necesidades del fisco a través de la utilización de los depósitos, sin embargo ello no fue óbice para el normal desenvolvimiento de las funciones bancarias sino que contribuyó a asegurar la intangibilidad de los mismos. (1)

Con el transcurso del tiempo, la experiencia de la práctica bancaria demostró que una vez registrados los asientos contables sobre el traslado de los depósitos, éstos eran retirados simultáneamente sólo en una pequeña parte, así surgió la idea de disponer de las sumas exce-

dentes a las necesidades de saldos y retiradas, este fue el origen de los préstamos, que los Bancos incluyeron paulatinamente dentro de sus operaciones. Esta costumbre o hábito que infringía la legislación vigente - que prohibía la utilización de dichos depósitos - fue incorporándose de tal forma, que los depósitos en custodia se transformaron en depósitos regulares, adquiriendo los Bancos la disponibilidad de los mismos y a su vez los cedían en préstamo a otros, mediante el descuento de letras de cambio. Los Bancos expedían certificados por el importe recibido, pero mantenían inactiva tan solo una parte de ellos como reserva metálica para saldos y retiros; aproximadamente el 20% de los depósitos conformaban esta reserva, en tanto que el 80% restante era destinado en préstamos a terceros. Luego, el margen de operatividad crediticia se fue ampliando de forma tal, que los préstamos concedidos - siempre con la expedición de certificados reembolsables - no se limitaron a la diferencia entre los depósitos recibidos y la reserva metálica es decir el 80% restante de los depósitos, su amplitud pudo alcanzar una relación cinco veces mayor y la reserva representó entonces el 20% del crédito concedido a terceros.

Pero para que esta expansión de los negocios bancarios pudiera lograrse, el sistema crediticio debió admitir el cumplimiento de nuevas funciones y en el transcurso de las mismas se fue perfeccionando la especialización del crédito de acuerdo al destino de los depósitos recibidos. Los Bancos también sufrieron modificaciones de manera tal, que el ámbito operativo se fue haciendo más específico conforme al interés de sus negocios y de manera coincidente con los mismos. Puede decirse y aceptarse, que durante la primera parte del siglo XIX, ya existían en Europa una variedad de organismos bancarios especializados y recibían a la vez diversas calificaciones obedeciendo a reglas específicas, que durante la época eran admitidas como las más evolucionadas. (2) Los más antiguos fueron los denominados "bancos de depósito y de descuento", cuyas funciones fundamentales eran tomar prestado y prestar, claro está que estos préstamos eran otorgados bajo forma de descuento. Luego, fue

concedido el privilegio de emitir billetes, y aunque este privilegio no era esencial a la actividad bancaria y dicha función tan sólo excepcional, también constituyó un modo de préstamo, al tiempo que los Bancos que pudieron emitir conforme a las disposiciones vigentes, se denominaron Bancos de Emisión.(3)

La especialización de la estructura bancaria, produjo igualmente otros organismos de crédito que recibieron diversas denominaciones según el sector productivo en el cual actuaban. Así, los bancos de crédito agrario, proporcionaban el capital necesario para el ejercicio de la empresa agrícola, o bien para el mejoramiento de los cultivos, concediendo a la vez préstamos a más largo plazo que los otorgados habitualmente por los bancos de depósito y descuento (también llamados institutos de crédito comercial), atendiendo a razones operativas que derivaban de la utilización de tales préstamos por parte del agricultor, que necesitaba más tiempo para reconstituir el capital empleado. También existían bancos de crédito hipotecario que hacían préstamos a plazo mucho más largo aún que los anteriores a favor de la propiedad rural y también sobre la urbana para mejoras, construcciones y ampliaciones, tomando garantía hipotecaria sobre el inmueble, en cuyo beneficio se había hecho el préstamo. Para ejercer estas funciones de crédito emitían títulos inmobiliarios que les proporcionaban el capital necesario gozando al mismo tiempo de la garantía de las hipotecas sobre el conjunto de los inmuebles. Finalmente otros organismos bancarios destinaron sus ahorros para favorecer las construcciones y así nacieron los bancos constructores orientados especialmente hacia las zonas urbanas.(4)

Obedeciendo a razones de interés específico centraremos nuestra atención sobre las operaciones de los bancos de depósito y descuento y los de emisión, ya que éstas tienen una evidente relación con el tema central de nuestro trabajo, no sólo por las funciones bancarias en sí mismas sino también por el fundamento histórico y científico que sirvió para la creación del primer banco argentino, cuyas características se identificaron con el marco teórico al que hemos aludido anteriormente.

1.1.a.1: Las operaciones bancarias: pasivas y activas

Una vez que la evolución de los negocios bancarios permitió la especialización crediticia, se operó casi al mismo tiempo la regularización de las denominadas operaciones bancarias mediante el registro de los asientos contables, siguiendo el principio fundamental de que tanto las operaciones activas como las pasivas debían estar relacionadas armónicamente. Así recibieron el nombre de operaciones pasivas aquellas en las cuales los Bancos se procuraron poder adquisitivo tanto por los depósitos como por las emisiones, además de las que corrientemente representaban una deuda para el Banco. El depósito fue y es, la típica operación bancaria de carácter pasivo mediante la cual los Bancos obtienen la disponibilidad de poder adquisitivo necesario para emplearlo luego en operaciones crediticias, es decir las activas. Las sumas depositadas por el público se transformaron así en propiedad del Banco, por ello los especialistas denominaron a los mismos depósitos irregulares, para distinguirlos de los depósitos regulares, en los que el dinero seguía siendo propiedad del depositante, que por la misma circunstancia tenía el derecho de exigir en devolución exactamente los billetes o las piezas concedidas. El Banco que había recibido los depósitos se obligaba a restituirlos a requerimiento o previo aviso a un plazo fijado, según los casos establecidos, e inclusive podía pagar un interés variable según que estos depósitos fueran pagaderos a la vista, previo aviso o a plazo fijo, habiendo adquirido con anterioridad la propiedad de los mismos precisamente durante el tiempo establecido, no así aquellos depósitos que por su naturaleza no eran colocados a un plazo determinado, en esta circunstancia los depósitos seguían siendo regulares y por ello el Banco no disponía de los mismos para sus funciones activas.

El derecho de emisión fue también una operación pasiva, debido a que el billete bancario emitido por el organismo facultado a dicho derecho, se convertía en la promesa de pagar a la vista o al portador moneda metálica por el valor escrito en el billete indicado, por lo tanto se constituía así en un título de crédito y el organismo que emitía

dichos billetes convertibles a la vista, en deudor ante los portadores de los mismos por el importe de éstos. El billete emitido adquiriría así, otras características debido a la confianza de que gozaba el organismo emittente, su difusión podía ampliarse aún más si el Estado atribuía al mismo curso legal obligando al público a aceptarlo por la fuerza de la ley, garantiendo a la vez su convertibilidad según el sistema monetario vigente. El Banco emisor podía satisfacer esta obligación cediendo a cambio de los billetes moneda metálica en un sistema de oro típico, o bien metal no acuñado en aquellos países que contaban con un sistema de cambio en lingotes, o finalmente en divisas extranjeras cuando el Estado hubiera aceptado el sistema de cambio a oro. Sobre las características y diferencias de cada uno de los sistemas monetarios adoptados hablaremos más adelante al tratar el tema relacionado con el cambio. (5)

Sin embargo - útil es señalarlo - no siempre los sistemas de cambio funcionaron normalmente, debido a un sinnúmero de factores el Estado podía obligar al público a aceptar los billetes mediante la declaración del curso forzoso, ya sea a pedido del propio Banco o bien en aquellos casos que siendo establecimientos dependientes del Estado, este lo juzgara más oportuno y conveniente de acuerdo a la evolución de los negocios financieros y sobre todo cuando peligraba la estabilidad de dichos establecimientos de crédito, de esta forma se sustraían a la obligación de pagar en moneda metálica (lingotes o divisas) el cambio de sus billetes, y estos dejaban al mismo tiempo de ser instrumentos representativos para convertirse en moneda, es decir papel moneda.

Además de estas consideraciones, debemos agregar otras referidas a los depósitos bancarios. La circulación de cheques, órdenes expresas de pagar a la vista una determinada suma de dinero, se constituían sobre depósitos efectuados previamente y sobre esta operación se apoyaba la circulación de los cheques, es decir lo denominado frecuentemente dinero bancario.

En relación con las operaciones bancarias activas más importantes pueden mencionarse: a) el descuento de títulos, b) los anticipos sobre

garantías de títulos o de mercancías y c) la apertura de cuentas corrientes.

a) El descuento de títulos

Mediante esta operación el Banco concedía un préstamo en billetes o en divisas a cambio de títulos de crédito a corto plazo o más concretamente a 90 días, por el importe indicado sobre el mismo título, pero deduciendo el interés por la duración del préstamo. El título sometido a descuento era generalmente una letra de cambio o de otra forma un pagaré, y quedaba así reducido o descontado el documento en su valor, en tanto que la diferencia entre la cantidad que debía ser restituida al Banco al vencimiento y la que el portador de la letra había recibido previamente constituía el interés o más expresamente el descuento. El banquero guardaba en su cartera la letra de cambio hasta su vencimiento y llegado el día antes señalado, el deudor debía restituir el capital previamente adelantado. De esta forma, sólo por muy poco tiempo se desprendía el banquero del dinero que tenía en depósito, ya que en breve plazo el mismo retornaba a la caja del Banco. A pesar de que la operación era evidentemente segura por la intervención de los co-firmantes, no estaba exenta de riesgos, por ello el banquero debía atender cuidadosamente la responsabilidad de los deudores y al mismo tiempo considerar los plazos de pago de los depósitos. (6)

b) Anticipos sobre garantías de títulos o de mercancías

Además de la operación considerada ya clásica del descuento, había también préstamos concedidos bajo garantías de títulos, es decir títulos estatales, acciones de sociedades, certificados, etc. Estos créditos eran conocidos como anticipos, ya que efectivamente era anticipado el precio de los títulos o de las mercancías, siempre con una reducción estipulada, a los propietarios de las mismas.

c) La apertura de cuentas corrientes

Existía también una tercera operación de crédito que se realizaba mediante la apertura de una cuenta corriente, a través de dicha operación el cliente del Banco en cuestión obtenía el derecho de librar che-

ques sobre el mismo hasta la cantidad del préstamo otorgado. Claro está que este derecho era acordado por la simple apertura del crédito, mediante la cual el Banco facultaba al cliente - con la sola garantía personal - a disponer bajo libramiento de cheques hasta el importe de la suma prestada.

1.2 - Los Bancos de Emisión

Hemos visto anticipadamente al tratar el tema de las funciones de los distintos Bancos, aquellos organismos que tenían el privilegio de emitir billetes convertibles a la vista en metálico o en la divisa del sistema monetario adoptado. Veremos ahora las distintas reglamentaciones referentes a la emisión monetaria durante buena parte de la primera mitad del siglo XIX, como así también las que siguieron posteriormente motivando las polémicas de muchos especialistas - claro está y útil es señalarlo - que las mismas surgieron a través de las casi constantes preocupaciones ocasionadas por las no menos frecuentes crisis financieras. En Francia, más concretamente, el tema era la libertad de emisión de los bancos y se atribuía a ella la facultad de producir los desequilibrios y la manifestación de los mismos a través de las crisis comerciales. Sobre este hecho giraba la polémica y los tratadistas habían dividido sus opiniones hasta el extremo de manifestarse unos partidarios de la libertad de emisión y otros del monopolio de Estado. (7)

Durante el tiempo que reinaba la doctrina liberal, se aceptaba como principio fundamental que toda reglamentación legal de la emisión era inútil porque, aquí como en todo, bastaba con la libertad. De allí el banking principle o principio bancario, cuyos partidarios no veían en la libertad de emisión peligro alguno ya que el simple juego de las leyes económicas reduciría dicha emisión a sus justos límites. Las razones expuestas aducían que los billetes de banco no eran emitidos sino en el transcurso de operaciones bancarias, es decir por medio de los descuentos o en adelantos sobre títulos. De esta forma, las necesidades del público y no las pretensiones del Banco serían las razones suficientes que regulaban la emisión, por esta circunstancia la cantidad

de billetes que emitiera el Banco dependería de la cantidad de efectos que eran presentados al descuento. Por otra parte, la circulación de los billetes se mantendría por un tiempo determinado, así por ejemplo las letras presentadas al descuento, cuando el Banco cobrara dichas letras el billete retornaría a él. Sin embargo, el hecho de que no tuviese el mismo valor no importaba demasiado a los sostenedores de esta teoría, para quienes resultaba suficiente el hecho concreto que tantos salen y tantos vuelven. Una idea más exacta a este respecto, se desprendía del principio que aún admitiendo que el Banco en cuestión pudiese emitir una cantidad exagerada de billetes que serían a la vez expuestos a la depreciación, no importaba aún dado que el mismo público portador de los billetes se apresuraría a devolverlos, pidiendo por tal razón el reembolso.(8)

Si bien el sistema de la libertad absoluta de emisión o banking principle, al que hemos hecho alusión anteriormente, cesó en su vigencia, pueden apreciarse en él algunas normas operativas importantes que nos permitirán a su vez conocer las particularidades del sistema bancario. De la misma forma - continuando con el hilo de la polémica antes señalada - a los sostenedores del banking principle se opusieron quienes se manifestaron por la reglamentación de la circulación sobre la cantidad de numerario que se hallaba en la caja del Banco, denominándose a este principio del dinero en circulación o currency principle. Distintos países lo admitieron siguiendo a la vez algunas variantes que comprendían: a) la limitación del montante de los billetes en circulación al importe de las exigencias en caja, b) un segundo procedimiento consistía en fijar cierta proporción (generalmente 1/3) entre el importe de las existencias y el de los billetes en circulación, c) otro procedimiento consistía en fijar un máximo a la emisión y finalmente otra modalidad obligaba a los bancos a garantizar por medio de valores seguros, los billetes que se emitían en general por títulos de rentas sobre el Estado que representaban al menos un valor igual al de los billetes.

El primer procedimiento, o sea la limitación del montante de los

billetes en circulación al importe de las existencias en caja, fue adoptado por el Banco de Francia, su prudencia quizás un tanto exagerada lo llevó a mantener existencias que ascendían a veces a 9/10 del importe de sus billetes. Por esta razón si bien el sistema adoptado era evidentemente seguro se le reprochaba el hecho que sus billetes no fueran más que moneda representativa y en tal caso, no tenían mayor utilidad que el de ocupar un sitio seguro en las arcas del Banco.(9) Similar procedimiento, aunque con ligeras variantes fue adoptado por el Banco de Inglaterra que por el famoso Acta de Peel se comprometía a emitir billetes hasta la concurrencia del importe de sus existencias, más una suma de 18.450.000 libras que el Estado garantía por un antiguo crédito no reembolsado. Sin embargo a pesar de la limitación existente, en tiempo de crisis el Banco había recurrido en varias ocasiones al propio Estado para superar los límites exigidos, hechos que fueron convalidados por las leyes, y al mismo tiempo debió recurrir al Banco de Francia - como en 1890 y 1908 - para continuar otorgando descuentos y no ocasionar la ruina de un importante sector del comercio del mundo.(10)

Un segundo procedimiento que fijaba cierta proporción - como hemos visto, generalmente 1/3 - era considerado como más elástico que el anterior, aunque existían idénticas falencias porque por distintos caminos se llegaba a similares problemas, como ser la suspensión de los descuentos y hasta en algunos casos el reembolso de los billetes. Dado el caso en que se hallara el Banco en cuestión en los justos límites fijados, por ejemplo suponiendo en 100 millones las existencias y 300 millones los billetes, un solo billete reembolsado haría trastabillar todo el sistema adoptado, ya que 99 no es evidentemente la tercera parte de 299.

El tercer procedimiento, consistía en fijar un máximo a la emisión, en tal caso no importaba que el Banco no pudiese emitir sino una cantidad limitada de billetes, si podía reducir a cero sus existencias, donde estaría la garantía para el público en tal caso? solo en la prudencia operativa del Banco. Este sistema fue también adoptado en Francia.

El cuarto procedimiento que obligaba a los bancos a garantizar por medio de valores seguros, los billetes que se emitían en general con respaldo de títulos de rentas del Estado y que representaban al menos un valor igual al de los billetes, fue adoptado por varios países, especialmente por los Estados Unidos. Este sistema puesto en vigencia por el gobierno durante la guerra de Secesión, se orientaba a dar salida a los títulos de rentas del Estado, que en dichas circunstancias era necesario emitir por millones como garantía de los billetes en circulación. Sin embargo, una vez que la deuda fue pagada, encontrar la cantidad necesaria de dichos títulos para garantizar la emisión se hizo cada vez más difícil, por ello fue necesario recurrir a una estrategia y emitir cheques no reembolsables en moneda, y en otros casos el Estado tuvo que hacer un nuevo empréstito con el solo fin de procurarse los títulos para ponerlos a disposición de los bancos como prenda o garantía. Los bancos estuvieron sometidos al mismo tiempo a varias restricciones: en primer lugar no emitir billetes más allá del importe de su capital, luego conservar una existencia igual a la cuarta parte del importe de sus depósitos, además de depositar en las cajas públicas, en numerario una cantidad igual al 5% del importe de sus billetes, pagar distintos impuestos y finalmente justificar la posesión de un capital mínimo, que era variable de acuerdo a la importancia de su población. (11)

1.1.b - La moneda

El origen de la moneda y su utilización como instrumento de cambio se remonta a la antigüedad. Aunque no es mi intención entrar en un amplio y detallado análisis sobre su evolución, trataré no obstante de señalar algunas particularidades esenciales antes de referirme a los sistemas monetarios. (12)

El empleo y preferencia de los metales preciosos como moneda sufrió notables variaciones a través de la Historia. Finalmente fue el oro un sustituto eficaz de otros metales de producción más amplia cuyos precios oscilaban a través de ésta. (13) Más tarde, los inconvenientes surgidos a través del peso y grado de fineza de los metales, trajo

consigo el hecho que para impedir los fraudes - recortes y raspaduras, consistentes en sustraer metal de la parte de los lingotes - fue necesario recurrir a la acuñación, es decir a la reducción del metal a piezas de forma regular. La acuñación se convirtió luego en prerrogativa soberana, sirviendo no solo para garantizar el peso sino también la fineza de la moneda previniendo al mismo tiempo de posibles alteraciones en el volumen y facilitando su utilización de un modo regular en los cambios.

1.1.b.1 - Sistemas monetarios

a) El Monometalismo

A la última etapa de acuñación de la moneda, siguió luego la regulación de los sistemas monetarios, es decir el conjunto de normas estatales que recibió una denominación distinta de acuerdo al tipo de moneda aceptada para su ulterior utilización en los cambios. Así según los casos a cada uno de ellos se los denominó monometalismo oro, monometalismo plata o también bimetalismo de acuerdo a los metales adoptados. Sin embargo, de los tres sistemas, merece mayor atención el monometalismo oro (gold standard), que fue aceptado por todos los grandes países hacia mediados del siglo pasado hasta la guerra de 1914-1918. Util es adelantar que la Argentina también terminó adoptando este sistema aunque como veremos más adelante, desde un principio la orientación económica había preferido un sistema bimetálico. (14)

El monometalismo estaba condicionado a tres principios básicos. En primer lugar la libertad de acuñación dentro de las normas reguladoras establecidas previamente, para asegurar de este modo la igualdad de adquisición entre metal mercancía y metal moneda. Luego también, la libertad de importación y exportación de metal, mediante la cual estaba asegurada la igualdad de poder adquisitivo en el mercado interno y en el sector externo. Y finalmente, la atribución de la moneda concebida como moneda tipo de poder liberatorio ilimitado. (15)

Pero además de la moneda metálica, formaban parte del sistema otros elementos, como los billetes que eran emitidos por los bancos de emisión

podían ser convertibles a metálico y revestían el carácter de moneda legal de poder liberatorio, a éstos billetes se agregaban otras monedas de metales no preciosos que integraban también la circulación, sirviendo a los pagos de inferior cuantía y que recibían el nombre de moneda fraccionaria y por último el denominado dinero bancario, es decir los cheques.

b) El Bimetalismo

En este sistema, tenían la característica de moneda tipo tanto las monedas de oro como las de plata, a su vez con valor legal y poder liberatorio ilimitado y libertad de acuñación. Además, para evitar inconvenientes de utilización en las transacciones comerciales, se estableció una relación fija entre ambas monedas, correspondiente a la relación de los cambios en el mercado entre los dos metales en lingotes. En Italia ésta fue de 1: 15,5 (es decir que para una moneda de plata de 5 liras, ella tenía un contenido metálico 15 veces y medio superior que el peso de oro contenido en la moneda correspondiente del mismo metal) y esta relación tenía vigencia para los Estados adheridos a la Unión Monetaria Latina (concluida en 1865, los países que la integraron fueron Bélgica, Francia, Suiza, e Italia, también Grecia y la Argentina). Sin embargo, en la práctica, estos sistemas no funcionaron correctamente debido en gran parte a la dependencia de las oscilaciones de la oferta y la demanda, susceptible a cambios de distinto tipo que originaban a su vez fluctuaciones del valor de las monedas, uno de ellos fue sin duda el que determinó un monometalismo alternado, así por ejemplo cuando se descubrieron los yacimientos auríferos de California y de Australia, en esta circunstancia las monedas de plata, adquirieron un valor más apreciado que el oro. Otro tanto sucedió aunque de forma contraria, cuando se descubrieron las minas de plata en los Estados Unidos de América y la oferta de plata aumentó considerablemente, se dió entonces la especulación del oro.

1.1.b.2 - Los instrumentos de pago

Tanto para el monometalismo oro, como para el monometalismo plata

o para el bimetalismo, en las circunstancias anteriormente observadas, solía suceder que la moneda tipo del sistema adoptado no se manifestara lo suficientemente apta para cumplir todas las funciones relacionadas con los pagos, cuando ello ocurría - y por razones técnicas esto era frecuentemente necesario - junto a la moneda tipo circulaban corrientemente otras especies de moneda que satisfacían al mismo tiempo las exigencias en las transacciones de cuantías diferentes, estas monedas subsidiarias eran emitidas como submúltiplos de la unidad monetaria en vigencia para cada sistema. Otro tanto ocurrió, ante las exigencias en las transacciones de instrumentos de pago más fáciles que las piezas metálicas y cuando se trataba de sumas de valor, recurriéndose de tal forma a los billetes, pero además cuando las sumas a pagar eran cuantiosas, se hacía necesario recurrir a instrumentos más rápidos, así surgió el denominado cheque bancario. (16)

Veremos ahora con más detalle cada uno de los instrumentos de pago arriba señalados, como así también la función monetaria que cumplían en los distintos sistemas y los riesgos que podían gravitar desfavorablemente en la evolución de los negocios.

En lo que se refiere a la moneda fraccionaria o subsidiaria, su utilización no produjo mayores riesgos, dado que la acuñación fue realizada generalmente para sumas de pequeño importe, en plata o incluso en metales no preciosos como el níquel, cobre aluminio o aleación de metales, estas monedas llamadas también de vellón tuvieron un poder liberatorio limitado y su acuñación fue determinada por el Estado.

Con relación a los billetes de Banco, su emisión era también autorizada por el Estado y sustituían al oro o la plata, según el sistema adoptado. El oro o la plata quedaban depositados bajo la custodia del Banco en cuestión y eran sustraídos de esta forma del inevitable desgaste que sufrirían si se hallaban efectivamente en circulación. El billete de Banco era así un sustituto del oro o de la moneda tipo adoptada para las transacciones, pero a su vez dicho billete representaba una obligación del Banco que se comprometía a cambiarlo en metálico al portador y a la vista, esta función significaba la convertibili-

lidad del billete en cuestión y garantizaba su aceptación por parte del público, que depositando su confianza en una pieza de papel sabía que en cualquier momento podía convertirlo en moneda tipo. En esta circunstancia los billetes de banco revestían el carácter de certificados de valor, y en la medida en que eran emitidos en relación al oro o plata depositados en el banco emisor, no aumentaba en consecuencia la cantidad de moneda en circulación y tenían una cobertura total.

Pero además de esta característica, el billete de Banco observaba otra muy específica que servía al desarrollo de las operaciones activas, es decir tanto a los descuentos como a los préstamos. En este sentido los billetes de Banco podían superar la cantidad de oro o plata poseída sin que la confianza del público en la promesa de convertibilidad de los mismos se viera alterada. La experiencia había demostrado que en situaciones normales sus poseedores no exigían sino eventualmente la conversión de los billetes, de manera tal que una parte de ellos podía circular al descubierto sin estar el Banco por esta cuestión obligado a su convertibilidad. Sin embargo, existían ciertos límites para la emisión de los billetes que aseguraban en cierta forma el cumplimiento - en el caso de eventuales retiradas - del pago de los depósitos. El tipo oficial del descuento de documentos servía a la vez como otro medio importante para regular la emisión de los billetes, dado el hecho que aquel era un instrumento de regulación de los préstamos y la relación efectiva entre éstos últimos y los primeros se debía precisamente a que los billetes entraban en circulación a través de los créditos concedidos.(17)

En el caso del sistema oro existían sin embargo ciertos peligros que producían una riesgosa fragilidad en el funcionamiento del mismo, y esto podía observarse en aquellas ocasiones que la imprudencia de los gobiernos admitía la emisión de billetes más allá de los límites establecidos, la convertibilidad entonces no podía conservarse y el sistema de cambios a oro dejaba de funcionar normalmente. La suspensión de la convertibilidad de los billetes transformaba al sistema de base

oro en sistema de circulación en papel moneda, y a los billetes se les otorgaba el curso forzoso, es decir que dejaban de ser títulos representativos para convertirse de hecho en moneda, de aquí la denominación de papel moneda. Además, es útil advertir, que la suspensión de la convertibilidad traía consigo otros trastornos no menos importantes, ellos estaban vinculados a los cambios internacionales, por esta razón y por tratarse del tema que veremos a continuación, solo hemos adelantado no más que algunos detalles vinculados a la moneda y tampoco a las derivaciones suscitadas en los patrones monetarios vigentes.

En los casos que el medio circulante en papel moneda llegaba a ser superior que la cantidad de moneda metálica del régimen en oro vigente y necesario para las necesidades de la circulación, la moneda se desvalorizaba y debilitaba sensiblemente produciendo idéntico efecto en la confianza del público, lo que derivaba en la adquisición de bienes u otra moneda es decir lo que se ha denominado corrientemente fuga de moneda. Pero podía generar otros inconvenientes lo suficientemente importantes para advertir la inminencia de una crisis. (18)

En primer lugar, la prima del oro, hecho que se producía a partir del momento en que el papel moneda era emitido en cantidad exagerada con relación a las necesidades, desde entonces banqueros y cambistas comenzaban a buscar la moneda de oro para enviarla al extranjero bajo la forma de lingotes, debido a que durante este fenómeno la moneda se ocultaba, para conseguirla pagaban una ligera prima.

En segundo lugar, la subida del cambio. Los créditos pagaderos sobre el extranjero, es decir, las letras de cambio, daban lugar en todas las plazas comerciales del mundo a un movimiento natural de los negocios. Estas letras tenían una cotización pública, es decir la llamada cotización del cambio, pero debido a que los créditos sobre el extranjero eran pagaderos en oro, el efecto producido por el papel moneda depreciado sobre la letra de cambio en el extranjero era el mismo que afectaba a la moneda tipo, es decir que la letra hacía prima y por lo tanto se vendería en igual precio que la moneda tipo aludida anteriormente.

Pero además aunque la depreciación de la moneda de papel fuera débil, si esta no era controlada por la retirada del exceso en circulación, el fenómeno culminaba por prolongarse y agravarse, así se vería desaparecer muy pronto a la escasa moneda metálica que aún quedaba. Este hecho era característico de muchos países en los cuales se había abusado de la emisión de papel moneda, sobre todo en América del Sur.(19)

En otro orden de cosas debemos referirnos a la utilización del cheque como instrumento de pago. En este sentido, el cheque ocupó algunos vacíos dejados por el papel moneda, su carácter económico y jurídico suponía la existencia de una cantidad de dinero, o una provisión en la caja del Banco que lo hacía diferente de otros títulos de crédito. Sin embargo, el modo y la utilización de los cheques, produjo en muchas circunstancias además de complejos mecanismos de emisión algunos riesgos imprevisibles. En la Argentina, útil es señalarlo, su empleo de modo generalizado comenzó a partir de 1880, aunque con algunas reticencias por parte de los Bancos, tal el caso del Banco de la Provincia de Buenos Aires como veremos más adelante.(20)

1.1.c - El cambio: los sistemas internacionales

La necesidad del empleo de oro para las transacciones comerciales de los distintos países, trajo consigo la adaptación de sistemas comunes que facilitaron a la vez el intercambio. El primer sistema conocido fue el gold bullion standard, puesto en práctica mucho antes de la Primera Guerra Mundial, se lo denominaba también sistema de reserva oro que comprendía el sistema de oro típico con convertibilidad en lingotes de oro. En el mismo, la moneda del país consistía en gran parte en oro amonedado, por tal razón se admitía también la denominación de gold specie standard.(21)

Otro sistema, utilizado frecuentemente por varios países de América, especialmente la Argentina, durante la segunda mitad del siglo XIX fue el sistema de cambios a oro denominado también gold exchange system, en él, la paridad oro se mantenía, pero el oro quedaba a disposición del público, siempre que el Banco de emisión pudiese cambiar sus bille-

tes por el oro guardado en sus cajas. A través de la experiencia pudo comprobarse, sin embargo, la existencia de una determinada fragilidad en su estructura operativa, debido principalmente a ciertos puntos débiles. Así la reserva oro del país, cuyas divisas entraban en la reserva del sistema de cambio oro, servía al mismo tiempo de base a una doble estructura monetaria, la moneda de cambio oro adoptada como reserva estaba ligada a la suerte de la misma en el caso de que ella pudiera depreciarse. Además existían igualmente otros riesgos cuando el país de cambio oro reclamaba de manera imprevista sus créditos en oro del país que los custodiaba como reserva, ello producía notorios inconvenientes. No obstante los cuales, el sistema de cambio oro facilitó en gran parte el comercio internacional entre los distintos países en la medida que produjo el crecimiento sostenido de aquellos más atrasados, aún cuando los mismos - como veremos luego - abandonaban frecuentemente la paridad por la suspensión del sistema.

El país que adoptaba el sistema de cambio oro, mantenía una relación fija entre su propia moneda y la de un país de régimen monetario típico o bien con convertibilidad en lingotes de oro, en títulos del cual mantenía total o parcialmente la reserva propia. Así estaba asegurada la estabilidad del poder adquisitivo de la unidad monetaria respecto a un determinado peso oro, sin embargo y aunque dicho poder adquisitivo de la unidad monetaria en cuestión fuera susceptible a variaciones con relación a las mercaderías, aquellas variaciones eran igualmente limitadas. En tal caso podemos agregar que, la moneda ligada al oro estaba sujeta a variaciones de poder adquisitivo más débiles que en aquellos sistemas que hubiesen adoptado su relación con otra mercancía.

Otra función del sistema oro consistía en asegurar la estabilidad del cambio entre las distintas monedas adheridas a dicho sistema y esto daba lugar a distintos movimientos de oro tendientes a ajustar la paridad existente. Las monedas de cada uno de los países con cambio a oro en cualquiera de sus variantes, eran convertibles entre sí según relaciones fijas. Pero para que esto sucediera y pudiera aceptarse que

dichos países tuvieran una moneda única, la estabilidad del cambio exigía que los precios internos de cada uno de ellos se hallaran en una determinada relación y que las balanzas de pagos respectivas conservaran el equilibrio, ya que un desequilibrio entre los precios o entre las balanzas de pagos traería aparejado movimientos de oro y al mismo tiempo disparidad en los cambios, lo que exigía un riguroso comportamiento por parte de las autoridades monetarias de los distintos países adheridos al sistema oro para corregir dichos desniveles.

En lo que se refiere al funcionamiento del sistema oro en los países de economía atrasada o menos evolucionada, es decir aquellos en los cuales se daba el monocultivo o la monoproducción y el comercio exterior se traducía en la exportación de materias primas o productos agrícolas contra la importación de productos industriales, era mucho más endeble que el sistema al cual hemos hecho referencia anteriormente que correspondía a países más desarrollados, por dicha circunstancia aquellos países se hallaban expuestos a variaciones más bruscas en sus respectivas economías que determinaban a su vez alternativas de fuerte expansión y contracción por efecto de similares vicisitudes tanto en la producción agraria, como en la producción o consumo de materias primas. En dichos casos, la notable inestabilidad de la balanza de pagos, debía trastornar frecuentemente el funcionamiento del sistema oro, tanto en sus componentes internos como en los referidos al equilibrio internacional. El conocimiento histórico ha demostrado a través de una experiencia semejante, que en tales países la adhesión al sistema oro era lo suficientemente precaria como para estar caracterizada por el abandono frecuente de la paridad, es decir por la suspensión del sistema. Tan pronto como se producía un fuerte desequilibrio pasivo en la balanza de pagos, la insuficiencia de las reservas oro y la necesidad de sustraerse a una deflación, determinaba a su vez la suspensión de la convertibilidad provocando de la misma forma la desvalorización de la moneda respecto del oro y de las monedas vinculadas al mismo. Sin embargo, en circunstancias

contrarias, es decir cuando la evolución favorable de la exportación daba lugar a una valorización excesiva de la moneda, había que retornar a la convertibilidad del sistema oro y mantener fijo el nivel de cambio para evitar que dicha moneda se revalorizara tanto con relación a las otras, que los precios de los productos exportados decayeran en términos de la moneda nacional. Por la misma razón, el sistema oro era en estos países proclive a cambios pronunciados en la circulación, variaciones que se traducían rápidamente en los precios, costo y réditos, generando por tal causa los efectos de una ulterior inflación. El caso argentino que a continuación veremos, fue un ejemplo típico de la frecuente inestabilidad de su estructura económica debido no solo a esta circunstancia, sino también al sistema financiero dependiente que se podrá comprender con mayor certeza a través de los elementos más arriba señalados. (22)

2 - El caso argentino: características y funciones del patrón oro.

Desde principios del siglo pasado, Londres se convirtió en el centro del sistema monetario internacional en términos del régimen de patrón oro. Para lograrlo, debió alcanzar previamente una determinada especialización de su estructura económica y sin duda en esta tarea participaron destacados hombres de negocios, banqueros, gobernantes y políticos, que lograron a su vez hacer de la capital de Inglaterra, el más grande mercado mundial del oro. El 1º de mayo de 1821 se señala como la fecha histórica que inició la vigencia del patrón oro, algunas de cuyas características fueron, pagos en especie de oro, libertad de pagos en dicha especie, conversión de billetes en oro y viceversa, libre fundición y acuñación de oro en unidades monetarias respetando las normas vigentes, libre importación y exportación del oro y finalmente, libre tráfico interno de dicho metal. (23)

Durante el período comprendido entre los años 1821-1914, el alto grado de especialización al que aludieramos anteriormente y su importancia bancaria, habían transformado a Londres en el centro financiero en

el cual confluían los depósitos de bancos oficiales y particulares de todo el mundo. Por esta circunstancia el oro en barras, lingotes, monedas y títulos fiduciarios afirmaban el convencimiento de su sólido prestigio, a la vez que proporcionábanle los medios de numerosas inversiones en el extranjero, la prestación de servicios de transportes, bancos, seguros y préstamos. Pero además, Gran Bretaña estaba unida al resto del mundo a través de fuertes vínculos comerciales y económicos, de allí que las fluctuaciones de los movimientos de expansión y contracción que caracterizaban a su economía repercutían sensiblemente sobre los países periféricos, es decir aquellos que eran productores de materias primas, tal el caso de Argentina que aportaba carnes, cereales, lanas y cueros, Chile que producía cobre, o Bolivia con estaño y Uruguay también con carnes y cereales. Así, en la fase ascendente que caracterizaba a la expansión del crédito bancario propendía a aumentar los ingresos del mercado interno y a elevar las importaciones y creaba un desequilibrio negativo en el balance de pagos que debía pagarse naturalmente en oro. Idénticos resultados tenían las inversiones británicas en el exterior, ya fueran bajo la forma de empréstitos públicos o privados o de colocaciones directas de firmas inglesas en el extranjero. A su vez, este fenómeno producía en los países periféricos y entre ellos cabe mencionar el caso de Argentina, un aumento de sus tenencias de oro y esta circunstancia hacía que se estimularan las importaciones, contribuyendo así de tal forma a expandir las exportaciones inglesas de manufacturas y nivelar el balance de pagos británico. En los países periféricos, durante la fase ascendente las exportaciones crecían más rápidamente que las importaciones, siendo de esta manera el balance de pagos positivo, sin embargo en la fase descendente, las exportaciones decrecían más rápidamente que las importaciones, de suerte tal que el aumento de tenencias de oro desaparecía, provocando un desequilibrio negativo en el balance de pagos. (24)

En Inglaterra ocurría precisamente el fenómeno contrario. Cuando culminaba una fase de descenso, impulsaba a la expansión del crédito,

lo que a su vez estimulaba las importaciones, la salida de oro se producía por esta causa, pero luego el oro retornaba, debido frecuentemente al crecimiento de las exportaciones. En el caso de que las reservas británicas se hubieran debilitado, de forma tal que no fuera prudente el descenso, se recurría al conocido alza del tipo del descuento, y con éste se detenía el proceso expansivo, pero a su vez este fenómeno repercutía evidentemente sobre la estructura financiera de los países considerados periféricos.

En nuestro país el bimetalismo - oro y plata - funcionó claro está sin sujetarse a reglas específicas desde la época de Indias y desde entonces hasta 1875, en que se implantó por ley el patrón oro restringido, siguiendo posteriormente la sanción del denominado bimetalismo cuyas características lo hacían similar al utilizado como base por la unión monetaria latino-europea y en la misma relación establecida en Francia de 1.15% entre el oro y la plata de 900 milésimos de fino. Desde entonces hasta 1899, el sistema legal se amplió al patrón oro puro que tuvo plena vigencia hasta 1930.(25) Sin embargo, cabe advertir que el funcionamiento del sistema adolecía de notorias falencias y los períodos de convertibilidad monetaria fueron lo suficientemente breves como para demostrar la fragilidad del mismo. Efectivamente, ya en 1886, el conocido financista Andrés Lamas expresaba claramente estas circunstancias "... la circulación metálica se ha implantado aquí artificialmente, produciendo situaciones violentas, crisis y desequilibrios lamentables. El bimetalismo europeo es hoy, en realidad el monometalismo oro, con emisión subsidiaria de plata, convertida por la baja relativa de este metal, en moneda de vellón".(26)

Desde entonces, la vigencia del patrón oro, ya admitía la existencia de manifiestas discrepancias entre una corriente defensora y otra detractora. La tendencia positivista sostenía que la moneda al vincularse con el valor del oro adquiriría estabilidad en su circulación, al mismo tiempo que se mantenían fijos los precios, asegurándose así las relaciones de estabilidad entre bienes y servicios, rentas y capitales

y el dinero. Estimulaba además la expansión de los sectores productivos y facilitaba la inversión de capitales nacionales e internacionales. La tendencia opuesta por su parte, invocaba en favor del curso forzoso o la inconvertibilidad del billete, sosteniendo a la vez su auténtico y verdadero respaldo que era la Nación misma y sus riquezas. Además sostenían que el crecimiento del país se debía principalmente al billete monetario inconvertible, de tal forma retornar a la convertibilidad monetaria provocaba un drenaje de divisas que haría de la Argentina susceptible a la reincidencia de críticas situaciones económicas. (27)

En este contexto teórico, cuyas ideas hemos analizado previamente, se desarrolló la estructura financiera argentina durante la segunda mitad del siglo XIX. Veremos ahora, de que manera influyeron sus elementos en la evolución operativa del entonces precario sistema bancario, analizando especialmente el caso del Banco de la Provincia y rastreando a través de su historia, los problemas o vicisitudes que debió afrontar antes de la mayor crisis de su existencia. Aunque esta razón no nos permitirá hacer hincapié en detalles de carácter institucional, político u económico, solo sí en cambio en lo estrictamente relacionado con la crisis de 1890. Por ello no nos sorprenderá encontrar alusiones más bien generales en el transcurso de los primeros capítulos, cuya referencia es obviamente válida dentro de un marco estructural. La Historia del Banco de la Provincia y su evolución operativa, nos permitirá - por otra parte - comprender más acertadamente la magnitud de la crisis, con referencia a las anteriores, además de interiorizarnos de otros aspectos igualmente importantes, valiéndonos de un análisis convergente de lo general a lo particular.

Estas alusiones previas tienen sólo el sentido de recordar nuestro propósito, para luego sí relacionar todos los conocimientos adquiridos y someterlos a un juicio histórico determinado dentro de los márgenes posibles que la experiencia ha transmitido.

3 - El Banco de la Provincia de Buenos Aires

3.1. Evolución histórico operativa

a) Consideraciones generales

El Banco de la Provincia de Buenos Aires recibió - desde su fundación en 1822 - distintas denominaciones. Banco de Buenos Aires primero, luego Banco Nacional, posteriormente Casa de Moneda - calificación esta que correspondió al período comprendido por los años 1836 a 1854 - Banco y Casa de Moneda desde la finalización del último período hasta 1859, en que tuvo lugar el Pacto de Unión Nacional o Pacto de San José de Flores que concluyó con la separación de dicho Estado y al mismo tiempo le aseguraba a la Provincia autonomía tanto en la administración de sus bienes como de sus instituciones, entre ellas el propio Banco. Finalmente, la denominación de Banco de la Provincia de Buenos Aires obedeció a los debates originados en 1863 en la Cámara de Diputados a raíz de las modificaciones introducidas en el sistema monetario vigente con el propósito de restablecer la garantía del papel moneda y hacer del Banco un agente emisor de la Provincia de Buenos Aires. Desde entonces, su crecimiento operativo fue en aumento constante - a pesar de las no pocas vicisitudes políticas y económicas que debió afrontar en el transcurso de su historia, una de ellas, la crisis de 1890, repercutió sensiblemente en su estructura financiera determinando el cierre de numerosas sucursales y la restricción de las operaciones bancarias durante la moratoria en el pago a los acreedores a que se vio sujeto por espacio de más de diez años. En 1906, superados los obstáculos que impedían el funcionamiento del Banco, reabrió sus puertas como sociedad mixta e inició desde entonces, un nuevo período con el desarrollo sostenido de sus facultades crediticias y el de su expansión regional.

Pero el acontecimiento más significativo de este siglo y sobre todo de los últimos cuarenta años, fue sin duda la disolución de la sociedad mixta, hecho que se produce el 7 de octubre de 1946, la Provincia de Buenos Aires adquirió el "paquete accionarios" y el Banco inició

una nueva etapa en la Historia del país. (28)

b) El Banco de Buenos Aires.

La primera institución bancaria argentina, nació como consecuencia de la convocatoria promovida por el entonces ministro secretario de Hacienda, Manuel José García el 15 de enero de 1822 en el Tribunal Consular, allí se reunieron los comerciantes más importantes de Buenos Aires y decidieron la creación de un Banco o caja de descuentos y a su vez, nombraron una comisión que se encargaría de la redacción del reglamento. El Estatuto del Banco de Buenos Aires, como se lo denominó, fue sancionado por la Junta General de Accionistas, el 23 de febrero de 1822, y el mismo disponía que los suscriptores, sus herederos y sucesores formarían una sociedad denominada los Directores y Compañía de Buenos Aires. El capital de esta sociedad sería de un millón de pesos en mil acciones de mil pesos cada una, pudiendo aumentarse este fondo cuando la Junta General de Accionistas lo acordasen y la Junta de Representantes lo consintiera, dadas por otra parte las facultades legislativas de este último organismo las decisiones de los primeros en lo que a aumento de capital se refiere, deberían ser corroboradas por la Junta de Representantes. (29)

En cuanto a las operaciones del Banco, se disponía expresamente que el mismo no negociaría directa ni indirectamente sino en letras oro o plata. Además se determinaba el descuento de letras, pagarés u otras obligaciones, dentro del plazo que no excediese los noventa días y bajo garantía de dos firmas, aunque existía el atenuante en el caso de que la Junta de Directores aceptase por suficiente una de ellas.

El Banco podría recibir sumas en depósito y pagaría sobre estas letras a la vista, además también de tomar dinero a créditos bajo el premio y términos que fueran estipulados por la Junta de Directores.

Otra de sus atribuciones más importantes, disponía que el organismo bancario estaba facultado para hacer emisiones de billetes pagaderos "a la vista al portador", aunque tal privilegio quedaba al arbitrio

de la Junta de Directores así como la cantidad que debería emitirse y el valor de cada uno de ellos siempre que no bajase de veinte pesos, y disponía al mismo tiempo que dichos billetes deberían ser previamente autorizados y revisados por la mencionada Junta para ser válidos.

Además, diversas medidas reglamentaban el desenvolvimiento de la Junta de Accionistas tanto en sus fueros internos como en los referidos a la fiscalización de las operaciones bancarias. Finalmente y en forma complementaria a este estatuto, fue redactada - el 20 de mayo de 1822 - una nota dirigida al gobierno que solicitaba la concesión de determinadas prerrogativas y privilegios, uno de ellos, que la duración del Banco fuera por el término de veinte años, en cuyo período no podría establecerse en la provincia otro de igual naturaleza. Como así también se aludía que se presentaba un plan de Banco particular, con entera independencia del gobierno tanto en lo concerniente a su administración como a sus operaciones, porque sostenían que era "el medio más seguro para afirmar su permanencia". Luego de un largo debate que se prolongó durante varios días, el gobierno comunicó oficialmente que la Sala de Representantes había aprobado la instalación del Banco y concedido los privilegios solicitados con excepción de la garantía de las propiedades puestas en el Banco, aún para los casos de guerra y represalia, dado que éstas habían sido objeto de una ley general.(30)

Sin embargo, los autores del Estatuto del Banco de Buenos Aires, no tuvieron en cuenta las condiciones y necesidades en que iba a funcionar el mencionado organismo financiero. Tomando como ejemplo los grandes Bancos europeos, especialmente el de Inglaterra aceptaron sus reglas sin previo examen, omitiendo que aquellos países contaban con capitales propios anteriormente acumulados, fuentes de producción establecidas y un giro industrial y comercial tan extenso que les permitía la creación a su vez de grandes masas de papeles y distintos tipos de obligaciones comerciales de corto vencimiento. Olvidando estos antecedentes, no es raro que el Banco se vería en dificultades, así por ejemplo, el caso de las letras que siendo de 90 días pudieron de facto renovarse

sucesivamente por el mismo plazo. Muy pronto el máximo plazo establecido se convirtió en el mínimo, pagándose unas letras con el dinero del descuento de las otras, por este motivo los descuentos de obligaciones comerciales, representativas de operaciones de mercaderías pagaderas a su vencimiento, que no podían exceder el término de 90 días se convirtieron en préstamos de lento reembolso, aún cuando esta forma fuese la más efectiva para la fiscalización de los créditos por tratarse de plazos cortos, que aseguraban el modo de afrontar la restricción del crédito del deudor cuando la conducta de éste o la situación lo aconsejase. Pero, si bien la garantía que reglamentaba esta operación fue complementada por una disposición del Banco - en agosto de 1823 - que disponía que luego que una letra hubiera vencido su plazo y no fuera pagada, ninguna de las firmas que contuviera tendría el menor crédito en el Banco hasta que fuera cancelada. De esta forma, y aceptando letras - que los tratadistas y banqueros denominaban simuladas - se comenzó a operar sobre la base del crédito personal, aún cuando aquel procedimiento en el que intervenían este tipo de documentos fuera calificado como peligroso y hasta ruinoso por la teoría bancaria de la época, él produjo sin embargo aceptables beneficios y mejores rendimientos.(31)

Los primeros instrumentos de pago, más conocidos como billetes(32), fueron emitidos en 1822 bajo las características de formularios provisionarios en los cuales se podía leer en el margen superior la denominación de la institución bancaria, es decir Banco de Buenos Aires y luego la promesa de pagar a la vista y al portador la cantidad que se determinara en moneda metálica. Los valores emitidos no superaron los 500.000 pesos de la misma moneda y eran naturalmente convertibles.

Más tarde en 1823, fueron emitidos los denominados "vales largos" que prometían pagar a la vista y al portador una onza de oro sellado por 17 pesos en dichos billetes, los que habían sido habilitados mediante dos emisiones del 9 de junio y el 20 de noviembre sucesivamente, en valores de uno y dos pesos para ambas series.(33) Es oportuno señalar,

la característica distinguible que eran convertibles por su valor nominal en metálico, concepto que determina el hecho de ser un sustituto legalmente perfecto de éste último al no sufrir - por otra parte - pérdida alguna respecto de la paridad establecida durante el período comprendido entre setiembre de 1822 y enero de 1826, dado que desde entonces se retornó a la circulación de metálico abandonándose la convertibilidad de dichos billetes y estableciéndose en consecuencia el curso forzoso. (34)

En relación con el funcionamiento operativo del Banco de Buenos Aires, al finalizar el primer año de ejercicio, la Asamblea de accionistas observó la evolución alcanzada por el establecimiento. El comercio había cumplido normalmente con los plazos establecidos y los pagos - a su vez - mantenían la misma puntualidad, las emisiones de billetes habían sido proporcionadas con relación a los fondos del Banco, en tanto que la circulación medida por el metálico existente, de este modo el crédito funcionaba dentro de los márgenes previstos. Estos motivos fueron suficientes para que las autoridades del Banco se dispusieran a aumentar las operaciones, sin tener en cuenta los riesgos que ello podría provocar, se aumentaron los préstamos otorgados sin guardar ninguna relación con el número de personas o firmas sociales a quienes se orientaban, ni tampoco la naturaleza de los negocios en los cuales se concedían dichos préstamos y ampliando la circulación cuando el desequilibrio del comercio internacional, producía la disminución del encaje metálico. En estas circunstancias, puede decirse que las facilidades de los descuentos provocaron una situación crítica al incentivar los mecanismos del agio y la especulación, estimulando - a la vez - importaciones excesivas procedentes de Inglaterra. (35)

Aunque estos contratiempos fueron superados en el transcurso del año 1824, se originaron también durante este año serias discrepancias entre el Directorio del Banco y el Gobierno, cuando este último decidió la creación de un Banco Nacional, el 3 de mayo de 1824 y resolvió la incorporación del Banco de Buenos Aires al organismo recientemente creado.

En el transcurso de 1825, las autoridades del Banco de Descuentos se dedicaron al análisis de dicho proyecto y dirigieron notas al Ministro de Hacienda y al Gobernador de la Provincia, en las cuales expresaban que se prestarían gustosos a revisar el Estatuto del Banco de Buenos Aires. Sin embargo, aún cuando la posición del Directorio del Banco logró mediante esta maniobra paralizar temporariamente las iniciativas gubernamentales, al finalizar el año 1825 otros obstáculos debieron sumarse a la comprometida situación económica del establecimiento. El 10 de diciembre de 1825, el emperador del Brasil declaró la guerra y ante tales amenazas el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata facultó al Poder Ejecutivo, para enfrentar la acción militar. (36)

El 7 de enero de 1826, se trató el proyecto del Banco Nacional y la incorporación al mismo por parte del Banco de Buenos Aires. El tema que provocó un largo debate en el Congreso, se fundamentó en dos posturas antagónicas una la de Julián Segundo Agüero y la otra sustentada por el ministro García. La primera admitía el hecho de garantizar los billetes del Banco de Buenos Aires pero hasta el establecimiento del Banco Nacional, en cambio la segunda sostenía que el Banco fuera relevado por ocho meses de pagar en metálico sus billetes, que el Congreso garantizase los billetes del Banco y por último que el gobierno nacional autorizara para arreglar con los accionistas del Banco de Descuentos los términos de la formación del Banco Nacional. El debate finalizó con la aprobación del proyecto de Agüero, pero el mismo no resolvió el conflicto y los Directores del Banco de Buenos Aires comunicaron al gobierno la eventualidad que los clientes del Banco concurrieran a él a extraer el oro, en dicha circunstancia deberían finalizar sus operaciones bancarias si el gobierno no declaraba la inconvención. El 25 de enero de 1826, se discutió nuevamente la creación del Banco Nacional y el ministro García propuso que se tratase también la situación del Banco de Descuentos. La propuesta de García fue aprobada con algunas modificaciones y así quedó incorporado el Banco de Buenos Aires al Banco Nacional. (37)

c) El Banco Nacional

La ley de 1826, con algunas modificaciones relacionadas con el anteproyecto del 10 de noviembre de 1824 establecía además de la autorización para establecer un Banco Nacional, el fundamento orgánico de sus operaciones bancarias. El capital del Banco sería de 10.000.000 de pesos integrados por 3.000.000 resultantes del empréstito de la Provincia de Buenos Aires, más 1.000.000 de pesos que aportaba el antiguo Banco de Descuentos y la suscripción de acciones de 200 pesos en todo el ámbito de la República.

El régimen de sus operaciones establecía que la Junta de Directores admitiría la apertura de cajas subalternas en aquellas plazas del Estado que se juzgaran como más convenientes mediante los fondos concedidos previamente por la caja principal, autorizando al mismo tiempo el descuento de letras bajo la garantía de firmas consideradas por buenas. Se recibirían también depósitos en monedas extranjeras y pastas de oro o plata, así como acciones suscriptas y pagadas, o billetes de fondos públicos, con el privilegio de otorgar a estos depositantes un crédito proporcional de acuerdo al valor previamente depositado. Otras disposiciones fijaban la atribución de acuñar moneda de oro y plata bajo el tipo, ley y valor que la legislatura señalara, como así también el privilegio de ser el único Banco que podría acuñar moneda en todo el territorio del Estado, sus billetes serían pagaderos a la vista y al portador con las precauciones que la Junta de Directores acordase. En cuanto a la vigencia y duración del estatuto del Banco Nacional como así también la de los privilegios acordados, los mismos tendrían validez por el término de diez años, transcurridos los cuales el Estatuto sería revisado por la legislatura nacional, que podría hacer las modificaciones que juzgara como más oportunas. (38)

El 11 de febrero de 1826, el Banco Nacional comenzó sus operaciones con los 3.000.000 de pesos provenientes del empréstito y el millón restante del Banco de Buenos Aires. Desde sus comienzos debió afrontar distintos obstáculos producto de la situación heredada de la unión con

el Banco de Buenos Aires y muy especialmente con sus deudores que absorbían el 81,85% del total del activo. El gobierno trató de evitar hacia ellos un trato perjudicial que pudiera redundar en la evolución de los negocios y recomendó la consideración que debería dispensárseles. El Consejo de Directores aceptó las indicaciones porque le parecía justo y conveniente no estrechar el margen de pago de los deudores, con cuyas exigencias - a la vez - se los podía someter a la quiebra y de esta forma el Banco vería disminuído el valor de su cartera.(39)

Pero este no era el único obstáculo al que debía hacer frente la administración del Banco Nacional. La mayor parte de su capital con el que había comenzado sus operaciones no era efectivo, sino que había sido otorgado en créditos por su antecesor el Banco de Descuentos y en otros casos legados por la caja encargada del entretenimiento de los fondos del empréstito, créditos éstos últimos que no podían realizarse sino lenta y difícilmente. A esta circunstancia había que agregar, que el auxilio de una nueva emisión era imposible debido a que el gobierno se proponía consolidar el poder financiero restringiendo la utilización de esta facultad, como quedaba evidentemente expresado en el decreto del 13 de marzo de 1826 que señalaba "El Banco en ningún caso, pondrá en circulación billetes en cantidad mayor, que la de los valores reales que él posea".(40) Pero el problema mayor era sin duda como haría el Banco para retornar a la convertibilidad de los billetes emitidos, hecho del cual había sido exceptuado desde los primeros días de enero del mismo año. En marzo fueron presentadas dos propuestas que tenían como fin suministrar metálico al Banco, los patrocinantes José María Achával y Sebastián Lezica, se comprometían a la vez en el primer caso a vender en un año quinientos mil pesos en pasta de oro y plata, siempre que el Banco le adelantase los fondos necesarios; en el segundo caso, se facultaba a Lezica para comprar en Chile pasta de oro y plata al precio que juzgara conveniente para los intereses del Banco, en la mayor cantidad posible. Sin embargo - y pese a los esfuerzos de las autoridades del Banco para lograr los objetivos señalados - el presidente del mismo, se vió en la necesidad

de solicitar una prórroga de seis meses del decreto que exceptuaba al Banco de la obligación de pagar sus billetes en metálico. Precisamente, en esos días el ministro pareció no hacerse eco de la nota recibida, cuando recordó que en poco tiempo vencería el plazo acordado al Banco de Descuentos para volver a la convertibilidad de sus billetes. El camino de los inconvenientes no conseguía sortearse, cuando en abril el ministro Salvador María del Carril insistió en recordar el vencimiento del plazo establecido a la vez que solicitaba una contestación a su nota. El directorio contestó el 11 de abril, que no habiendo sido removida la causa que había forzado al Banco a solicitar la medida, aludiendo a la guerra con el Brasil y con el motivo de impedir la continua salida de metálico de Buenos Aires por haberse transformado la moneda en la única especie exportable, proponían la extensión de la inconversión por un año, pero al mismo tiempo se solicitaba además de las garantías reales que el Banco tenía para responder, se afectaran los fondos y las rentas públicas de la Nación y que los contratos preexistentes se pagaran en papel, siempre que no tuvieran cláusula de exclusión; a cambio de estos requisitos el Banco limitaría su emisión de acuerdo con sus valores reales y el directorio se comprometería a tomar en el término de seis meses las medidas necesarias para tener en caja metálico suficiente para responder al pago de los billetes que emitiese. (41)

En los días siguientes hubo una nueva propuesta por parte del gobierno para la conversión de los billetes en lingotes, el Directorio remitió entonces en este caso su opinión favorable. El proyecto del Poder Ejecutivo fue considerado por el congreso en sus sesiones del 28 y 29 de abril, 2, 3 y 5 de mayo de 1826, fecha ésta en la que con algunas modificaciones fue aprobado. Una de ellas expresaba que a partir del 25 de mayo de 1828, se pagarían los billetes en moneda metálica, en lugar de la anterior promesa de pagar los billetes en la moneda que la ley designara oportunamente. En cambio no fue modificado el artículo 8º del original que disponía que los billetes del Banco Nacional serían moneda corriente por su valor escrito en todo el territorio de la Repú-

blica, lo que significaba el curso forzoso de los mismos. Días más tarde, el 10 de mayo, el gobierno decretó - con el propósito evidente de aclarar los términos de dicho artículo - que todo contrato de venta, locación, préstamo u otro cualquiera que por su naturaleza indujera a la obligación de dar cierto plazo a una cantidad de dinero, resultaría legalmente cumplido, siempre que la cantidad estipulada se entregase en la moneda corriente que la ley reconocía como tal en todo el territorio del Estado. Asimismo advirtió que toda condición que en los contratos expresados tendiese a excluir la intervención de la moneda corriente para hacer efectivo los pagos, se tendría como no puesta y sin valor ni efecto alguno. (42)

De esta forma el problema de la conversión de la moneda quedó aparentemente resuelto, pero las relaciones entre el gobierno y el directorio del Banco continuaron tensas por otros motivos. Uno de ellos tuvo como principal protagonista al primero que bregaba por la utilización de su crédito, en tanto que el segundo es decir el directorio del Banco trataba de restringirlo debido al bloqueo brasileño de la plaza de Buenos Aires lo que ocasionaba notorios perjuicios en la evolución de los negocios bancarios. Pero el gobierno necesitaba medidas que le facultasen a la utilización del crédito, de tal forma comenzó a presionar sobre el Banco con el fin de lograrlo y lo consiguió finalmente. Más tarde cuando el gobierno se encontró a punto de agotarlo, recurrió a otras presiones como ser forzar a las autoridades del Banco para que restringieran los créditos a los particulares. Esta medida se impuso con notorias desaveniencias por parte del directorio del Banco, que causaron más de una renuncia en sus integrantes. (43)

Más tarde, la negociación de un empréstito externo por parte del gobierno - previamente solicitado al Banco para que por su intermedio lograrse dichos recursos - fue el origen de nuevos inconvenientes. El 16 de octubre de 1826, el Directorio nombró una comisión para invitar a los ministros de Gobierno y Hacienda respectivamente a concurrir a la casa bancaria alarmados por la situación crítica por la que atravesaba

el establecimiento y solicitó y obtuvo el aumento de emisión debido a los perjuicios que le ocasionaban los retiros de fondos. En cuanto a las negociaciones del empréstito ellas tuvieron algunas dilaciones hasta que finalmente, en enero de 1827, el ministro de Hacienda recordó al Directorio manifestaciones anteriores tendientes a no aumentar la emisión más allá de lo necesario e hizo alusión al empréstito de 3.000.000 de pesos cuyo agente negociador sería el Banco. El 10 de enero el Directorio contestó al gobierno la aceptación de dicha medida y que se entregarían algunas cantidades a cuenta de las sumas suscriptas, con el interés de medio por ciento mensual.(44) Desde ese momento puede aceptarse que los distintos gobiernos se sirvieron utilizar del crédito del Banco para solventar sus pesadas cargas.

En los años sucesivos, y desde la asunción del Gobierno de la Provincia por parte de Viamonte, la situación pareció experimentar una reacción favorable a la estabilidad del medio circulante. Se crearon una serie de impuestos destinados exclusivamente a la amortización de los billetes del Banco y también una caja denominada de amortización de billetes de Banco con el derecho adicional de Aduana, el producto total de un nuevo impuesto sobre ganados de saladeros, la mitad del impuesto de patentes, la mitad del impuesto de sellos y el total del derecho de pregonería.(45)

Era indudable que la pretensión del gobierno fue devolver al Banco el rol de circulación que había perdido, recobrar la energía de los negocios debilitada por la intervención del gobierno, y al mismo tiempo recuperar para el establecimiento la confianza perdida por la suspensión del pago de los billetes.

Sin embargo, los cambios de administración promovieron distintas ideas y puede aceptarse que la mayor parte de las medidas dispuestas anteriormente por la administración de Viamonte, fueron sin duda olvidadas posteriormente. Durante el transcurso de los años 1833, 1834 y 1835, la administración del Banco Nacional debió afrontar las consecuencias lógicas que habían prevalecido en su régimen operativo y aunque el proceso de descapitalización se detuvo, existieron otros inconvenientes relacio-

nados con el futuro desenvolvimiento bancario. El enfrentamiento entre las autoridades del Banco Nacional y la oposición de la Junta de Representantes se agudizó, hasta que los acontecimientos políticos de 1835 determinaron otros rumbos en el accionar del Banco. Precisamente, el 13 de febrero de 1835, el asesinato de Quiroga en Barranca Yaco provocó el recrudecimiento de las hostilidades y el 7 de marzo, la legislatura de Buenos Aires eligió a Rosas gobernador de la provincia por el término de cinco años, asumiendo de esta forma la suma del poder público.

d) La Casa de Moneda

Así comienza una nueva etapa en la Historia del Banco, quizás la menos estudiada, curiosamente sobre ella, la versión clásica argentina hizo hincapié en el tema político y no pudo desligarse de él sin caer en las implicancias de sus propias contradicciones. Algunos interrogantes aún subsisten, como ser - si Rosas era partidario de continuar con la antigua estructura operativa del Banco Nacional? y de no hacerlo cuales eran sus convicciones en materia monetaria y bancaria? Si puede considerarse como una respuesta a estas reflexiones, el mensaje del gobernador al asumir su cargo anticipó la proximidad de un plan que permitiría, mediante la venta de tierras públicas y otras medidas cortar de raíz el vicio de la circulación, así como la liquidación de los negocios del Banco. Pero además - útil es recordar - que en los primeros días de 1836 se cumpliría el plazo de los diez años otorgados por la ley para la vigencia del estatuto del Banco Nacional. Por ello no hubo sorpresa alguna cuando el 30 de mayo de 1836, decretó la liquidación del Banco Nacional en estos términos por demás explícitos:

"Considerando que la carta del Banco Nacional ha terminado, que la moneda corriente está exclusivamente garantida por el Gobierno, quien es deudor de ella al público, que el Banco solo ha prestado al Tesoro del Estado la estampa de sus billetes y que el Gobierno es accionista del establecimiento por casi tres quintas partes de su capital, con otras consideraciones demasiado notorias que el Gobierno no puede ni debe prescindir, ha acordado y decreta:

Art. 1 - Queda disuelto desde esta fecha el Banco Nacional.

Art.2 - Para la administración del papel moneda y de la casa de moneda metálica, se establece una junta, compuesta de un Presidente nombrado y dotado por el Gobierno con el sueldo de seis mil pesos anuales y de seis vocales honorarios también nombrados por el Gobierno".(46)

Se establecía además que la Junta, asociada de seis directores del extinguido Banco elegidos por los accionistas procedería a su liquidación con la debida prudencia y sin violar la operación. Además en lo relacionado con las funciones operativas del establecimiento determinaba que los depósitos judiciales se harían desde entonces, en la Tesorería de la nueva administración, la que podría ponerlos al descuento de letras y pagarés entre particulares al uno por ciento al mes, bajo la garantía de dos firmas buenas a su juicio; siendo divisible la ganancia por mitad, entre el establecimiento y los interesados en los depósitos. Pero por si algunas dudas quedan sobre la naturaleza del nuevo organismo bueno sería aludir precisamente a la forma en que se realizarían los nuevos descuentos:

"Art.5 - La Junta admitirá depósitos particulares de dinero pagaderos a la orden de sus dueños y podrá hacer descuentos con ellos en la forma del artículo anterior, por una cantidad que no pase de la mitad de su total, debiendo conservar siempre en caja la otra mitad.

Art.6 - Asimismo recibirá a depósito documentos de crédito entre particulares y se hará cargo de su cobro, pero sin llevarlos a juicio.

Art.7 - Se declara al establecimiento el privilegio fiscal para el cobro de las deudas a su favor.

Art.8 - El Gobierno comprará a los accionistas del extinguido Banco, la casa de moneda, teniendo presentes las debidas consideraciones".(47)

De acuerdo con estos términos y sin apartarse de los lineamientos trazados por Rosas, la Casa de Moneda comenzó sus operaciones. Para ello había procedido a la división de fondos abriendo dos cuentas distintas, una para la nueva institución creada y otra para el extinguido Banco Nacional. Pero en ese momento se observó que el resultado de la misma dejaba en manos de la Casa un efectivo muy inferior al que establecía el decreto del 30 de mayo y entonces se solicitó al Gobierno que autorizara a la Junta a continuar sus operaciones con solo una existencia de

100.000 pesos en caja. El gobierno no vaciló en acordarlo dejando a plena libertad de la Junta para que actuase como lo creyera más conveniente.(48) Más tarde, el 2 de marzo de 1838, el gobierno dispuso conceder otras prerrogativas ampliando aún más las facultades de la Junta:

"... visto lo presentado por la Junta de Administración de la Casa de Moneda, y oído el Consejo de Hacienda, ha acordado y decreta:

Art.1 - Se declaran sin efecto los artículos 4 y 5 del decreto del 30 de mayo de 1836, estableciendo la administración de la Casa de Moneda".(49)

Para aclarar nuestras dudas leemos el oficio del ministro de Hacienda dirigido a la Junta de Administración que complementa las resoluciones establecidas por el decreto del 2 de marzo:

"1) Deroga el art.4 del decreto del 30 de mayo de 1836 que disponía se pagase a los Depósitos Judiciales la mitad de las ganancias que se hicieran en los descuentos.

2) Deroga el artículo 5 del mismo decreto, que prevenía se conservase íntegra la mitad de los depósitos particulares y deja a la discreción de la Junta la cantidad que debe mantenerse en Tesorería para hacer frente a las órdenes de los depositantes, sin más reglas que las que señale su experiencia y las circunstancias del comercio y la absoluta imposibilidad de acudir ni aún momentáneamente a otros recursos que no sean los mismos depósitos".(50)

Además disponía las características de la nueva impresión de los billetes que serían emitidos por la Junta de Administración y que recién fueron puestos en circulación a partir de 1841. En ellos se podía leer claramente que "La Provincia de Buenos Aires reconoce este Billete por una determinada cantidad de pesos moneda corriente", lo que supone la responsabilidad del propio estado provincial como garante del mismo en contraposición a los anteriores billetes del Banco Nacional en los cuales el organismo prometía pagar al portador y a la vista una determinada cantidad de moneda metálica.

Estas emisiones, como las que siguieron a ellas, alteraron aún más el valor del billete que circulaba como única moneda. Rosas debió recurrir sin duda a este procedimiento para afrontar los gastos de presupuestos, desde 1837 en adelante. Así, la ley del 28 de marzo de 1840

dispuso la entrega al gobierno de 12.000.000 de pesos y que se emitieran 10.000.000 de pesos en fondos públicos y en 1841 el presupuesto llegó a 50.380.083 pesos, en 1842 a 56.385.321 pesos es decir un 11,91% sobre el ejercicio anterior y un déficit de más de trece millones de pesos, en tanto que en 1843 el presupuesto llegó a 68.321.884 pesos o sea el 21,16% con un déficit de más de 25.000.000 de pesos. En 1846 debido a la supresión de la renta de aduana por el bloqueo económico, el gobierno - sin rentas y ante un gasto de 60.236.245 y un déficit calculado en 53.707.436 pesos - se vió en la necesidad de recurrir a la Casa de Moneda, este organismo debió emitir entonces 2.300.000 pesos mensuales durante dos años alcanzando la suma de 75.000.000 de pesos. (51)

Al mismo tiempo que esto sucedía, las oscilaciones del cambio eran también notorias. En 1836, la onza valía termino medio 118 pesos, luego en 1837 alcanzó los 130 pesos, más tarde en 1838 este valor se incrementó aún más llegando a 180 pesos, pero en 1840 el aumento fue realmente significativo alcanzando los 500 pesos es decir el 277% con relación al año 1838. En los años posteriores pudo observarse una declinación de la tendencia alcista, en 1844 por ejemplo la onza costaba 200 pesos y aunque este valor se incrementó el 200% en 1845 alcanzando los 400 pesos, en el año siguiente la tendencia fue descendente ya que el valor de la onza era de 300 pesos y en 1852 osciló entre 273 y 286 pesos. Durante los años que hemos visto, el agio manejó la plaza y estas oscilaciones permanentes ocasionaron sensibles pérdidas al comercio y a quienes por distintos motivos debían recurrir a la moneda metálica. (52) Es evidente que las continuas emisiones monetarias provocaron estos contratiempos, pero el dinero sin respaldo tenía a su vez sus ventajas, una de ellas era precisamente que lejos de imponer a la Tesorería carga adicional alguna en forma de intereses y amortización, posibilitaba la reducción de la deuda pública de la provincia en una proporción distinta naturalmente que la que se hubiese producido con dinero estable. Y la otra circunstancia igualmente significativa era que este hecho permitía a Rosas mantener el régimen adoptando sin extender la carga de los impuestos al sector rural de la economía de la provincia, por este motivo

el sector del comercio urbano fue a su vez el más perjudicado, con el alza creciente de los precios producida por la expansión del medio circulante. (53)

Luego de la caída de Rosas, el 3 de febrero de 1852, la situación financiera de la Casa de Moneda no era lo suficientemente óptima, uno de los hechos que avala esta apreciación es el estado del balance al 31 de diciembre de 1851 en el cual se puede observar que la deuda del gobierno en materia de emisiones era evidentemente muy superior a la de 1836, año en que se había disuelto el Banco Nacional de acuerdo a los planes proclamados por el entonces gobernador de Buenos Aires. Un estudio comparativo de ambos balances, nos ayudará a formar un juicio seguro sobre la situación económica del establecimiento:

Cuadro 1
Situación financiera del Banco Nacional en 1836
y Casa de Moneda en 1851.

Balance del Banco Nacional, 31 de mayo de 1836		
Activo	Metálico	Moneda Corriente
Por tesorería	1.941, 6 1/2	
Letras por cobrar	-	2.185.988, 5
Letras en depósito	-	4.000, -
Varios deudores	-	33.513, 2
Hallet y Cía de Londres	-	1.573, 1 1/2
Estado Oriental	-	886, -
Acciones de Banco en suspenso	-	96.600, -
Casa de Moneda	-	677.404, 3 1/2
Caja de San Juan	-	55.971, -
El Superior Gobierno	-	24.738.517, -
Gastos del Establecimiento	-	504, 3 1/2
La oficina de cambio	-	76.800, -
Útiles del Establecimiento	-	31.096, -
Paila de billetes	-	100.000, -
Fondo de Renovación	-	18.388, 6
Tesoro Principal		
Billetes habilitados	1.955.000	
Fondos Públicos	1.598.000	
Acciones del Banco	17.600	3.570.600
Plata y oro sellado	34.826	
Totales	34.826	31.774.222, 7 1/2
Pasivo	Metálico	Moneda corriente
A accionistas		5.181.800, -
Depósitos particulares		677.358, 3
Depósitos judiciales		562.251, 5
Emisión notas en circulación		15.283.540, -
Acciones de Banco en depósito		17.600, -
Fondo Reservado		5.409.244, 5 1/2
Cobre en circulación		438.197, 6 1/2
Útiles para renovación		23.062, 2
Dividendos		5.161, -
Fondos públicos en depósito		1.598.000, -
Billetes de renovación		2.031.300, -
Utilidades y pérdidas		3.144, 4
Descuentos		92.508, 3 1/2
Réditos		435.314, -
Totales	34.826,4	31.774.222, 6 1/2

Fuente: Nicolás Cassarino, op. cit. pág. 63.

Balance de la Casa de Moneda, 31 de diciembre de 1851		
Activo	Metálico	Moneda corriente
Por superior gobierno	-	126.132.395, 6 1/2
Varios deudores	480	1.549.467, 0 1/2
Letras a cobrar del extinguido Banco		1.104.360
Letras en depósito	15.102,62	614.958, 1 1/2
Letras para cobrar	2.000	7.554.650, 1
Tesoro principal	108.144,84	158.300
Letras a cobrar del Crédito Público		8.492.987, 5
La Tesorería		2.581.262, 1 1/4
	125.727,46	148.188.380, 7 1/4
Pasivo	Metálico	Moneda corriente
A emisiones		125.264.394
Cobre en circulación		863.001, 6 1/2
Acciones de Banco en depósito		116.800
Billetes de Tesorería en depósito		20.500
Fondos públicos		21.000
Utilidades y pérdidas	11.596,34	4.422.113,6 1/2
Fondo del Crédito Público		10.824.892,6 1/4
Fondo del extinguido Banco		1.108.611,4
Depósitos particulares	101.333,73	2.115.147,6 1/2
Depósitos judiciales	10.297,34	3.526.733,7 3/4
	125.727,46	148.138.180,7 1/4

Fuente: Octavio Garrigos, op. cit. pág. 114.

Emisiones durante el período 1836-1852	
Ley 11 de marzo de 1837.....	4.200.000
Ley 8 de diciembre de 1838.....	15.575.000
Ley 12 de setiembre de 1839.....	3.605.354
Ley 28 de marzo de 1840.....	12.000.000
Ley 16 de enero de 1846.....	75.056.666
Ley 16 de enero de 1852	
y decreto del 3 de abril de 1852.....	10.100.000

Fuente: Nicolás Cassarino, op. cit. pág. 97.

Como puede observarse en ambos cuadros, el aumento de la deuda del gobierno con relación al establecimiento bancario durante el período comprendido por los años 1836 a 1852, fue creciendo significativamente hasta alcanzar el 509%. Sin embargo esto no es todo, dado que al mismo tiempo que ello sucedía, también se desarrollaban dentro de la estructura financiera otros elementos igualmente significativos aunque con sentido notoriamente positivo. El crecimiento de las operaciones de depósito y el aumento de los créditos otorgados, como así también del capital en el período de 1850 a 1851 en un 65%, son datos lo suficientemente importantes como para ser considerados en un análisis financiero del establecimiento. (54)

e) El Banco y Casa de Moneda del Estado de Buenos Aires

Al término del gobierno de Rosas, la Casa de Moneda continuó sus operaciones bancarias con aceptable desenvolvimiento hasta 1854, pero las emisiones también aumentaron considerablemente debido a los gastos que producían déficits presupuestarios del gobierno provincial. El viejo y conocido remedio de emitir billetes, pareció ser el más útil para costear las guerras con la Confederación, así fue como los apuros del tesoro debieron ser solventados una vez más por el Banco. Sin embargo, este paliativo dejó de ser utilizado a partir de 1856, en que el gobierno recurrió a la emisión de títulos para no caer en los mismos errores que habían ocasionado la depreciación monetaria en el pasado.

El total de las emisiones de papel moneda inconvertible al 1º de enero de 1854 eran de 203.915.206 pesos. (55) Estas no variaron debido a las causas antes señaladas, pero en 1859 el gobierno debió recurrir nuevamente al Banco que desde ese año hasta 1861 debió emitir una suma aproximada de 160.000.000 de pesos más de acuerdo a las leyes del 16 de julio, 11 de octubre y 24 de noviembre de 1859 y las que se sancionaron posteriormente el 27 de junio y el 4 de setiembre de 1861. (56) Sin embargo, el gobierno tomó medidas para garantizar estas emisiones evitando así la depreciación de las mismas, mediante la instrumentación de dere-

chos adicionales a la importación y exportación, evidentemente los billetes se retiraban rápidamente de la circulación y llegó el momento de suspender dicha amortización ante la escasez del medio circulante en la plaza, lo que ocasionaba a su vez otros trastornos.(57)

Entretanto, el desenvolvimiento operativo seguido por la institución bancaria se afianzó a partir de 1854, año durante el cual tuvieron vigencia una serie de medidas tendientes a su reorganización. La Casa de Moneda, desde entonces comenzó a llamarse Banco y Casa de Moneda del Estado de Buenos Aires.

e.1 - Evolución operativa del establecimiento

El 28 de diciembre de 1853, la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, sancionó con fuerza de ley un conjunto de disposiciones orientadas al funcionamiento y reorganización del Banco. A partir de ese momento, la Casa de Moneda recibiría un depósito toda cantidad de moneda corriente que no bajase de mil pesos y de cincuenta en metálico y debería devolverla cuando se lo exigiera el depositante. Se establecía además que el interés correspondiente a dichos depósitos a fin de cada semestre que sería del 5% anual, pero quedaba perfectamente aclarado que dichos depósitos no ganarían interés alguno en caso de ser rescatados por el cliente antes de su vencimiento.

Otras medidas expresaban las normas a que quedarían sujetos los depósitos judiciales, consignaciones y otros capitales depositados en la Casa de Moneda. A los primeros, el Banco pagaría un interés del 4% anual, en el caso de las consignaciones se abriría una cuenta corriente sin abonar interés algunos y finalmente los últimos serían libres de toda contribución.(58)

El 27 de marzo de 1854, el Ministerio de Hacienda dispuso reglamentar la ley antes mencionada con el propósito - a su vez - de poner en ejecución otras disposiciones dirigidas a fortalecer los ingresos del establecimiento y que el mismo pudiera atender sus gastos ordinarios y extraordinarios.(59) Desde ese momento, se acordó que a cada depositante se le entregaría en la contaduría del Banco, una libreta donde sería

anotada la cantidad que había sido depositada y la fecha del depósito, además de los pagos que se hicieran en concepto de intereses. Además se establecía que dichas libretas serían transferibles con intervención del establecimiento, pero en su totalidad. En cuanto al alcance de estas medidas se expresaba claramente que, los particulares que tuvieran depósitos hasta esa fecha y quisieran continuar con la nueva operativa deberían concurrir al establecimiento por la libreta correspondiente.

El empleo y destino de todos los depósitos se emplearía en operaciones bancarias tales como el descuento de letras entre particulares, con dos firmas a satisfacción de la Junta de Administración y a un plazo que no debería exceder los 90 días y siendo colocados en la misma especie en que hubieran sido recibidos. Por otra parte, para que la Casa de Moneda atendiera regularmente el interés sobre los depósitos, los gastos ordinarios del establecimiento, así como los extraordinarios originados en la conservación y renovación de la moneda circulante, autorizábase a la Junta de Administración desde el 1º de abril de 1854 a realizar sus operaciones de descuentos al $1/3$ % mensual, es decir 0,33, facultándose a la vez a la misma para hacer periódicamente las variaciones en el interés que a su juicio fueran consideradas prudentes, teniendo en cuenta las circunstancias de la Casa y del mercado, pero comunicándolo previamente al gobierno. (60)

El 20 de julio de 1854, se dispuso finalmente la liquidación del Banco Nacional de acuerdo a las siguientes disposiciones: el gobierno ordenaría que la Casa de Moneda entregase a los accionistas del extinguido organismo, la cantidad de dinero en moneda corriente que en ella quedó a su liquidación, como también las sumas que sucesivamente cobró por deudas al Banco, o que entraran a su Caja, por ventas de existencias que pertenecían a aquel establecimiento, con los intereses que por dichas cantidades se hubiera percibido. Además, el gobierno pagaría a los accionistas la cantidad de 1.647.076 pesos en concepto de la liquidación. (61)

El 25 de octubre, el Poder Ejecutivo del Estado de Buenos Aires, dispuso las facultades y privilegios a que debería ajustarse el nuevo organismo. Estas disposiciones establecían que la Administración del Banco y Casa de Moneda estaría en adelante a cargo de 16 Directores que el Gobierno nombraría cada año, los que elegirían a su vez al Presidente por el término de seis meses.

Otras disposiciones facultaban a su vez al Directorio del Banco, para fijar el interés del descuento, pudiendo aumentarlo o disminuirlo según lo hallase más conveniente. Podría también pagar a los depósitos judiciales y particulares mayor interés que el mínimo que la ley había fijado, toda vez que así lo creyera conveniente. Además disponía que los depósitos de dinero correspondiente al Estado o a cualquier ramo de la Administración no gozarían interés alguno. El Banco cancelaría toda cuenta de crédito contra el Gobierno de cualquier naturaleza que fuera, devolviendo los documentos que le hubiere entregado anteriormente y no sería obligado a abrir créditos al gobierno, ni éste podría disponer del capital del Banco sin previa autorización del cuerpo legislativo. (62)

Los depósitos particulares se dividirían en dos categorías, en primer lugar aquellos que se devolvían directamente a los depositantes, a estas operaciones el Banco no pagaba interés si dichos retiros se hacían efectivos antes de un plazo fijado en seis meses que luego se redujo a dos meses. Cabe hacer notar que para dichas operaciones el organismo seguía el modelo de los denominados "Deposit receipts" de los Bancos de Escocia. En segundo lugar, y dentro de la clasificación genérica de depósitos particulares, estaban también los llamados depósitos comerciales o de cuenta corriente, sobre cuyos saldos se giraban cheques, en este caso siguiendo el ejemplo de los denominados "Operating deposits" también de los Bancos escoceses. Estos depósitos en cuenta corriente devengaban interés desde el día del depósito pero se capitablizaban por trimestre. La diferencia sustancial entre los depósitos comunes y los de cuenta corriente, era el interés superior que el banco abonaba a los

primeros.(63)

El 30 de junio de 1855, el gobierno por intermedio del ministro de hacienda, dió a conocer el nuevo reglamento interior para el Banco del Estado de Buenos Aires. El mismo seguía las disposiciones establecidas como hemos visto en 1854, pero además, el cuerpo reglamentario especificaba concretamente cada una de las distintas funciones a que estaban sujetas las áreas operativas del establecimiento, como así también las personas a cuyo cargo recaían dichas funciones. Se disponía que el contador del Banco, sería el jefe de la contabilidad y responsable del buen orden de su dependencia y las tareas de este funcionario quedaban además expresamente aclaradas. La contaduría se dividía desde entonces en las siguientes secciones: a) Teneduría de libros, b) mesa de depósitos, c) mesa de cálculo y letras y finalmente mesa de billetes. La teneduría general de libros llevaría las cuentas del Banco en todas sus operaciones y abriría una cuenta a intereses por depósitos. La mesa de depósitos tendría a su cargo las funciones referidas a su ámbito. La mesa de cálculo y de letras otro tanto, y la mesa de billetes se encargaría de la habilitación de los que hubieran de emitirse a la circulación. Además se establecía que cada sección estaría dirigida por un oficial mayor y los auxiliares llevarían los libros principales y auxiliares, quedando establecido que serían también funciones del oficial mayor las correspondientes al contador en caso de ausencia de éste.

La tesorería estaría a cargo de otro funcionario, como jefe inmediato de la misma, el tesorero. Se dividía en dos secciones una de recibir y otra de entregar. Además cada una de estas secciones sera dirigida por un sub-tesorero y los auxiliares necesarios al desenvolvimiento de dichas operaciones.

Además de estas disposiciones, se establecían también otras normas destinadas a las seguridades que debían observarse con relación a los billetes y notas del Banco, tanto a las vinculadas a su impresión como a las referidas a la circulación de dichos valores. De acuerdo a éstas consideraciones, la impresión de los billetes debería hacerse por acuer-

do de la Junta de Directores, quienes a su vez, fijarían el modelo y clase de papel en que se haría la impresión, el valor de los billetes y finalmente la cantidad que de cada clase debería imprimirse. Dichos billetes serían numerados, de modo que cada clase según sus diferentes valores tuviera su numeración particular, archivándose los tacos correspondientes.

En relación con el descuento de letras, se establecían las disposiciones a que deberían atenerse los miembros del Directorio del Banco. Se descontarían letras bajo la garantía de dos o más firmas, clasificadas por buenas por la Junta de Directores, no pasando su plazo de los noventa días. También se descontarían letras con una sola firma y además la garantía de pagarés de plaza por valores reales, aunque fuera a mayor término de noventa días. (64)

e.l.a) Depósitos

De acuerdo con las disposiciones en vigencia, que hemos visto anteriormente, el Banco atrajo para sí la confianza del público en general que acudió al establecimiento en vista de tales seguridades. El Banco dispuso así de los fondos del ahorro y de capitales inactivos que serían entregados a la producción y a la industria del país, no obstante se observaron los riesgos en la relación entre los depósitos y la colocación de los mismos por el caso que el dinero recibiera simultáneamente un doble destino, si coincidía el empleo que hacía el organismo con la utilización por parte del depositante. Para evitar tales riesgos, los Bancos solían dividir los depósitos en dos categorías, unos reembolsables a la vista y otros a término, recompensando con un mayor interés a quienes se sometieran a esta condición.

El Banco logró gracias a la recepción de los depósitos particulares a premio, una rápida expansión financiera a través de reglas generales y condiciones uniformes que le permitieron acumular tanto cantidades grandes como pequeñas sin diferenciación alguna, obligándose al mismo tiempo a devolverlas sin aviso previo, abonándoles en ese período un interés que se procuraba como el mayor que se obtenía por medio de las colocaciones. (65)

También la evolución de los depósitos comerciales fue muy importante, sin embargo ella ocasionaba indudables riesgos para el establecimiento. En noviembre de 1855, el Banco había dispuesto recibir depósitos en cuenta corriente, al interés recíproco del 10% anual, al mismo tiempo se establecía que las sumas depositadas, tanto en metálico como en moneda corriente ganarían premio desde el día en que se hicieran efectivas. (66)

El 3 de enero de 1856, el Ministro de Hacienda, Norberto de la Riestra dirigió una nota al presidente del establecimiento bancario, señor Jaime Llavallol en la cual señalaba entre otras consideraciones:

"El Gobierno aprobando en general el pensamiento del Directorio, encuentra sin embargo que el uno por mil que señala el gravámen a la extracción de los depósitos que en cuenta corriente propone, es muy desproporcionado a la exigencia que esta nueva ramificación va a imponer al Establecimiento, de tener una mayor existencia de numerario estancado, y por consiguiente improductivo para atender a las libranzas que sobre las cantidades depositadas se hicieran, causando este acrecentamiento de operaciones, aumento de responsabilidad, así como de gastos en el personal de los empleados y demás que es indispensable para la atención de aquellas".

Por estas razones el ministro aconsejaba imponer el 1/4 % sobre cada libranza que contra estos depósitos se girase, con el fin de salvar los riesgos mediante una cantidad de fondos siempre disponibles a dichos retiros. (67)

El 10 de enero de 1856, las autoridades del Banco aceptaron la propuesta del ministro señalando coincidencias con dichas apreciaciones. (68) Años más tarde, en abril de 1858, el ministro de la Riestra aconsejó la supresión del interés recíproco en las cuentas corrientes señalando estas consideraciones.

"Desde el establecimiento de las cuentas corrientes con interés recíproco, el gobierno ha estudiado con atención su movimiento y ha llegado a persuadirse que ellas lejos de ser lucrativas al Banco le son perjudiciales, pues que le pone en la alternativa o bien de mantener una reserva de fondos proporcional a las sumas depositadas, para poder en toda circunstancia atender a la demanda a que está expuesto, en cuyo caso el resultado será una pérdida positiva de consideración en intereses, o bien para evitar esta pérdida, reducir la reserva y tener constantemente en peli-

gro su crédito por cualquier pedido inesperado que circunstancias imprevistas en el comercio pudieran motivar, muy especialmente en lo relativo al metálico, como lo atestiguan los efectos de la reciente crisis".(69)

En abril el Directorio dispuso suprimir los intereses en cuenta corriente a partir del 1º de mayo, conforme a las disposiciones acordadas por el ministerio de hacienda.

e.l.b) Créditos

Las primeras operaciones de crédito del Banco fueron sin duda el descuento de letras a particulares y los anticipos a los distintos gobiernos. Según el decreto del 27 de marzo, se destinaban - como hemos visto anteriormente - exclusivamente los depósitos al descuento de letras entre particulares, con dos firmas a satisfacción de la Junta de Directores y a plazos que no debían de exceder de los noventa días. Luego en setiembre de 1860, fue corregida esta disposición por otra que autorizaba a realizar los descuentos con una sola firma, de conocida responsabilidad.(70)

El 26 de setiembre de 1855, se autorizó al Directorio del Banco para descontar también pagarés a su orden, con una sola firma de conocida responsabilidad, al mismo interés que el destinado a las letras, pero con transferencia a su favor de mercaderías depositadas en la Aduana, con el certificado correspondiente de su existencia y aforo. Asimismo se acordaba que el plazo otorgado a estos pagarés no debería exceder de seis meses y pasados los tres días de vencida y no pagada la obligación, podrían venderse las mercaderías transferidas en público remate y a dinero de contado, hasta cumplir el importe de dicha obligación. Además, los pagarés descontados mediante esta operación de transferencia de mercaderías no podían exceder de las tres cuartas partes del valor de aquellas en depósito.(71)

En tanto que, la tasa de interés de los descuentos variaba con la situación del mercado, es decir abundancia o escasez de dinero o bien de negocios y garantías al derecho privado, tal decisión - según las disposiciones de la ley del 27 de marzo - estaba sujeta al estudio y dictamen final por parte del Directorio del establecimiento. La varia-

ción promedio de los índices de descuento fue del 9% en 1854, 10% en 1855, 12% en 1856, 11% en 1857, 10% en 1858, 12 y 1/2% en 1859, luego descendió en 1860 a un 7%, y en los años 1861 y 1862 el índice se mantuvo estable en un 8% para aumentar en 1863 en un 10 1/4% anual. (72)

Dentro de estas características operó el Banco y Casa de Moneda del Estado de Buenos Aires. Sin embargo, la influencia de las crisis comerciales que estallaron en Europa y Estados Unidos, produjeron durante los años 1854 a 1861, innumerables trastornos en la plaza de Buenos Aires paralizando en consecuencia el comercio y la industria y restringiendo al mismo tiempo el uso del crédito. En esa época la caja del Banco guardaba valores aproximados a más de 100.000 onzas de oro y alrededor de 100.000.000 de pesos papel, provenientes de depósitos particulares a premio, y debido a aquella circunstancia antes apuntada, estas sumas se mantenían improductivas ya que no podían ser utilizadas en operaciones de descuento porque no habían sido solicitadas. Luego, para atender a los vencimientos el Directorio se vió obligado a comprar metálico en la plaza, sufriendo pérdidas por el precio desfavorable y contribuyendo al mismo tiempo indirectamente a la suba de aquel y conspirando - a la vez - contra su propio papel emitido, es decir ocasionando la depreciación de los billetes. Estos hechos preocupaban al Poder Ejecutivo, quien sometió a la consulta del Directorio del Banco diversas proposiciones, interrogando a las autoridades si las operaciones de depósito y descuento en especies metálicas ocasionaban pérdidas o producían alguna utilidad y si esas operaciones podían afectar favorable o desfavorablemente el valor del papel moneda. El Directorio del Banco contestó que dichas operaciones no ocasionaban perjuicio alguno señalando a su vez las ventajas que ellas reportaban al comercio, a los particulares y a los intereses generales del país, y por estas circunstancias, no era conveniente limitar el comercio del oro o el empleo de monedas metálicas. Así fue que se dispuso a partir de 1863, que todos los depósitos que había recibido anteriormente en onzas de oro se-

rían devueltos en la misma moneda, además que el Banco cobraría a sus deudores a metálico, en la misma moneda en que habían contraído sus obligaciones y finalmente, que desde esa fecha podía recibir depósitos a metálico en monedas extranjeras, llevando a su cuenta en pesos fuertes según el valor establecido y daría a descuento en pesos fuertes de acuerdo a los siguientes valores: (73)

Onzas de oro de las repúblicas hispano-americanas de peso de 27 grs. y ley 875 m. a pesos fuertes.....	16
La pieza de 20.000 reis del Brasil del peso de 17:926 y ley 916 2/3 m.....	11
El águila de los Estados Unidos del peso de 16:717 y ley de 900 m.....	10
El cóndor de Chile del peso de 15:253 y ley de 990 m.....	4 17
El doblón de España de 100 reales de v. del peso de 8: 336 y ley de 900 m.....	5
El soberano inglés del peso de 7:981 y ley de 917 m.....	4 90
El Napoleón francés de 20 frs del peso de 6:451 y ley de 900.....	3 90
Moneda sarda de 20 liras del mismo peso y ley del Napoleón de 20 francos.....	3 90

Más tarde el Congreso promulgó con fuerza de ley y declaró de curso legal todas las monedas de oro y la relación impuesta por el Directorio del Banco, con algunas diferencias que consistían 1) en no hacer distinción en la procedencia de las onzas de oro que antes se limitaban a las de las repúblicas hispano-americanas, 2) en excluir la moneda de Cerdeña que antes se incluía y finalmente en atribuir al cóndor chileno de valor 9.25 en lugar de 9.17. (74)

f) El Banco de la Provincia

Dos hechos históricos habrían de gravitar sobre el destino del Banco y Casa de Moneda del Estado de Buenos Aires entre 1859 y 1862. En primer lugar el triunfo de Urquiza sobre Mitre en Cepeda determinó la incorporación de Buenos Aires a la Confederación, pero al mismo tiempo por el Pacto de San José de Flores celebrado el 11 de noviembre de 1859, se establecía que "todas las propiedades del Estado que le dan

sus leyes particulares, como sus establecimientos públicos de cualquier clase y número que sean seguirán correspondiendo a la Provincia de Buenos Aires y serán gobernados y legislados por la autoridad de la Provincia".(75) Exceptuándose de esta disposición a la Aduana del puerto de Buenos Aires.

De esta forma el Banco de la Provincia quedaba ligado a la autoridad provincial. Más tarde otro hecho histórico de trascendente importancia fue - indudablemente - el triunfo de las fuerzas de Mitre en Pavón el 17 de setiembre de 1861 y su consolidación el 6 de octubre, cuando las tropas porteñas invadieron Santa Fé y marcharon sobre Rosario produciendo la renuncia del presidente Derqui en noviembre. Más tarde, el 25 de mayo de 1862 el Congreso Nacional testimonió el triunfo final de Buenos Aires. Este último episodio determinó no solo la estabilidad política imprescindible para la normalización de la vida económica, sino también ella produjo al mismo tiempo una multiplicación de las operaciones del propio Banco, al ampliar su ámbito de influencia por instalación de nuevas sucursales a partir de 1863 en la Provincia de Buenos Aires. Fue precisamente durante este año que el Banco apareció oficialmente con la actual denominación en uno de los documentos de la época, en momentos en que se discutía en las cámaras distintos proyectos tendientes a la valorización del papel moneda que dicho establecimiento emitía aunque respaldado con el sello provincial.(76)

El 20 de mayo de 1863, el gobierno dispuso autorizar al Directorio del Banco para establecer sucursales en San Nicolás, Mercedes y Dolores. Estas filiales podrían realizar operaciones de depósito y descuento, con idénticas garantías, privilegios y responsabilidades que dicho organismo poseía en todo el ámbito de su influencia. Autorizábase también al Directorio a efectuar los gastos que demandase el funcionamiento de dichas oficinas, como los gastos y asignaciones para los empleados durante el primer año, debiendo los mismos ser incluidos - en lo sucesivo - en un presupuesto previo.(77)

Desde 1863, el Poder Ejecutivo se propuso contener la depreciación

del papel moneda circulante que tantos y tan graves perjuicios traía aparejado al comercio y a la población en general. El ministro de hacienda entendía que solamente era posible alcanzar una estabilidad económica a través de una amortización poderosa o poniendo en las arcas del Banco todo el oro necesario para que sus billetes fueran convertibles a la vista, sin embargo puede aceptarse que ni el gobierno ni el propio Banco disponían a su alcance de los medios necesarios para llevar a feliz término dicha operación, sino optaba por la negociación de un empréstito. Cabe agregar, que el instrumento regulador de los cambios era el oro, quien intervenía a su vez en todas las transacciones comerciales con su acción niveladora de los precios.

Durante los años 1863, 1864, 1865 y 1866 se discutieron en las cámaras distintos proyectos muy ilustrativos todos ellos sobre la problemática financiera de la conversión del papel moneda. La época se caracterizó por el enfrentamiento entre inflacionistas y deflacionistas, los primeros fomentaban la continua emisión de papel moneda como vehículo eficiente que facilitaba el progreso, de esta forma la confianza en los billetes de características inconvertibles era a su entender la llave del éxito. En cambio los segundos, es decir los deflacionistas consideraban el papel moneda inconvertible como un mal que ocasionaba indudables trastornos a la vida económica y también por sobre todas las cosas a sus propios intereses comerciales.(78)

En 1866, una serie de elementos recurrentes favorecieron la apreciación del papel moneda circulante. Uno de ellos fue - indudablemente- la entrada de oro que hizo escasear el papel, y el otro, la quema de billetes de acuerdo a lo que invariablemente debía suceder y también el renunciamiento oficial a nuevas emisiones. La cotización de las operaciones comerciales estaba fijada en un principio en 29 pesos papel por 1 peso fuerte y de pronto se observó la caída de los cambios a 25 pesos por 1 peso fuerte. Todo esto trajo consigo la disminución de los precios de las lanas en los mercados y el comienzo de una crisis rural.

El 3 de enero se facultó al Banco a entregar 25 pesos papel por un peso fuerte a todo el que lo solicitare y vicerversa, es decir la entrega de metálico por papel al cambio acordado. Previamente, por ley del 22 de octubre de 1866, se había autorizado a emitir al Banco la suma de 4.000.000 de pesos fuertes pagaderos en metálico, con la prerrogativa favorable al gobierno de hacer anticipos mensuales en cuenta corriente, que serían reembolsados a su vez por medio de los derechos de aduana y garantizados con 5.000.000 de pesos de fondos públicos nacionales que integraban el capital del Banco.(79)

Además, la ley del 3 de enero de 1867 que ordenó la conversión dispuso que en el caso de que el papel moneda se depreciara más allá del tipo estipulado y cuando el Banco hubiera devuelto el metálico recibido en cambio de la suma mandada a emitir por esta ley, el establecimiento bancario continuaría dando metálico en cambio de papel moneda al tipo establecido hasta el límite de su capital metálico. Estableciéndose además que los deudores del Banco y del Fisco de la Provincia, en papel moneda, podrían satisfacer sus deudas indistintamente en papel o en metálico, al tipo de 25 pesos por uno fuerte.(80)

El sistema comenzó a funcionar normalmente porque el oro abundaba en la plaza. El Banco de la Provincia, como consecuencia de esta ley había creado la oficina de cambio, el 5 de enero de 1867 y sus autoridades juzgaron oportuno establecer los gastos que serían necesarios para la instalación de dicha oficina. Al mismo tiempo, en una disposición surgida luego de la reunión del 7 de enero, también se acordó la sustitución del nombre de la antigua Oficina de Cambio, que se comenzó a llamar desde entonces Oficina de Renovación y finalmente, el 7 de junio el Directorio aprobó el presupuesto para el año siguiente que incluía los sueldos correspondientes al jefe y auxiliares de la nueva Oficina de Cambio.(81)

Notas

- (1) Francisco Vito, Economía Política, Tercera edición española corregida y aumentada, con prólogo del doctor José Zubizarreta, traducción de Carlos A. Nuñez, Ed. Siglo XX, Madrid 1961, pág 599.
- (2) Véase, Félix Somary, Política Bancaria, Traducido directamente de la tercera edición alemana por José Antonio Rubio, Catedrático de la Universidad de Sevilla, Madrid, Editorial Reus, 1936, pág 5 y subs.
- (3) Charles Gide, Curso de Economía Política, Traducción de Carlos Docteur, Librería de la Viuda de Bouret, 1895, págs 467 y 468. París Méjico 1912.
- (4) Francisco Vito, op. cit, pág 607.
- (5) Charles Gide, op. cit, pág 474 y 475
- (6) Ibid, pág 475. El tema de los descuentos está vinculado en este caso por el autor a los problemas relacionados con la crisis y las disponibilidades activas que el banquero cuenta a su favor para hacer frente a las eventuales retiradas.
- (7) J.G. Courecelle Seneuil, La Banque Libre exposé a des fonctions du commerce de banque et de son application a l'agriculture, Paris, Guillaumin et Cie, Editeurs, Rue Richelieu 14, 1867, pág 72 y 73.
- (8) Charles Gide, op. cit. pág 490.
- (9) Ibid, pág 492.
- (10) Félix Somary, op. cit. pág 100 y 101.
- (11) Charles Gide, op. cit. pág 495.
- (12) Sobre la moneda y su evolución puede verse, Alberto Mario Caletti, Historia de las monedas metálicas y del papel moneda, Ediciones Macchi, pág 49 y 50. Además, Charles Gide, Curso de Economía Política op. cit. y Francisco Vito, Economía Política, ya citado.
- (13) Alberto Mario Caletti, op. cit. pág 49 y 50
- (14) Francisco Vito, op. cit. pág 508.
- (15) Ibid. pág 508.
- (16) Francisco Vito, loc. cit.
- (17) Charles Gide, op. cit. pág 490.
- (18) Ibid. pág 363.
- (19) Francisco Vito, loc cit.
- (20) Véase en el capítulo II, la política adoptada por el Ministro de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, Francisco L. Balbín.

- (21) Francisco Vito, op. cit. pág 508
- (22) Raúl Prebisch, fascículo N°1 del volumen apuntes sobre "La Moneda y los Ciclos Económicos en la Argentina", según las clases dictadas en la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires en 1944, pág VII.
- (23) José García Vizcaíno, Tratado de Política Económica Argentina, t II, Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires 1975, pág 41.
- (24) Raúl Prebisch, fascículo N°6 del volumen apuntes sobre "La Moneda y los Ciclos Económicos en la Argentina", op. cit. pág 53.
- (25) Andrés Lamas, Estudio Histórico y Científico del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Establecimiento Tipográfico de "El Nacional" 1886, pág 163.
- (26) Ibid. pág 162.
- (27) José García Vizcaíno, op. cit. pág 42 y 43.
- (28) Horacio Juan Cuccorese, Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Talleres Gráficos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1972, pág 477.
- (29) Ibid. pág 27.
- (30) Ibid. pág 44
- (31) Andrés Lamas, op. cit. pág 7.
- (32) Osvaldo J. Nusdeo y Pedro D. Conno, Papel moneda nacional argentino y bonaerense siglo XIX, 1813-1897, Editorial Héctor C. Janson Buenos Aires 1982, pág 19, véase específicamente clasificación de los billetes del Banco de Buenos Aires.
- (33) Ibid. pág 25.
- (34) Samuel E. Amaral, "Las formas sustitutivas de la moneda metálica en Buenos Aires (1813-1822)" en Cuadernos de Numismática y Ciencias Históricas, Buenos Aires, Abril 1981, N° 27, pág 37.
- (35) Andrés Lamas, op. cit. pág 11.
- (36) Horacio J. Cuccorese, op. cit. pág 69.
- (37) Ibid. pág 70.
- (38) Ibid. pág 82.
- (39) Octavio Garrigós, El Banco de la Provincia, Buenos Aires, 1873, pág 47.
- (40) Aurelio Prado y Rojas (recop.) Leyes y decretos promulgados en la Provincia de Buenos Aires de 1810-1876, Buenos Aires, Mercurio, 1877, t. III, pág 135.

- (41) Samuel E. Amaral, "El Banco Nacional y las Finanzas de Buenos Aires: El curso forzoso y la convertibilidad del papel moneda en 1826"; separata del VI Congreso Internacional de Historia de América, tomo V, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, pág 422.
- (42) Ibid. pág 424.
- (43) Véase especialmente, Samuel E. Amaral, "El Banco Nacional y las Finanzas de Buenos Aires: el crédito oficial, la regulación de la emisión y la restricción del crédito comercial 1826-1827", en III Jornadas de Historia Económica Argentina, Neuquén, 1981, pág 8 y 15.
- (44) Nicolás Casarino, El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario 1822-1922, Buenos Aires, Talleres Jacobo Peuser S.A., Ltda, 1922, pág 56.
- (45) Octavio Garrigós, op. cit. pág 93.
- (46) Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante, ROPBA) año 1836, Decreto disolviendo el Banco Nacional, pág 29
- (47) Ibid. pág 29.
- (48) Elena Bonura, Rosas y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires 1972, pág 37.
- (49) ROPBA, 2 de marzo de 1838, N° 3, Libro 17, pág 23.
- (50) Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires (en adelante ABP), 001-1-6 Libro de Acuerdos de la Junta de Administración de la Casa de Moneda, 1837 a 1840, fo.47 y 48.
- (51) Nicolás Casarino, op. cit. pág 77.
- (52) Miron Burgin, Aspectos Económicos del Federalismo Argentino - Estudio Preliminar de Beatriz Bosch, Biblioteca "Dimensión Argentina" dirigida por Gregorio Weinberg, Solar/Hachette, Buenos Aires pág 278.
- (53) Loc. cit.
- (54) Véase, Elena Bonura, op. cit. pág 137.
- (55) Nicolás Casarino, op. cit. pág 95.
- (56) Pedro Agote, Informe del Presidente del Crédito Público Nacional sobre la Deuda Pública, Bancos, Acuñación de Moneda y Presupuestos y Leyes de Impuestos de la Nación y de las Provincias, Tomo I, Publicación oficial, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad de J. N. Klingelfuss, Calle Venezuela, N° 234, pág CVIII y sigs.
- (57) Nicolás Casarino, op. cit. pág 96.

- (58) Leyes y Decretos que se refieren al Banco de la Provincia de Buenos Aires, desde el año 1854, Buenos Aires, Imprenta del Nacional Bolívar 65 y 67, año 1881, pág 6.
- (59) Ibid. pág 7.
- (60) Ibid. pág 8.
- (61) Ibid. pág 9.
- (62) Ibid. pág 15 y subs.
- (63) Andrés Lamas, op. cit. pág 48.
- (64) Leyes y Decretos., op. cit. pág 15.
- (65) Octavio Garrigós, op. cit. pág
- (66) Leyes y Decretos., op. cit. pág 31.
- (67) Ibid. pág 32.
- (68) Ibid. pág 33.
- (69) Ibid. pág 45.
- (70) Leyes y decretos, op. cit. pág 67.
- (71) Ibid. pág 29.
- (72) Nicolás Casarino, op. cit. pág 95.
- (73) Leyes y Decretos., op. cit. pág 89.
- (74) Octavio Garrigós, op. cit. pág 139 y 140.
- (75) Horacio Juan Cuccorese, op. cit. pág 194.
- (76) Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, año 1863, pág 300 y 301.
- (77) Leyes y Decretos., op. cit. pág 93.
- (78) Ibid. pág 101.
- (79) Loc. cit.
- (80) Leyes y Decretos., op. cit. pág 103.
- (81) ABP,- 001-1-13, Libro de Actas de Directorio, años 1866 a 1870, fo. 29, fo. 30 y 53.

Capítulo II

La crisis de 1873-76 y el Banco de la Provincia de Buenos Aires

1 - Consideraciones generales de la crisis en Europa. Sus efectos sobre la economía argentina.

Hacia 1870, el mundo comerciaba libremente. Inglaterra había contribuido a ello al revocar en 1846 las leyes sobre cereales y en los años posteriores al hacer otro tanto con las viejas leyes de navegación. Desde entonces, y en concomitancia con estos hechos, Francia y toda la Europa continental siguieron el ejemplo de Inglaterra. Fue precisamente durante el decenio que va desde 1860 a 1870, que se produjo un incremento en la producción de manufacturas. hubo en general algunas protestas por parte de la industria pesada francesa y algunos grupos de la industria textil, sin embargo a pesar de esto, predominó en política económica la concepción librecambista hasta 1878, en que se dejaron de sentir los efectos de la baja de precios de los productos agrícolas, los problemas originados por la creciente industrialización de Alemania y Austria en perjuicio de otros países, pero también y muy especialmente los provocados por la crisis de 1873.(1)

En relación con esta última, algunos autores han atribuido fundamental importancia al permanente descenso de la producción aurífera que unido en la década de 1870-1880 a una demanda cada vez mayor de circulante, habría ocasionado un prolongado efecto de caída de precios, que iniciándose con características realmente importantes durante 1872-1873, se extendería hasta 1885. Este brusco descenso de precios sería entonces la causa inmediata de una de las más graves crisis financieras mundiales, que estalló en Berlín y Viena y se propagó luego por el resto de Europa y América.(2) Sin embargo, las razones de la declinación general de los precios, parecen haber sido fundamentalmente otras. Puede aceptarse, que la prosperidad agrícola de Europa terminó en el decenio comprendido por los años 1870. En esta circunstancia, varios autores han coincidido que el factor individual más importan-

te de la depresión económica fue la influencia del trigo barato.(3) En la actualidad, es imposible negar que el mercado de Europa occidental, fue desbordado por una gran producción de granos proveniente de Rusia central, Hungría, los Balcanes, la India, Norteamérica y la Argentina. Las mejoras de los transportes terrestres habían producido cambios importantes en la estructura productiva de estos países al abaratar los costos de traslado hasta los puertos oceánicos y desde allí hasta los mercados del mundo.

Hacia 1873 comenzó a declinar la prosperidad de la agricultura inglesa, bajo los efectos del libre cambio y otro tanto ocurrió en países como Alemania y Francia. En Gran Bretaña, los efectos de la sobreoferta de granos produjo la caída de los precios en un 56,4% en 1870-1880 y en 1890-1900 según el índice señalado por Rostow en promedios superpuestos para lapsos de 11 años.(4) El gráfico siguiente atestigua además esta afirmación basada a su vez en otra fuente:

Gráfico I

Precio medio anual del trigo en Londres, 1870-1914



Fuente: William Page, Commerce and Industry (Londres, Constable & Company, 1919), vol. II, pp.216-7, en H.E. Friedlaender y J. Oser, op. cit. pág 249.

Sin embargo, Inglaterra era además de un país industrial el centro financiero internacional, en este sentido su capital había apoyado las inversiones extranjeras y estimulado el desarrollo de otros países europeos, como Francia y Alemania a tal punto que el crecimiento sostenido de ambos países, hizo que las acumulaciones de capital en Bélgica y Suiza sustituyeran en parte al capital británico. Pero el crecimiento económico trajo consigo para aquellos países otros vicios, como la especulación en la Bolsa de valores de Viena en títulos para la construcción de viviendas, acciones ferroviarias y otras inversiones cuya rentabilidad escasa produciría la ruina de numerosas empresas. El mismo fenómeno habría de repetirse en Alemania, con la quiebra de varios bancos y en los Estados Unidos ocurrió otro tanto con motivo de la construcción de vías férreas y su financiación por la empresa Jay, Cooke & Company, que había lanzado al mercado 300 millones de dólares en títulos, trajo aparejado la quiebra del Banco emisor como así también de otras instituciones de crédito.(5)

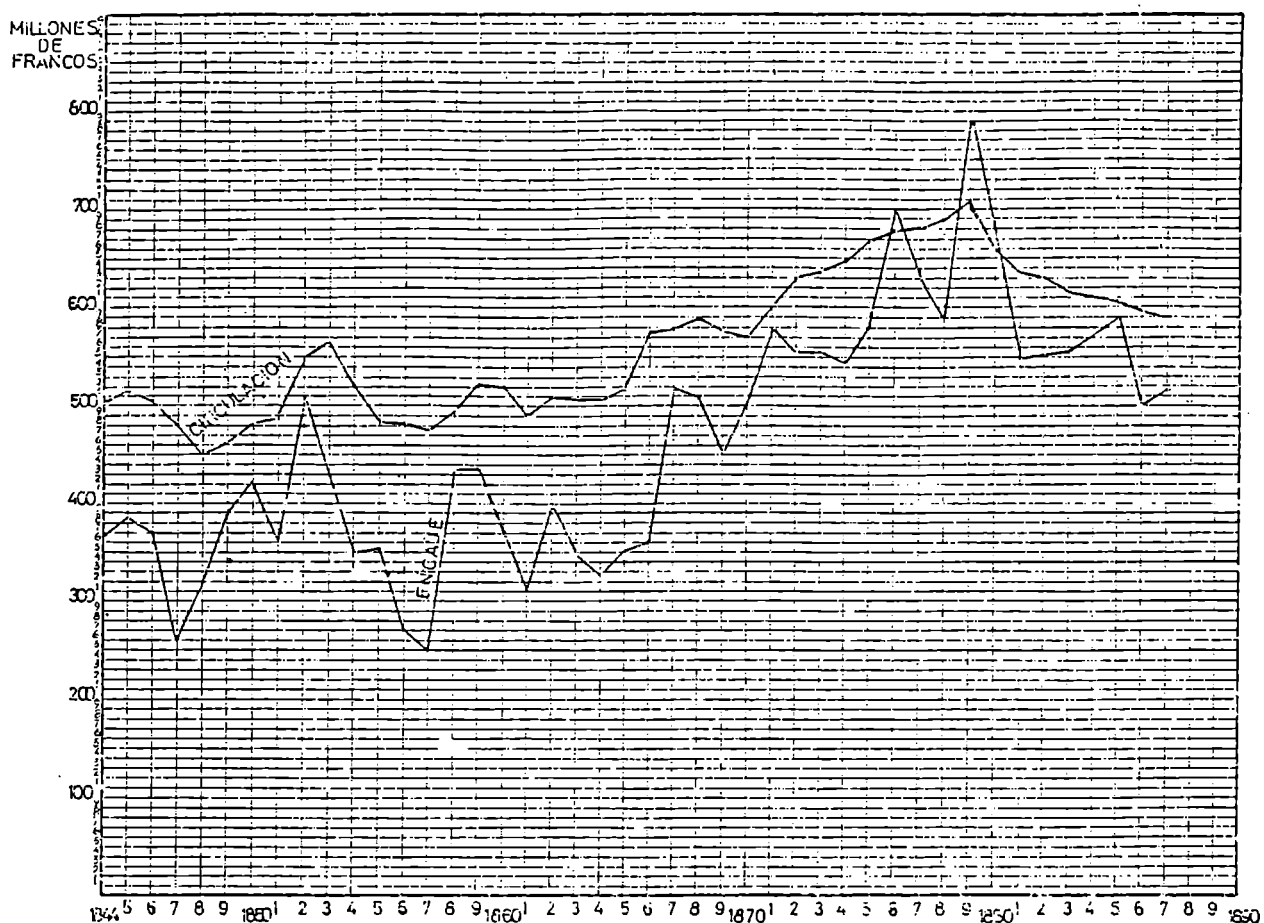
Inglaterra que había observado atentamente estos hechos, adoptó sus previsiones como restringir las compras y elevar la tasa de descuento, estas medidas financieras fueron suficientes para contraer la expansión de su crédito lo que produciría a su vez notorios perjuicios en los países tomadores del mismo. Uno de ellos, la Argentina, se vio afectado por estas medidas, ya que debía costear su crecimiento económico con préstamos tomados en Inglaterra, por esta circunstancia la elevación de la tasa de descuento producía efectos permisivos en sus finanzas y el drenaje de divisas hacia el exterior. Como veremos luego, en el caso argentino, la crisis afectó profundamente a la estructura financiera y el comercio local, éste último en el costo de sus mercaderías la mayor parte de las cuales eran de procedencia extranjera y sus pagos debían remitirse por lo tanto en oro.

En el caso del Banco de Inglaterra, estas medidas financieras produjeron como veremos en el gráfico siguiente la elevación del encaje y la circulación en el período 1874-1876.

Grafico II

Banco de Inglaterra

Término medio anual del encaje y la circulación durante 1844-1887



Fuente: Octave Noël, Les banques d'emission en Europe, tome 1er. Angleterre - France - Allemagne - Autriche - Hongrie - Belgique. Berger-Levrault et Cie, Libraires - editeurs, Paris 5, Rue des Beaux - Arts, 1888 pág 40.

Sin embargo y mientras Gran Bretaña velaba por su arrolladora fuerza financiera y su poderosa escuadra que le permitirían asegurar sus recursos exteriores de alimentos y forrajes, los agricultores ingleses tenían que adaptarse como mejor podían a la competencia extranjera, depreciando el valor de sus inversiones, reduciendo gastos y convirtiéndolo las tierras arables en pastos. Un natural descontento se fue apoderando de los agricultores por la competencia cada vez mayor durante los últimos años del decenio de 1870 y los primeros del siguiente, así fue como un país tras otro comenzó a volverse hacia el proteccionismo, tal el caso de Alemania, Austria, Suecia y Bélgica. Sin embargo, Inglaterra

permaneció fiel a su política librecambista.(5)

En otro orden de cosas, la caída general de los precios internacionales a los que hemos aludido anteriormente, perjudicó a la Argentina, país exportador de materias primas, aún cuando no hubo una decadencia sostenida en las exportaciones (como veremos luego), su insidencia se manifestó en cambio en la caída de los ingresos en concepto de comercio exterior.

2 - La crisis en la Argentina.

En la Argentina, otras causas se asociaron a las ya provocadas por los alcances de la crisis europea. Durante la presidencia de Sarmiento la economía argentina debió soportar ingentes erogaciones como consecuencia de la finalización de la guerra del Paraguay y una gestión gubernativa sin programa y caracterizada a la vez por la desmedida sed de progreso.(7) Siguiendo tales perspectivas, los presupuestos se aumentaron sin guardar ninguna relación con los ingresos y más aún sin beneficio alguno para la producción, así fue que los déficits anuales fueron comprometiendo paulatinamente el crédito futuro del país más allá de los límites prudentes que la razón podía aconsejar.(8)

A su vez otras circunstancias, habrían de estimular más aún los gastos deteriorando sensiblemente los presupuestos programados. El último período de la administración Sarmiento (1868-1874) y el primero de la Administración Avellaneda (1874-1880), se caracterizaron por el recrudecimiento de la lucha política en el interior produciéndose movimientos armados que culminarían en la revolución de 1874, por esa circunstancia la financiación de estas luchas armadas habrían de provocar un notable incremento de las erogaciones producidas por tales acontecimientos.

En el concierto de la economía mundial, la Argentina se había incorporado a la compleja máquina capitalista que dominaba el mundo de los negocios como productor de materias primas. Al mismo tiempo, durante el decenio de 1860-1870, se convirtió en productor de cereales y sus cosechas fueron compradas por las grandes empresas británicas. Inglate-

rra era a su vez la metrópoli económica de Argentina y proveedor de la mayor parte de las manufacturas que necesitaba, de tal modo y siendo además Inglaterra como lo adelantamos al principio, el centro financiero internacional, la utilización de su crédito estaba más que compensado a través de las relaciones comerciales entre ambos países.

Desde 1864 y más precisamente hasta 1875, el intercambio comercial argentino había aumentado en forma gradual de 45,5 millones de pesos fuertes a 109 millones, pero este período se destaca a su vez por otra característica particular, y es que a pesar de que la exportación aumentó considerablemente, los saldos comerciales fueron negativos, debido al incremento de las importaciones que decayeron luego de 1873 y más aún a partir de 1876, año en que el saldo comercial fue en cambio positivo.

Cuadro 2

Evolución del comercio internacional argentino durante el período 1864-1876

en miles de pesos

Año	Importación	Exportación	Intercambio'	Saldo
1864	23.143	22.367	45.510	- 776
1865	30.284	26.126	56.410	- 4.158
1866	37.401	26.740	64.142	-10.661
1867	38.792	33.196	71.998	- 5.596
1868	42.412	29.701	72.122	-32.711
1869	41.195	32.449	73.644	- 8.746
1870	42.124	30.233	79.347	-11.891
1871	45.629	26.966	72.125	-18.653
1872	61.585	47.267	108.853	-14.318
1873	73.474	47.398	120.832	-26.076
1874	57.826	44.541	102.368	-13.285
1875	57.624	52.009	109.633	- 5.615
1876	36.070	48.090	84.160	12.020

Fuente: Memoria del Ministerio de Hacienda, Buenos Aires, 1875-1876. Véase, Fernando E. Barba, op. cit. pág 49.

En los años 1872 y 1873, como hemos podido apreciar en el cuadro, la importación aumentó en forma desproporcionada sin las previsiones más atendibles, pero a su vez otras circunstancias gravitaron desfavorablemente sobre nuestras finanzas. En el mercado internacional,

las materias primas criollas se cotizaban a bajo precio, particularmente los cereales y las lanas, por los motivos adelantados al principio al referirnos a la crisis europea. En este sentido la caída de los precios repercutió sobre los ingresos argentinos, de forma tal que en los términos del comercio internacional, el tráfico de los productos de exportación no alcanzó a proporcionar los medios de pago suficientes para hacer frente al balance de pagos desfavorable, por esta circunstancia el gobierno debió recurrir a empréstitos externos para subvencionar dichos pagos. Estos hechos produjeron a su vez inestabilidad en el sistema financiero que vió permanentemente fugar el metálico hacia el exterior ante el requerimiento de los comerciantes para efectuar pagos y del gobierno para amortizar dichos préstamos precisamente en época de convertibilidad monetaria. La ruina del comercio de importación provocó, al mismo tiempo, innumerables trastornos en el cobro de los créditos financiados por el sistema financiero, como veremos luego específicamente en el caso del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

El empréstito de Obras Públicas, gestionado durante la administración Sarmiento, fue sin duda el elemento acelerador de la crisis de 1873- 1876 en la Argentina. Luego de la contratación de este empréstito de 20.000.000 de pesos fuertes, cuyo destino sería la promoción ferroviaria y la construcción del puerto de Buenos Aires, comenzó el movimiento inflacionario que precede a toda crisis, porque el gobierno cometió un doble desatino al colocarlo en letras de la plaza de Buenos Aires al 8 y 9% anual, en bancos particulares al 7% y en el de la Provincia al 5%, a su vez la suma depositada en el Banco de la Provincia era de 8.927.333 pesos fuertes. Los bancos se vieron obligados así para atender la retribución de práctica a proporcionar dicho dinero a terceros en la forma habitual, es decir mediante el crédito, esta inyección monetaria trajo aparejado el vértigo inflacionario, la especulación y la crisis.(9)

En el caso del Banco de la Provincia, su directorio, contra toda prudencia bancaria cometió la imprevisión de recibir esa suma en calidad de depósito comercial, a la vista y pagando interés. Para compensarlo

debió a su vez otorgarlo en préstamos orientados preferentemente al comercio, en letras a noventa días y descuentos de pagarés a seis meses, operatoria que era habitual en el establecimiento, pero sin tener en cuenta que recibía depósitos comerciales, es decir en cuenta corriente y que éstos eran a su vez a la vista, pudiendo en este sentido ser extraídos cuando el beneficiario lo dispusiese, lo que no hubiera sucedido si las autoridades del Banco los recibían en depósitos de caja de ahorro y con plazos de vencimientos determinados. Posteriormente, los problemas ocasionados en el comercio y los retiros del gobierno repercutieron desfavorablemente en el Banco, en primer lugar porque sus clientes afectados por la crisis debieron rebajar sus precios como veremos luego, y en muchos casos solicitaron a las autoridades del mismo la renovación de los documentos a vencer, pero las dificultades se incrementaron y las quiebras se sucedieron unas a otras creando nuevos inconvenientes en la recuperación del dinero prestado.

La excesiva cantidad de medio circulante había producido la facilidad de obtener crédito a bajo precio, estimulando extraordinariamente el comercio y la especulación y ocasionando como consecuencia la elevación ficticia de los precios. La especulación se había dirigido también hacia la propiedad raíz, elevando sus precios, aún cuando en la mayoría de los casos el inmueble que le servía de base no producía renta alguna, o no estaba en relación con la del capital empleado.(10) En referencia concreta a estas vicisitudes señaló Sixto Quesada:

"El oro brasilero que inundó la plaza e hizo prosperar los negocios, dando elementos efectivos para crear la Oficina de Cambio; las emisiones de papel en cambio de oro, y las notas metálicas emitidas sin contra valor, aumentaron artificialmente la circulación y produciendo plétora de moneda, hicieron que se entregara a manos llenas a los especuladores que se lanzaron a las operaciones más extravagantes".(11)

Pero a partir de 1873, la crisis afectaba también - como hemos visto-anteriormente al Viejo Mundo y los mercados europeos debieron restringir al máximo sus créditos, con la elevación de las tasas de descuento por parte de las casas bancarias más importantes (v.g. el Banco de Inglaterra), lo que provocaría la salida del metálico hacia el extran-

jero. La restricción de los créditos bancarios unida a la inmovilización de capitales que se encontraban por otra parte invertidos en negocios especulativos desnaturalizados a su vez de su fin social, tal el caso de propiedades o cédulas hipotecarias, habría de producir un descenso pronunciado del medio circulante y esta circunstancia, unida al aumento cada vez mayor de la exportación de oro en pago de la deuda externa, precipitaron la crisis. A consecuencia de ella se produjo entonces la paralización de los negocios, las quiebras y la disminución de los ingresos provenientes de las rentas del Estado, en su mayor parte constituidas por la renta aduanera. Pero además, el proceso se agravó con la revolución de 1874, con la consecuente inestabilidad política que este fenómeno habría de producir hasta la conciliación de los partidos en 1877. (12)

3 - La crisis y sus efectos en el Banco de la Provincia

La estructura financiera argentina, se vió rapidamente conmovida debido al incremento de las importaciones que en 1873 habían alcanzado a 71.000.000 de pesos fuertes, en este sentido - y como veremos con mayor amplitud luego - la caída de los cambios internacionales provocó una mayor demanda de metálico, la exportación de oro y la consecuente caída de las reservas bancarias.

La crisis se hizo sentir con mayor intensidad en marzo, cuando el Gobierno Nacional empezó a retirar del Banco de la Provincia gruesas sumas de su depósito. Al mismo tiempo, en los primeros días de abril, el crédito había comenzado a limitarse en los demás establecimientos de crédito, así operaban el de Carabasa, Londres e Italiano, cuyo interés en los descuentos había subido hasta el 15%, sólo el Banco de la Provincia no había aumentado la tasa de interés que permanecía en 8% y sus operaciones comerciales se habían incrementado tanto que su carter representaba 95.000.000 de pesos fuertes. (13) Pero además, para lograrlo, la emisión debió aumentarse como puede verse en el cuadro adjunto a 5.700.000 pesos fuertes. En este sentido los requerimientos del público y el gobierno debieron influir en el ánimo del Directorio que no tuvo más remedio que incrementar las emisiones.

Cuadro 3
Notas en circulación

Trimestre	en pesos fuertes				
	1873	1874	1875	1876	1877
enero 1°	5.712.416	8.524.928	8.936.287	10.510.655	16.010.450
abril 1°	5.404.519	7.934.850	9.705.411	6.421.647	14.781.748
julio 1°	5.423.127	6.511.785	8.103.622	9.383.215	13.969.487
octubre 1°	6.155.608	8.270.078	9.105.228	11.143.950	-

Fuente: Francisco L. Balbín., La crisis., op. cit. pág 26.

El Gobierno de la Provincia, había resuelto en el primer trimestre de 1873, ampliar los recursos del Banco a fin de facilitar aún más las operaciones de cambio. Con ese propósito había sometido a consideración del Directorio dos propuestas una de las cuales tenía en cuenta la conversión del papel moneda circulante y la otra autorizar a la legislatura para aumentar la emisión de notas metálicas. El Directorio del Banco nombró entonces una comisión oficial compuesta por algunos de sus miembros, que deberían estudiar ambos proyectos y luego reunirse con su similar de Hacienda de la Cámara de Diputados para resolver finalmente sobre las medidas a adoptar en tal sentido. El 23 de mayo la comisión comunicó al Directorio su aprobación sobre el proyecto que el gobierno había sometido previamente a consideración sobre el aumento de la emisión de notas metálicas, pero aconsejando a la vez que no se entregaran a la circulación dichas notas hasta considerar el momento más adecuado. (14)

En el Directorio del Banco existían algunas divergencias con relación al cumplimiento de la conversión y el hecho de contar con el oro existente en la Oficina de Cambio para operaciones comerciales. En este sentido uno de los directores, el señor Giménez pensaba que la ley que había reglamentado las operaciones de cambio, no impedía incorporar el oro existente en la oficina para su utilización en tesorería y tampoco el cumplimiento de la conversión. Disponer de este oro inactivo permitiría al Directorio superar la crisis con los recursos que facilitaría

el comercio. El 3 de junio, fue nombrada la comisión especial que estaría compuesta por algunos de los miembros del Directorio del Banco. Los señores Garrigós, Saenz Peña y Martínez tendrían a su cargo estudiar la propuesta del director Jiménez, que gozaba del beneplácito de una parte del Directorio y del propio presidente Mariano Saavedra. El 20 de junio, la comisión resolvió:

"... no alterar la inteligencia que desde 1867 hasta ese momento y de conformidad con los Gobiernos y Directorios anteriores se había dado a la referida ley; que el oro de la Oficina de Cambio respondía única y exclusivamente a la conversión del papel moneda que emitía a cuya disposición estaba el Directorio obligado a conservarlo".(15)

Sin embargo, el 30 de junio fue sancionada la ley que autorizaba al Banco a aumentar la emisión de notas metálicas a 12.000.000 y concedía el permiso para retirar 3.000.000 de pesos fuertes en oro de la Oficina de Cambio. Esta medida provocó la duda general sobre si el Banco podía continuar con la conversión de sus billetes a pesar de la caída de las existencias de dicha oficina.(16)

Entretanto, la situación de los comerciantes de importación era sumamente grave y las dificultades a que estaban sometidos por la crisis obligaban a forzar las ventas de sus productos rebajando los precios para procurarse los medios necesarios para girar sus remesas al exterior y en otros casos acudían al Banco para solicitar la prórroga o renovación de los documentos adeudados y próximos a su vencimiento. Uno de estos comerciantes, el señor Anacarsis Lanús (17), solicitó en junio al Directorio del Banco la renovación íntegra de los vencimientos a favor del establecimiento por un término de 60 días, como un medio de atenuar los efectos de la crisis. Las explicaciones de Lanús fueron escuchadas por el Directorio quien ofreció someter a consideración de la comisión financiera encargada de los descuentos comerciales, esa propuesta y a su vez comunicarle su resolución el 24 de junio, es decir un día más tarde de la entrevista. El Directorio, concedió a Lanús la prórroga de los vencimientos pero no pudo impedir la quiebra de este importante comerciante de Buenos Aires, hecho que se produciría un tiempo

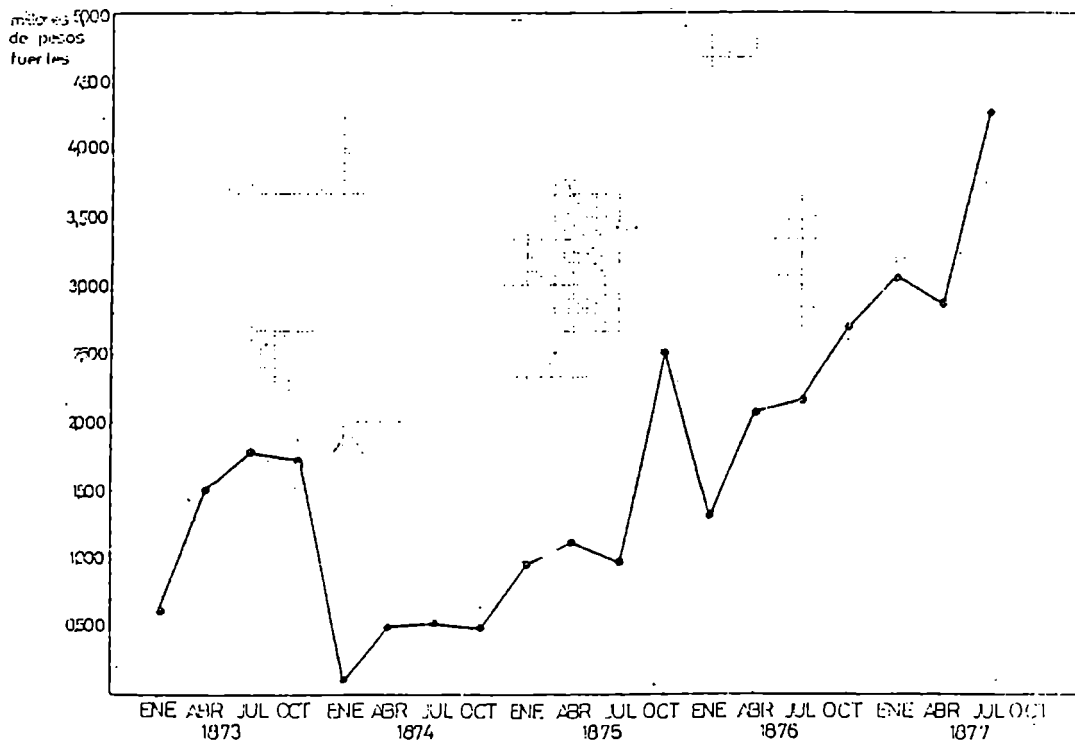
después. (18)

La situación era sumamente grave y el Directorio del Banco comenzaba a inquietarse, cuando en junio de 1873 decidió elevar la tasa de interés para los depósitos al 7% y los descuentos de documentos al 9%, con vigencia a partir del 1º de julio de ese año. Como estas medidas no producirían los resultados esperados, ya que en plaza el interés para los descuentos alcanzó en los meses posteriores el 12 y el 15%, el Presidente del Banco, señor Mariano Saavedra, propuso al directorio el 29 de agosto, subir el interés al 10 y 12% como único medio para reponer la salida del oro, pero el directorio se negó a hacerlo. (19)

Durante los últimos meses de 1873, continuó la exportación de oro agravada por la caída de los depósitos comerciales, como consecuencia de los retiros efectuados, circunstancia que puede observarse en el gráfico siguiente.

Gráfico III

Evolución de los depósitos en metálico (1873-1877)



Fuente: Francisco L. Balbín, La crisis..., op.cit.pág 43.

En abril de 1874, el Gobierno de la Provincia acudió en ayuda del Banco ante los trastornos que ocasionaba en el establecimiento la exportación de oro. En la propuesta se ponía a disposición del Directorio la parte de un empréstito aplicada a los trabajos de salubridad que estaba en Londres en poder de la casa bancaria Baring Hnos, cuya suma era de 300.000 libras esterlinas, con la obligación expresa por parte del Banco de reembolsar aquellos fondos cuando las obras a que se destinaban así lo exigieran. El Directorio aprobó la propuesta y resolvió girar sobre los mismos con el fin de atenuar la exportación de oro, además decidió que todos los giros fueran suscriptos por el presidente y el inspector del Banco. También acordó destinar a Londres 4.700.000 pesos fuertes de fondos públicos nacionales que eran propiedad del Banco y 97.000.000 de pesos en fondos públicos provinciales que habían sido creados por leyes anteriores, para que con la garantía de estos fondos se pudiesen abrir créditos en uno o más establecimientos bancarios de Londres para girar letras y en el caso de no poder lograrlo, realizar primero la venta de los fondos públicos nacionales y después los provinciales con la aprobación de la legislatura. Con este sentido fueron enviadas a Londres dos misiones una encabezada por Manuel A. Aguirre para negociar el empréstito sobre las obras de salubridad y la otra por Eduardo Madero, que debía a su vez conseguir créditos para el Banco en Londres, París y Bruselas. (20)

Pero los acontecimientos políticos de 1874 entorpecerían durante este año las negociaciones. El triunfo de Avellaneda provocó la reacción del partido nacionalista que se lanzó a la revolución y aunque esta fue vencida, los disturbios agudizaron los efectos de la crisis y las misiones financieras vieron suspenderse las negociaciones ante la desconfianza que aquellos hechos habían provocado sobre la verdadera estabilidad política argentina. (21)

A partir de 1875, se reanudaron las conversaciones y el Banco pudo girar libremente sobre el extranjero defendiendo su reserva con el objeto de ganar tiempo mientras llegaba la época de las cosechas

y podría entretanto, reponerse de sus pérdidas. Sin embargo y aún cuando en parte pudo hacerlo, los contratiempos no se habían superado totalmente, por ello aclararía Balbín algunos años más tarde que:

"...el Banco con sus giros que no representaban productos, no había hecho otra cosa que retardar la época del pago, era indudable que no tardaría en llegar el momento en que faltando cambios nuestra deuda se saldase con metálico. A esto se agregaba que las cantidades a remitir eran mayores que de costumbre a causa de que los capitales extranjeros precaucionalmente eran convertidos y de que el comercio anticipaba sus remesas en cuanto le era posible".(22)

Durante 1875 y 1876, se incrementó aún más la caída de los cambios internacionales hasta 37 peniques por peso fuerte, como puede observarse en el cuadro adjunto:

Cuadro 4

Cambio sobre Inglaterra

	1872		1873		1874		1875		1876		1877	
	Precio alto	Precio bajo	Precio alto	Precio bajo	Precio alto	Precio bajo	Precio alto	Precio bajo	Precio alto	Precio bajo	En papel alto	En papel bajo
Enero	15. 51 ¹ / ₂	51	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	50 ¹ / ₂	50 ¹ / ₂	49	48 ¹ / ₂	15	43 ¹ / ₂
»	31. 51 ¹ / ₂	50 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49	50 ¹ / ₂	50	50	49 ¹ / ₂	43 ¹ / ₂	42 ¹ / ₂
Febrero	15. 50 ¹ / ₂	50 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49	48 ¹ / ₂	50	49 ¹ / ₂	51	50 ¹ / ₂	42 ¹ / ₂	42 ¹ / ₂
»	28. 51	50 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	50	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	43 ¹ / ₂	43
Marzo	15. 51	50 ¹ / ₂	49	48 ¹ / ₂	49	48 ¹ / ₂	50 ¹ / ₂	50	49 ¹ / ₂	49	43 ¹ / ₂	43
»	31. 51 ¹ / ₂	50 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	51 ¹ / ₂	50	49 ¹ / ₂	49	43 ¹ / ₂	43
Abril	15. 51 ¹ / ₂	50 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49	50 ¹ / ₂	50 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	43	40 ¹ / ₂
»	30. 49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	50	49	49 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂		
Mayo	15. 49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49	49 ¹ / ₂	49	49 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂		
»	31. 49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	10	11		
Junio	15. 49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49	49	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	42	40 ¹ / ₂		
»	30. 49 ¹ / ₂	49	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49	48 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	42	39 ¹ / ₂		
Julio	15. 49 ¹ / ₂	49	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49	39 ¹ / ₂	38 ¹ / ₂		
»	31. 49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49	37 ¹ / ₂	36 ¹ / ₂		
Agosto	15. 49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	38 ¹ / ₂	37 ¹ / ₂		
»	31. 50 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49	48 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	49	48 ¹ / ₂	38	37 ¹ / ₂		
Setiembre	15. 50 ¹ / ₂	50 ¹ / ₂	49	48 ¹ / ₂	49	48 ¹ / ₂	49	48 ¹ / ₂	38	37		
»	30. 50 ¹ / ₂	50	49	48 ¹ / ₂	49	49	49 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	42	37 ¹ / ₂		
Octubre	15. 50 ¹ / ₂	50	49 ¹ / ₂	49	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49	42 ¹ / ₂	42		
»	31. 50 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49	44 ¹ / ₂	44		
Noviembre	15. 50 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	50	50	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	43 ¹ / ₂	43		
»	30. 50	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	50 ¹ / ₂	50	49 ¹ / ₂	49	44	43		
Diciembre	15. 49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	51	50 ¹ / ₂	49	48 ¹ / ₂	45 ¹ / ₂	43		
»	31. 49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	50 ¹ / ₂	50 ¹ / ₂	49 ¹ / ₂	48 ¹ / ₂	45	41 ¹ / ₂		

Fuente: Francisco L. Balbín., La crisis., op. cit. pág 38.

Precisamente a partir del segundo semestre de 1875, la situación financiera se hacía insostenible. En junio la Oficina de Cambio del Banco de la Provincia se había salvado milagrosamente debido a los esfuerzos del directorio y a la cooperación de algunos bancos que le facilitaron gruesas sumas. Mas tarde y como la situación no lograba controlarse, las autoridades del establecimiento debieron acudir al Banco Nacional para hacer grandes conversiones que oscilaban entre 300.000 y 400.000 pesos fuertes, entretanto su reserva metálica se había agotado a pesar de contar con un crédito especial de la Casa Baring Brothers, debió entonces tomar oro en préstamo gracias a las operaciones realizadas por el presidente con la mayor prudencia por el carácter delicado de estas medidas que entrañaban aún más riesgos para la estabilidad de la Oficina de Cambio y la confianza pública que en ella se había depositado. El Presidente del Banco, reconocería luego en la sesión del 16 de agosto, la naturaleza de estas operaciones aunque de manera muy discreta. En el comunicado dirigido al directorio se hacía alusión a simples operaciones bancarias, que se habían ofrecido voluntariamente y las que probaban al mismo tiempo la confianza en el establecimiento en momentos tan difíciles, merced a estas operaciones se habían logrado 1.170.000 pesos fuertes, además de la compra en el interior y en Montevideo de 300.000 pesos fuertes destinados a la Oficina de Cambio y a las operaciones de convertibilidad que se hacían en esta oficina. Pero estos hechos suponían a la vez mayores riesgos para el Banco, que se comprometía a devolver en metálico o pagar a los prestamistas la diferencia entre el precio de conversión y el que tuviese el oro en el mercado. (23)

Entretanto, el Presidente de la Nación, Nicolás Avellaneda había reconocido la gravedad del momento diciendo "Es necesario economizar sobre el hambre y la sed" y aunque el pueblo recogió esta frase como un dogma, no se vió obligado a ejecutarla porque el Banco Provincia evitó el sacrificio - como veremos luego - mediante la concesión de créditos. (24)

En 1876, la situación continuaba angustiante, a ésta se sumaban los enfrentamientos entre las autoridades del Banco Nacional y las del Banco de la Provincia a raíz de las vicisitudes que atravesaban por mantener la conversión ambos establecimientos. En estas circunstancias comenzaron a alentarse distintas medidas de tipo proteccionista que culminarían con la sanción de la ley de aduana y con diversas críticas a la política librecambista impuesta por las autoridades del Banco de la Provincia en perjuicio del país. Pero el establecimiento, lejos estaba de poder brindarle una ayuda concreta, ante los evidentes trastornos por los que atravesaba para sostener la conversión de sus billetes, en momentos que la confianza pública estaba muy deteriorada con relación al mantenimiento de la Oficina de Cambio. Tanto los particulares como las instituciones trataban de metalizar sus existencias y acudían al Banco para conseguirlo. El mismo Banco Nacional, había hecho lo propio ante los rumores de la mala situación de aquel convirtiéndolo 1.000.000 de pesos del Banco de la Provincia, según lo habrían expresado sus autoridades. Pero la situación del Banco Nacional era también grave y sus compromisos con el Banco de la Provincia no eran atendidos regularmente, por este motivo el antagonismo entre ambos establecimientos de crédito fue aumentando la rivalidad existente hasta los incidentes en que ambos bancos fueron protagonistas en enero de 1876. El Presidente del Banco de la Provincia, Manuel A. Ocampo denunció en la sesión del 19 de enero, las manifestaciones hostiles del presidente del Banco Nacional, y su decidida voluntad de aumentar la existencia de oro, reclamando del directorio medidas prontas y eficaces para contener el ataque de aquel establecimiento. Las propuestas de Ocampo expresaban en primer término exigir al gobierno nacional el pago inmediato de las cantidades vencidas que adeudaba, adoptando de esta manera una política de enfrentamiento también contra el gobierno pero observando al mismo tiempo el cumplimiento de leyes y contratos vigentes, que eran de imperiosa necesidad para reforzar las reservas

del Banco. También se proponía citar a cada uno de los directores del Banco Nacional que tuvieran deudas con el establecimiento de la Provincia, para notificarles que dichas deudas deberían ser pagadas íntegras a su vencimiento. Pero las buenas gestiones del ministro Victorino de la Plaza lograrían la reconsideración de las medidas adoptadas por ambos directorios. (25) El 22 de enero, en una reunión celebrada por el directorio del Banco Nacional, uno de sus miembros, el señor Martínez de Hoz fustigó la actuación del presidente del establecimiento señor Anchorena, expresando si había olvidado que este Banco vivía por la tolerancia del Banco de la Provincia, señalando además que el Banco Nacional era hijo de aquel y por lo tanto mucho más débil e insignificante. de tal forma si el Banco se ponía en antagonismo con el de la Provincia, sucumbiría inmediatamente. Y en referencia a la actitud de éste último declaraba, "...lo que ha hecho el Banco de la Provincia con los Directores de éste es infame, pero nosotros lo hemos motivado". Finalmente, Anchorena aseguró que los arreglos entre ambos bancos estaban bien encaminados anunciando que el directorio autorizaba al presidente para que entre los dos establecimientos el que fuera acreedor pudiera admitir en pago de sus saldos, letras del Tesoro Nacional o Provincial, en subrogación del oro sellado, cuando las condiciones de su caja le permitieran hacer esa operación con cargo de dar cuenta al Directorio. (26)

También el 22 de enero en el Banco de la Provincia, el directorio reunido en sesión extraordinaria, disponía aprobar un convenio entre ambas instituciones que consistía en el envío diario a sus respectivas tesorerías de los billetes que hubieran recibido el día anterior, debiendo descargarse su importe en una cuenta corriente sin intereses; los días martes y sábado, el banco acreedor podría convertir todo o parte de su deuda. El convenio fue ratificado por el directorio del Banco Nacional el 25 de enero. Así finalizaban las hostilidades entre estos establecimientos aunque no los problemas que ambos deberían afrontar debido al incremento de las operaciones de cambio y la exportación de metálico por las mismas circunstancias. (27)

En relación con el estado financiero del Banco y más concretamente con su cartera de crédito, aún hasta 1875, las autoridades del establecimiento habían continuado otorgando descuentos a la industria, comercio y público en general, con cierta liberalidad, a pesar de que en las mismas circunstancias otras casas bancarias no hicieron lo propio advirtiéndolo en cambio, los problemas que se avecinaban a raíz de las quiebras cada vez más continuas. (28) Recién desde 1876, el directorio decidió limitar los descuentos de letras y pagarés como puede observarse a continuación en el siguiente cuadro.

Cuadro 5

Descuentos concedidos desde el 1° de enero de 1873 hasta el 30 de junio de 1877

AÑOS	TRIMESTRES	LETRAS		PAGARÉES		TOTALES	
		NETÁLICO	MONEDA CORRIENTE	NETÁLICO	MONEDA CORRIENTE	NETÁLICO	MONEDA CORRIENTE
1873		\$ Ftes.	\$	\$ Ftes.	\$	\$ Ftes.	\$
	1°	3.492.388	67.787.275	2.512.039	84.551.356	6.001.427	152.338.631
	2°	2.390.400	89.952.000	1.501.231	85.664.441	3.894.651	174.616.411
	3°	2.753.051	63.588.612	2.724.622	157.019.036	5.477.673	220.607.648
	4°	2.563.600	48.221.300	2.677.432	156.426.623	5.241.032	204.647.923
		11.199.439	268.549.187	9.418.344	483.661.456	20.617.783	752.210.613
1874	1°	3.464.859	58.518.568	2.174.852	116.275.737	5.639.711	174.791.305
	2°	1.482.101	68.543.108	1.387.640	101.989.738	2.869.741	170.532.846
	3°	2.707.764	73.535.000	1.486.141	102.103.681	4.193.905	175.638.684
	4°	1.133.900	35.720.000	1.146.311	76.816.689	2.280.211	112.566.686
			8.788.624	236.316.676	6.194.944	397.215.845	14.983.568
1875	1°	2.699.000	48.698.000	1.196.422	86.887.079	3.895.422	135.585.079
	2°	1.027.300	32.937.199	864.793	55.519.468	1.892.093	88.456.667
	3°	1.471.000	26.158.000	976.738	59.744.425	2.447.738	86.202.425
	4°	675.722	10.861.000	328.046	50.839.911	1.003.768	91.700.914
			5.873.022	148.954.199	3.365.999	252.990.886	9.239.021
1876	1°	418.400	34.744.000	323.756	53.792.499	772.156	88.536.499
	2°	633.500	47.402.000	174.474	36.366.073	807.974	84.768.073
	3°	280.500	37.528.000	127.661	24.628.912	408.161	62.156.912
	4°	669.000	48.570.000	151.843	39.839.825	820.843	88.409.825
			2.031.400	168.244.000	777.734	154.627.309	2.809.134
1877	1°	488.000	36.442.900	67.552	26.808.936	555.552	63.251.836
	2°	256.200	29.847.000	35.275	9.209.065	291.475	39.056.065
		744.200	66.289.900	102.827	36.018.001	847.027	102.307.901

Fuente: Francisco L. Balbín, op. cit. pág 19.

Al mismo tiempo, esta liberalidad en el otorgamiento de los descuentos podía a su vez observarse - a pesar de algunas variaciones durante 1873 a 1876 - en las grandes diferencias entre la tasa aplicada por el Banco de la Provincia y las concedidas en cambio por los bancos particulares, que además como habíamos señalado anteriormente limitaron los créditos.

Cuadro 6
Descuentos Bancarios - tasa promedio

años meses	Banco de la Provincia				Bancos Particulares			
	1873	1874	1875	1876	1873	1874	1875	1876
enero	6%	9%	8%	8%	7-9%	12-15%	10-15%	10-15%
febrero	6%	9%	8%	8%	8-9%	12-15%	10-15%	10-15%
marzo	6%	8%	8%	8%	7-9%	10-15%	10-15%	9-12%
abril	6%	8%	8%	8%	9-12%	10-12%	10-15%	10-12%
mayo	6%	8%	8%	8%	10-15%	12-15%	9-15%	10-15%
junio	8%	8%	8%	8%	12-15%	12-15%	10-15%	10-18%
julio	9%	8%	8%	8%	12-15%	10-15%	10-15%	10-18%
agosto	9%	8%	8%	8%	12-15%	9-12%	10-15%	8-12%
septiembre	9%	8%	8%	8%	12-15%	9-12%	8-15%	8-12%
octubre	9%	8%	8%	8%	15-18%	9-12%	8-15%	7-12%
noviembre	9%	8%	8%	7%	15-18%	12-18%	8-15%	7-9%
diciembre	9%	8%	8%	7%	9-15%	12-18%	8-15%	9-12%

Fuente: Francisco L. Balbín, *La crisis.*, op. cit. pág 49.

Así fue que se produjo un notable incremento en la cartera de crédito del Banco durante los años que precedieron a la crisis, es decir más exactamente durante 1873-1874 y aún en 1875, en este caso el monto del mismo aumentó significativamente y en los últimos años de la crisis otro tanto sucedió con el rubro deudores en gestión, lo que demuestra en forma elocuente los trastornos de las autoridades del Banco para recuperar los créditos concedidos. Por esta razón sería oportuno analizar que ocurrió con la cartera de crédito del Banco, como así también la insidencia de los rubros más significativos en el estado financiero del establecimiento.

Cuadro 7

Evolución de la cartera de crédito del
Banco de la Provincia, de 1873 a 1875

	1873		1874		1875	
	p/f	m/c	p/f	m/c	p/f	m/c
Letras y valores al cobro.....	45.805	969.471	46.797	1.053.417	43.303	1.003.835
Deudores en gestión.....	328	24.536	1.256	57.351	2.368	64.127
Deuda del Gobierno Nacional.....	7.637	-	6.733	-	7.400	
Deuda del Gobierno Provincial...	-	176.684		205.511		232.581

Fuente: Memorias de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires para los años 1873, 1874 y 1875. Cf. Banco Provincia.

Teniendo en cuenta estos valores, la insidencia de cada uno de los rubros demuestra concretamente durante el período analizado, que la deuda del Gobierno Nacional absorbió en pesos fuertes el 14,20% del total de la cartera de crédito del Banco en el año 1873, el 12,28% en 1874 y el 13,94% en 1875. El rubro más importante fue el de letras y valores al cobro que comprendía los descuentos de pagarés y letras a particulares que significó el 85% en 1873, el 85,41% en 1874 y en 1875 el 81,59%. Al mismo tiempo podemos notar que durante esos años se incrementa paulatinamente el rubro deudores en gestión que en 1873 solo representaba el 0,61%, en 1874 el 2,29% y en 1875 el 4,46%.

En moneda corriente, los créditos concedidos a particulares durante el año 1873 fueron del 82,81%, en 1874 el 80,02% y en 1875 el 77,18% del total de la cartera de crédito. La deuda del Gobierno Provincial fue del 15,09% en 1873, el 15,61% en 1874 y el 17,88% en 1875. En tanto que el rubro deudores en gestión osciló entre el 2,09% en 1873, el 4,37% en 1874 y el 4,93% en 1875. Concluyendo este análisis podemos admitir que el crédito concedido a los particulares fue sin duda el más importante con relación a la cartera de crédito del Banco tanto en pesos fuertes como en moneda corriente, en este período el rol menos significativo en materia de créditos le correspondió evidentemente a los go-

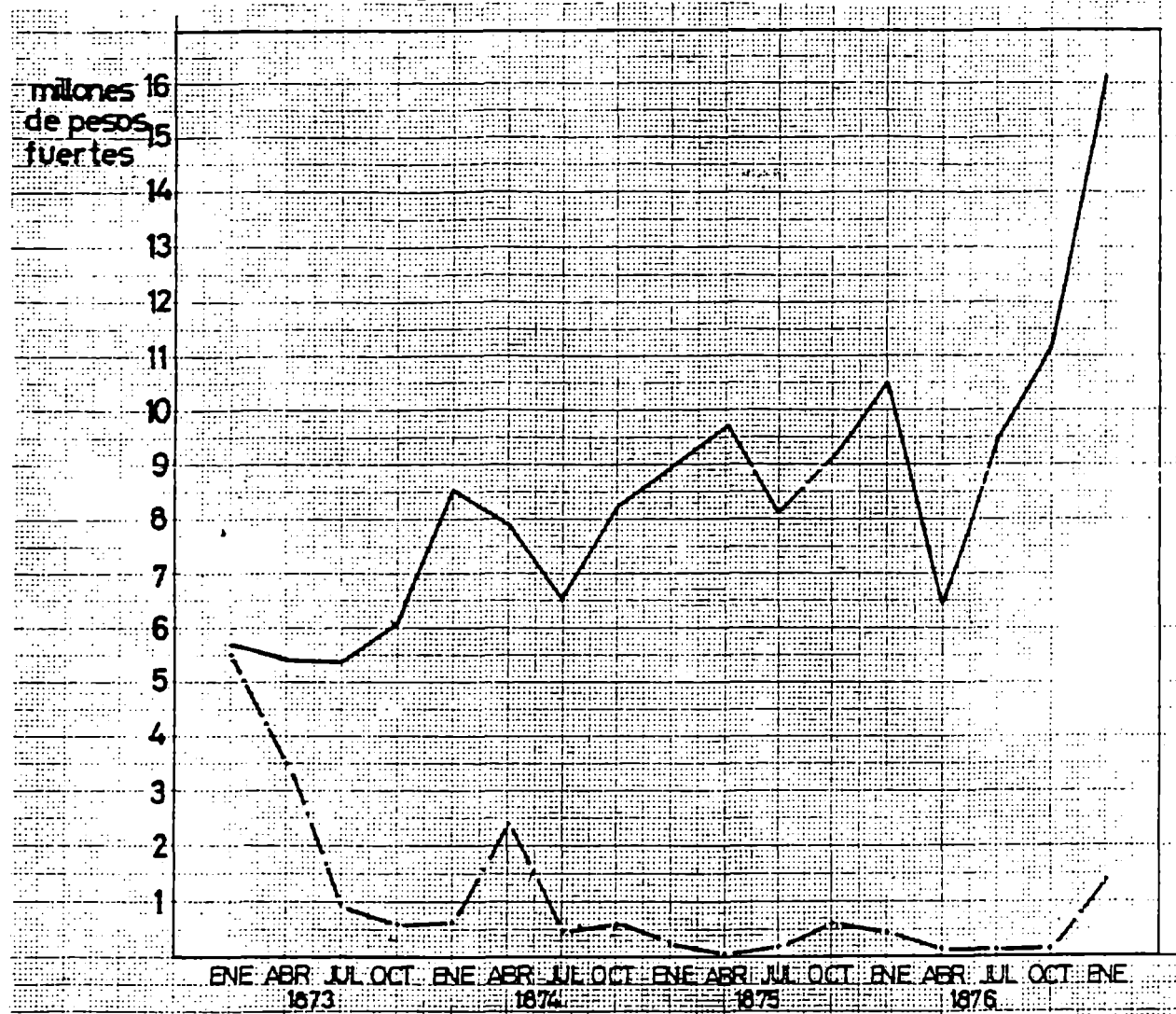
biernos nacional y provincial, por esta razón debe admitirse que la crisis fue de naturaleza comercial y esto provocó la caída de la oficina de cambio.

3.1 - Suspensión de la convertibilidad y cierre de la Oficina de Cambio

En los primeros meses del año 1876, el Banco hacía denodados esfuerzos por mantener la convertibilidad de sus billetes. Compraba cambios y hacía traer gruesas sumas en metálico con destino a la Oficina de Cambio. Sin embargo, todo sería en vano, la exportación de oro se había incrementado de tal forma que ya no era solo el comercio extranjero el que reducía sus capitales a metálico, sino también los particulares que hacían otro tanto. La situación era tan grave que los descuentos se habían limitado prudentemente al mismo tiempo que se resolvía traer desde Chile los fondos pertenecientes al Banco en moneda de plata.(29) Como la situación no cambiaba, el directorio del establecimiento se reunió en sesión extraordinaria el 21 de abril de 1876, con la asistencia del Ministro de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires señor Rufino Varela, quien aconsejó "...hacer sacrificios para salvar la oficina de cambio, recordando la posición grave que vendría para el Banco con el curso forzoso". Sin embargo, el sacrificio no era viable y los esfuerzos tampoco alcanzaban a mantener el cambio, debido a que los tenedores de billetes corrían al Banco a convertirlos en metálico, así fue que al directorio del establecimiento no le quedó otra alternativa que solicitar al Gobierno de la Provincia la suspensión de la conversión, es decir el cierre de la Oficina de Cambio, hecho que se produciría finalmente el 16 de mayo de 1876, a nueve años de su exitosa apertura.(30) Como podrá a su vez observarse en el siguiente gráfico sus existencias que en un principio habían representado el 97% de la emisión habían caído al 9% de ésta última, como consecuencia del drenaje de divisas al que hemos aludido anteriormente y también a la concesión de créditos por parte del directorio del establecimiento en forma demasiado liberal.

Gráfico IV

Existencias en oro y emisiones del Banco durante 1873-1876



emisiones en pesos fuertes
existencias en oro

- Fuente: Francisco L. Balbín, La crisis..., op. cit. pág 72

En el decreto sancionado por el Poder Ejecutivo se suspendía totalmente la conversión a oro de los billetes de su emisión y del papel moneda, sin interrumpir otras operaciones. Los billetes del Banco serían de curso legal para el pago de las obligaciones a metálico como también lo era el papel moneda de la Provincia emitido por el establecimiento. El decreto fue ratificado por la cámara de diputados y de senadores el 17 de mayo, expresando además que los billetes a que se

refería el decreto anterior eran los autorizados por las leyes del 22 de octubre de 1872, del 14 de enero de 1870 y del 30 de junio de 1873. La Provincia habría de garantizar la oportuna conversión de los billetes como la del papel moneda con todas las propiedades públicas del Estado, además de las garantías especiales establecidas por las leyes desde su creación. En este caso, se debía reabrir la Oficina de Cambio, al solo efecto de cambiar la moneda corriente por notas metálicas, medida que fue adoptada por el directorio para evitar que se depreciara el billete metálico emitido por el Banco. Pero la situación crítica se agravó cuando el Banco Nacional decidió no recibir los billetes del Banco de la Provincia y entonces las autoridades de éste último replicaron no recibir los billetes de aquel establecimiento. El inconveniente quedó superado cuando el departamento de hacienda comunicó lo resuelto por el Presidente de la República con acuerdo general de ministros, es decir la inconvertibilidad de los billetes del Banco Nacional. (31)

3.2 - La crisis y su repercusión en las sucursales del Banco en el interior de la Provincia de Buenos Aires.

A partir de 1863, el Banco de la Provincia había sido autorizado por el Poder Ejecutivo, para establecer las primeras sucursales del establecimiento en los pueblos de San Nicolás, Mercedes y Dolores, con el objeto de favorecer mediante la utilización del crédito el desarrollo agropecuario de cada una de aquellas zonas antes mencionadas. El 15 de diciembre de 1865, se estableció una filial del Banco en Chivilcoy. Luego en 1867, fueron fundadas otras sucursales en Lobos, Salto, Azul y Baradero. En 1870 el Directorio del Banco dispuso la instalación de una agencia en Chascomús, en 1872 en Tandil, en 1873 en San Pedro y en 1874 otra sucursal en Las Flores. El crecimiento y evolución financiera de estas filiales fue de significativa importancia, el ahorro y el trabajo se multiplicaron, y como consecuencia de ambos, la cartera del Banco se amplió lo suficiente como para estimular e im-

pulsar el esfuerzo de la población. La ley del 13 de setiembre de 1870, dispuso que las utilidades del establecimiento, hasta la suma de 500.000 pesos moneda corriente se invirtieran en la construcción de edificios adecuados para las oficinas de cada una de las sucursales que a juicio del directorio fueran necesarias.(32)

Durante el período 1873-1875, el crecimiento operativo de la mayor parte de las sucursales del Banco fue muy favorable. En algunas de ellas como San Nicolás, Mercedes, Dolores y Chascomús los depósitos en cuenta corriente se incrementaron notablemente en 1875 el año más complejo de la crisis, observando al mismo tiempo utilidades del 2,59%, 0,77%, 11,11% y 5,39% respectivamente. En otras sucursales en cambio, el exceso de la cartera de crédito durante 1875, trajo como consecuencia la dificultad de poder afrontar el mismo con recursos propios aún cuando el Directorio del Banco había ordenado la limitación de los descuentos. Pero además debieron ser socorridas para el pago de los depósitos que habían excedido el límite del capital asignado a cada una de ellas.(33)

En líneas generales puede aceptarse que la crisis no afectó mayormente a las sucursales del Banco en la campaña por lo que es evidente no se trató de una crisis de producción, por ello es que sus efectos se concentraron en la plaza comercial de Buenos Aires, donde el desenvolvimiento de los negocios produjo en cambio el crecimiento de la especulación inmobiliaria y por otros motivos la ruina del comercio en general. En esta circunstancia y por las mismas razones el fenómeno se evidenció más en la Casa Central del Banco, concretamente en la Oficina de Cambio y en el respaldo de la conversión de sus billetes ante la caída de sus existencias, pero este fenómeno no se trasladó ni afectó el desenvolvimiento de otras operaciones como la recepción de depósitos en caja de ahorro que aumentó en 1875 con relación al año 1874 un 5,22% en metálico y una ligera disminución en moneda corriente producida por la mayor demanda de capitales para otras operaciones de plaza con mayor rédito.(34)

3.3 - Las consecuencias de la crisis: los problemas monetarios y el Banco de la Provincia.

El país vivía - como hemos visto - aún durante los años de auge con un permanente déficit de su balance de pagos, déficit que se cubría con nuevos ingresos de capital extranjero, sin embargo las circunstancias propias de la crisis agravaron el déficit y restringieron los medios de pago para afrontarlo. En 1876, el servicio de la deuda externa llegó a su punto más crítico y el presidente Avellaneda se halló de pronto ante la opción de contraer las importaciones para liberar el metal necesario para el servicio o suspender los pagos. El Gobierno Nacional logró no obstante superar este obstáculo recurriendo al apoyo financiero del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, cuyas autoridades - a pesar de la oposición del Directorio del Banco - facilitaron por intermedio del establecimiento la suma de 10.000.000 de pesos fuertes para atender a aquellos compromisos. (35)

La gravedad de la crisis había provocado, al mismo tiempo, una serie de divergencias sobre el modo de afrontarla. El Directorio del Banco de la Provincia era partidario de apresurar la liquidación, uno de sus miembros Francisco L. Balbín sintetizaba esa política señalando que no había otro remedio que reducir la circulación mediante la elevación de la tasa de interés, de esta manera se lograría que las operaciones comerciales se liquidaran, impidiendo que se contrajeran otras. Al mismo tiempo, señalaba lo perjudicial que sería para el Banco y para la riqueza pública el aumento de la emisión de papel moneda cuando los cambios indicaban lo contrario es decir un exceso en la circulación. Balbín abogaba por el retiro de los privilegios del Banco Nacional y de la Provincia, para brindarle a éste último una nueva organización, separándolo de la acción de los gobiernos si se pretendía que continuase desempeñando el primer rol como Banco de descuento. (36)

El Ministro de Hacienda de la Provincia, Rufino Varela era partidario del aumento de la emisión y de la ampliación del crédito, po-

lítica que por otra parte era enérgicamente resistida por el Directorio del Banco. El conflicto se agudizó cuando en su mensaje del 9 de julio de 1877, atribuyó las causas de la crisis del país a la inmovilización del capital disponible, señalando las culpas en el Directorio del Banco que había retirado del mercado la suma de 162.871.269 pesos moneda corriente, expresando además que:

"se quiere una explicación más sencilla de la disminución comercial, de la depreciación de la propiedad raíz, de todos los títulos y de la paralización general? Han faltado al mercado durante 18 meses 162.800.000 pesos, de modo que suponiendo que ese capital hubiera figurado solo en 18 operaciones, o sea una operación cada mes, la privación de esa suma representa operaciones por valor de 2.994.400.000".(37)

Pero además el ministro proponía la reorganización del Banco de la Provincia a fin de suprimir el poder absoluto que residía en él y que daba lugar según su pensamiento a que la mayoría del Directorio gobernara sin control y sin recurso.

El 25 de agosto, el Directorio del Banco de la Provincia dirigió una nota al Ministro de Hacienda Rufino Varela, sometiendo a su consideración la renuncia de todos los integrantes del directorio del establecimiento.(38) En la nota, se rechazaban los cargos que se le habían adjudicado a sus integrantes expresando además que:

"Las emergencias producidas por la situación del Gobierno de la Nación en 1876, así como la situación que ellas alcanzaron no son ya un secreto para nadie; y podemos afirmar resueltamente con los comprobantes que guarda el archivo del Banco, que el Directorio de aquella fecha no fue inferior a autoridad alguna ni en su abnegación ni en su patriotismo. El Directorio no fue jamás indiferente a la difícil situación de la Nación, señor Ministro, como V.S. lo afirma ni esperó que el patriotismo ajeno viniera a despertar su propio patriotismo; pero cuando el engaño había destruido los desprendimientos de su buena fe, cuando las leyes habían establecido clara y terminantemente el límite de sus atribuciones, no podía lanzar el porvenir del Banco en las dificultades de los poderes nacionales, ni usurpar atribuciones sobre la condenación de los poderes públicos de la Provincia".(39)

En relación a las negativas del Directorio por préstamos sin autorización ni garantía la nota expresaba que ellas se debían a los

desengaños que el Directorio del Banco había sufrido en muchas oportunidades y que estas decisiones habían sido tomadas en defensa de los intereses mismos del establecimiento.

El 31 de agosto de 1877, el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires señor Carlos Casares, rechazó la renuncia de los miembros del Directorio del Banco, solicitando en cambio la del Ministro de Hacienda Rufino Varela, nombrando en su reemplazo a Francisco L. Balbín y finalizando así esta disputa.

3.4 - El cambio de dirección en la política bancaria del establecimiento.

Balbín se propuso sugerir una serie de cambios al Directorio del Banco, afligido por las continuas depreciaciones del papel moneda sujeto a las no menos permanentes fluctuaciones del metálico. En este sentido, el ministro pensó que el Banco no hacía nada para dominar la situación, para defender su crédito que era "juguete de la Bolsa". La importancia como primer establecimiento de crédito se había desmerecido a los ojos del público, de tal forma que "el gran coloso" se había tornado un pigmeo. Reflexionando sobre estas razones se preguntó - por que el Banco procedía así, sin utilizar sus fuerzas en defensa propia, disponiendo a la vez gobernar la circulación fiduciaria dentro de los límites más prudentes, mediante los créditos en el exterior operando con los cambios y haciendo sentir su poder en el mercado? A estas reflexiones solo encontró una respuesta, el Directorio del Banco, por ello convocó en su despacho a una parte del mismo (presidida por Eduardo Madero y algunos directores Dussand y Palemon Huergo), además a la reunión asistieron algunos comerciantes como Guillermo Paats, Alejandro Ocampo, Drysdale, Garnaud Perry, Norberto de la Riestra y otros. Balbín les expresó que el Banco tenía elementos sobrados para combatir la especulación de la Bolsa y defender su moneda de las rápidas fluctuaciones. Señalando además que si bien los resultados que se podían obtener no serían completamente satisfactorios, esa no era una razón suficiente para que la duda impidiese actuar, expresando que las medidas que proponía eran las que a su juicio aconsejaban la ciencia y

la experiencia y que tenía fundados motivos para asegurar, que el Banco podría reforzar sus elementos con nuevos créditos en el exterior.

Se resolvió además, en esta reunión, que los asistentes integrarían una comisión con el objeto de impedir la depreciación del papel moneda y adoptarían - a su vez - las medidas más convenientes con ese fin. La comisión fue integrada por los señores Norberto de la Riestra, Palemón Huergo, Garnaud Perry, Emilio Lamarca, Alejandro Ocampo y Guillermo Paats. El ministro les reveló cuales eran - a su juicio - los problemas y sugirió una serie de ideas, pretendiendo contribuir con estas a la estabilidad monetaria y consecuentemente al desarrollo de la producción:

a) Suba del interés y retiro de papel de la circulación

Balbín sostenía que la suba del interés, tenía por objeto atraer los depósitos al Banco. Pero para que esta medida diese el resultado esperado, debería ser acompañada por la disminución de la circulación, de lo contrario el Banco fijaría el tipo de interés al 10% y el mercado haría sus operaciones al 4 o 5%. Para lograr el retiro del papel moneda en circulación contaba con la Dirección del Banco, que debería restringir los descuentos especialmente aquellos que no representaban las necesidades legítimas de la industria. En este sentido expresaba que si el Banco continuaba descontando la letra de renovación, pero a interés más alto y a un plazo menos largo que el usual, los descuentos de habilitación serían menores y el Banco se habría colocado en condiciones de verdadero Banco de descuento. Haciendo referencia implícita a lo ocurrido durante la crisis señalaba que el hecho de recibir depósitos a la vista por millones, para colocarlos luego a cinco años, no guardando una reserva proporcionada, era una negación de todos los principios económicos, que podía a la vez tener funestas consecuencias.(40)

b) Devolución a la Oficina de Cambio de 75 millones de pesos moneda corriente.

La devolución por parte del Banco de esta suma significaba un esfuerzo para valorizar el medio circulante, aunque - según el ministro-

la destrucción de esa cantidad en billetes hubiera sido más provechosa, porque habría devuelto la confianza al público, demostrándole que los poderes públicos no se sentirían inclinados a las emisiones de papel moneda.

c) Girar a tipo de plaza, para reponer más tarde con ventaja.

Balbín señalaba los beneficios de esta operación, expresando que los cambios que el Banco vendiese representarían oro vendido en la Bolsa y retiro de papel en circulación. De esta forma, el establecimiento girando a tipo de plaza, valorizaría inmediatamente el papel y repondría esos cambios con ventaja antes de dos meses, cuando las ventas de los productos en el exterior fuera posible una vez superada la difícil situación de los mercados europeos. En el caso de que el tipo de cambio no subiese para esa época, la pérdida estaría compensada por la valorización del papel moneda en un 5 o 10%. En este sentido, el Directorio del Banco debería resolver, según el caso, si debía vender sus cambios a oro o a papel. (41)

d) Recibir en pago cheques contra otros Bancos con el conforme de éstos.

El ministro recordaba en este caso, que los Bancos particulares hacían la mayor parte de sus operaciones en metálico, valiéndose del cheque como instrumento de cambio, recibiendo e intercambiando sus cheques y operando el canje en épocas determinadas. Así, mientras las operaciones en metálico subían mensualmente a sumas fabulosas, como lo demostraban las liquidaciones de la Bolsa, sin que tuviera lugar el menor cambio en metálico, ello no influía en los bancos particulares depositarios de esa moneda, porque la misma era reemplazada por los cheques. Esto no ocurría con el papel moneda. El gran depositario de esta moneda era el Banco de la Provincia, pero el establecimiento no recibía los cheques girados contra otros Bancos, de esta forma para hacerle un pago había que concurrir con moneda efectiva perdiendo tiempo e intereses. De la misma forma, enormes sumas de papel eran llevadas a las liquidaciones de la Bolsa.

Balbín expresaba que, si el Banco de la Provincia recibiera cheques

sin oponer dificultades, por las ventajas que ese instrumento ofrecía, pronto suplantaría el papel moneda en las transacciones comerciales y sería mucho más fácil reducir la circulación fiduciaria. "El único argumento que he oído en contra de esta idea, es que el Banco se expone a recibir cheques falsos" señalaba Balbín pero "...para mí es de ninguna importancia. El Banco debe resguardarse como pueda, y si pierde en buena hora. Nadie puede declararse impunemente retardatario en el progreso social sin sufrir las consecuencias" expresaba el ministro.

e) Recibir oro a premio a plazo fijo, colocándolo en las mismas condiciones.

Balbín sostenía - contrariamente a la opinión del mismo Directorio del Banco - que no tenía explicación alguna el hecho que se aplicaba desde la suspensión de la conversión, según el cual había empeño en hacer preponderar el papel moneda sobre el oro, desmonetizándolo. Señalaba en este caso un error, dado que el oro era siempre necesario para los cambios y además porque era la única medida universal de valor, en este sentido negar al oro estas funciones y no dar un precio a sus servicios, era conspirar contra el papel moneda que lo representaba.

"Nos quejamos - decía el ministro - de la falta de moneda metálica y nada hacemos para atraerla, si la moneda metálica queda reducida al simple carácter de mercancía, el país no conservará sino lo estrictamente necesario para los cambios internacionales y llegará el momento en que las reservas metálicas habrán desaparecido".(42)

Era necesario evitar la fuga de metálico a otros mercados y para impedirlo Balbín era partidario de que el Banco recibiese depósitos en oro, a plazo fijo y a un interés determinado, para colocarlo - a su vez - en las mismas condiciones.

f) Procurar levantar un empréstito en Europa, con la garantía del Banco, de 2 o 3.000.000 de pesos fuertes, otorgando en caución los fondos públicos.

Esta medida sería complementaria de la anterior, de aquí que las sumas que se obtuvieran, se aplicarían al mismo objeto, sirviendo de

base a las operaciones en metálico.

El ministro, no era partidario de formar una reserva metálica, comprando oro con papel, para mantenerlo encerrado improductivamente en las cajas del Banco, de esta forma sólo se conseguiría retirar el oro necesario a la circulación, aumentando la de papel ya excedida, y contribuyendo a depreciarlo más. La reserva metálica podría formarse - según Balbín - cuando el país tuviese saldo a su favor, es decir cuando los cambios internacionales permitieran que el oro volviese naturalmente al país. En ese momento, el Banco podría adquirir los cambios sobrantes que el mercado ofreciera.

3.5 - La repercusión de las ideas de Balbín en el Directorio del Banco.

Si bien las ideas del Ministro de Hacienda, fueron apoyadas por el comercio y una parte del directorio del Banco, los demás integrantes en su mayoría se opusieron, en una extensa nota dirigida a Balbín el 31 de diciembre de 1878, en la cual expresaban sus disidencias.

Con relación a los depósitos se aclaraba que el Banco los recibía a la vista y descontaba documentos a plazos de noventa días y seis meses, prorrogándolos generalmente hasta cinco años, si sus necesidades no reclamaban una exigencia inmediata y ninguna de estas operaciones podía afirmarse que estuvieran - según el directorio - fuera de las reglas o procedimientos bancarios. Además estas operaciones no influían en la apreciación o depreciación del papel moneda careciendo de tal forma de sentido práctico.

En cuanto a las operaciones en metálico, la nota recordaba que estas operaciones se practicaban ya antes de 1867, sin embargo las circunstancias habían cambiado, el movimiento comercial era mucho menor y el oro abundaba en la plaza, además que muchos de sus propietarios no habían visto desaparecer el encaje metálico ni tampoco se les había abonado con papel inconvertible. Un Banco que no tiene encaje, no podía hacer "racional ni honorablemente" operaciones a metálico, el hecho que los Bancos particulares lo hicieran implicaba el conocimiento necesario del movimiento de sus cajas.(43)

En alusión con los 75.000.000 de pesos papel que se debían devolver a la Oficina de Cambio, la nota expresaba concretamente que dicha devolución implicaba - de acuerdo con la ley - el compromiso de hacerla efectiva en oro y no en papel moneda inconvertible, o en caso contrario la venta de fondos públicos que la ley autorizaba.

Con relación a las expresiones del ministro que sugerían girar a tipo de plaza para reponer luego con ventaja, la nota aclaraba que el cambio no era una operación aislada que dependía exclusivamente de la voluntad de comprar o vender con más o menos pérdida, sino por el contrario en ese acto se pagaban las deudas recíprocas entre diferentes países, deudas que provenían de las importaciones y exportaciones, de esta forma cuando se debía o se importaba más de lo que se exportaba, la operación se realizaba remitiendo letras o numerario. Las medidas aconsejadas por el ministro, ya habían sido adoptadas anteriormente por el Directorio del Banco con evidentes dificultades, por esta razón y teniendo en cuenta el movimiento comercial, se aconsejaba no comprometer el crédito del establecimiento imprudentemente o con pérdidas que no compensarían los resultados esperados.

En cuanto a la contratación de un empréstito en Europa por \$f. 2.000.000 oro, orientado especialmente a la reapertura de la conversión en el Banco, el directorio no opinaba, solamente se remitía a expresar que mientras la producción no aumentara en la proporción necesaria para saldar las importaciones, las deudas de los Gobiernos y los dividendos de las sociedades con capital extranjero existentes en la Provincia, el oro que se introdujera por medios artificiales volvería a tomar "el camino andado" con idénticos perjuicios.

Con respecto a los cheques con conforme, la nota señalaba que el Directorio del Banco no podía poner en práctica el medio que se proponía, aún cuando reconocía su conveniencia, porque faltaba la ley que en otros lugares reglamentaba su uso, en nuestro país era necesario brindarle una forma legal, separándolo de la legislación común sobre letras

de cambio.

Por último la nota expresaba que el crédito del Banco y de su papel moneda no podrían consolidarse, si se mantenían inmóviles capitales considerables a causa de la inacción de los gobiernos o el abuso del propio crédito a través del aumento de sus deudas con el Banco, circunstancias estas que producían evidentes perjuicios en el establecimiento que debía distraer de esa forma capitales necesarios para la circulación.(44)

La controversia entre el Ministro de Hacienda y el Directorio del Banco fue finalmente superada gracias a la renovación de los integrantes de este último en febrero de 1879, y varias de las medidas señaladas por Balbín fueron adoptadas por la nueva conducción del Banco.

4 - El Banco de la Provincia como instrumento para la superación de la crisis.

Sería oportuno recordar - como lo adelantamos anteriormente - que el establecimiento había otorgado por ley del 25 de setiembre de 1876 un crédito al Gobierno Nacional por la suma de 10.000.000 de pesos fuertes, y que los 12.000.000 de pesos de antigua emisión habían sido declarados moneda de curso legal, siendo aceptada en consecuencia por su valor escrito. El Gobierno Nacional se había comprometido a abonarle al Banco de la Provincia el 4% anual sobre las cantidades que se le entregaban y mensualmente la duodécima parte de sus entradas de Aduana o más si éste así lo creyese conveniente por decisión de sus autoridades.(45)

El Banco se convertiría -de esta forma- en un instrumento eficaz para superar los distintos obstáculos que la crisis había provocado. Pero además de renovar el crédito al Gobierno Nacional, el establecimiento evidenció una serie de favorables cambios. Es así que de acuerdo con las disposiciones señaladas por el Ministro de Hacienda de la Provincia, a las cuales nos hemos referido oportunamente, el nuevo Directorio dedicó una atención muy particular a la normalización del valor de su papel moneda, usando con prudencia y firmeza los elementos

de crédito que disponía en Europa, y combinando las operaciones de cambio con los descuentos ofrecidos limitadamente en épocas determinadas a la producción, en especial facilitando capitales para tareas agropecuarias. De esta forma, el Banco para normalizar las fluctuaciones del valor del papel moneda, restringió los descuentos pero no lo hizo de la manera habitual, es decir elevando la tasa de interés a los depósitos y el crédito, sino por el contrario por un agudo mecanismo que comenzó a poner en práctica desde octubre de 1879, a través de la práctica del descuento con "bajas altas" en los vencimientos, es decir reduciendo el plazo de los mismos. Introduciendo este sistema, las autoridades del Banco esperaban conseguir provechosos resultados, que quitaría el rol habilitador a plazos largos que la costumbre había arraigado en el establecimiento en las renovaciones de letras, para aumentar el radio de acción de su crédito repartiendo el capital a mayor número de clientes, estimulando la actividad comercial y disponiendo de estas sumas en el momento que las circunstancias así lo exigieran. (46)

El Directorio había dispuesto una serie de medidas con relación a la tasa de interés y descuento, estableciendo el 2% para los depósitos en oro a 60 días y el 3% para los de 90 días y bajando al mismo tiempo de un 4% al 3% en moneda corriente y del 3% al 2% para los depósitos en cuentas corrientes. Pero además en lo referente a los descuentos redujo la tasa de las letras industriales, fijando para las letras y pagarés comerciales una división en dos categorías de descuento comercial y no comercial. El descuento comercial era el de los pagarés de comercio y los préstamos por letras con una o dos firmas a comerciantes introductores o exportadores, consignatarios de frutos, saladeristas etc. Este préstamo gozaría de seis meses de plazo en el caso de los pagarés, y 90 días para las letras con pago íntegro a su vencimiento o con una sola renovación, sin amortización o con la que fijase el Directorio.

Se consideraba descuento no comercial, a los préstamos hechos en forma de letra, con una, dos o más firmas a hacendados, agricultores,

industriales, propietarios o personas cuyos negocios u operaciones, exigieran una amortización más lenta y que no fueran de carácter especialmente comercial. Para este tipo de préstamos el directorio fijaba en cada caso la amortización trimestral, según la naturaleza del pedido y tomando en consideración el objeto para el cual hubiese sido solicitado y la amortización se fijaba desde el 5% hasta el 50% trimestral.

En relación con los préstamos anteriores a este dictámen del 20 de setiembre de 1879, se los consideraba en la categoría de "no comerciales" y sujetos al interés que se fijaba para esta clase de descuentos, en tanto que sus renovaciones y amortizaciones se regían por las disposiciones establecidas en el momento de acordarse.(47)

4.1 Estado financiero del Banco luego de la crisis.

Desde 1877 fue evidente que la situación económica comenzaba a superarse, al menos el Gobierno Nacional había logrado - como hemos visto - atender los compromisos externos, gracias a la ayuda que la Provincia de Buenos Aires mediante su Banco le había concedido. Pero este préstamo no era gratuito y dependía del buen cumplimiento en las amortizaciones por parte del Gobierno Nacional, sin embargo ya en 1877 los servicios no eran atendidos regularmente, en este sentido puede expresarse que el gobierno se había atrasado en la amortización del trimestre vencido al 31 de octubre de 1877, sin remitir al Banco los fondos necesarios que importaban la suma de 220.915,38 pesos fuertes que debían ser quemados de acuerdo con la práctica. Las autoridades del Banco debieron entonces recordar el incumplimiento de este compromiso, y el gobierno hizo efectivo el pago el 29 de marzo de 1878, es decir cinco meses más tarde.(48)

Sin embargo, esta situación aparentemente transitoria y casual, volvió a evidenciarse durante 1878 y 1879 con notorios perjuicios para el Banco, cuyas autoridades veían con desagrado la inmovilización de los capitales del establecimiento, recordando en este sentido al gobierno que en una época aciaga y no muy lejana en que peligraba has-

ta la existencia misma de la Administración Nacional, por las consecuencias de la crisis, el Banco había hecho un enorme sacrificio al contribuir con el gobierno con un adelanto de 10.000.000 de pesos fuertes, para cumplir con los compromisos exteriores y atender las mejoras para reparar los daños que la crisis había provocado.(49)

La evolución de la deuda del Gobierno Nacional con el Banco de la Provincia, puede a su vez observarse en el estado de la misma al 31 de diciembre de 1878.

Cuadro 8

Deuda del Gobierno Nacional, el 31 de diciembre de 1878.

Contrato del 5 de octubre de 1876, art. 10.....	\$f. 6.210.374,48
Saldo del empréstito de 10 millones.....	\$f. 8.611.052,31
Intereses.....	\$f. <u>713.147,95</u>
Total.....	\$f. 15.534.574,74

Evolución de la deuda al 31 de diciembre de 1877.....	\$f. 15.149.159,51
31 de diciembre de 1878.....	\$f. 15.534.574,74
aumento.....	\$f. 385.415,23

Libranzas del Gobierno Nacional sobre el empréstito de 10.000.000 de pesos al 5 de enero de 1878.....	\$f. 300.000
en marzo por el saldo.....	\$f. <u>124.254,15</u>
Total.....	\$f. 424.254,15

Amortizaciones por trimestre vencido al 31 de octubre de 1877.....	\$f. 220.915,38
El 18 de junio por trimestre vencido en enero de 1878.....	\$f. 257.822,49
Por trimestre vencido el 30 de abril de 1878.....	\$f. <u>265.345,30</u>
Total.....	\$f. 744.083,17

Fuente: Memoria del Banco de la Provincia, año 1878, Buenos Aires imprenta de El Nacional, Bolívar 65 y 67, pág 12.

El cuadro anterior demuestra, la irregularidad en los servicios del Gobierno Nacional en los préstamos del Banco, lo que ocasionaba demoras para atender las quemas de billetes, por el retraso en las reme-

sas. Esta situación comenzó a regularizarse recién a fines de 1879, precisamente durante ese año, el Gobierno Nacional pagó en concepto de amortizaciones 1.266.512 pesos fuertes, lo que produjo una disminución en la deuda total de 517.659 pesos fuertes.

Sin embargo, estos no fueron todos los contratiempos que el Banco de la Provincia debería afrontar en el crédito concedido a los gobiernos, otro tanto había ocurrido con los préstamos otorgados por leyes especiales al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. En la memoria del Banco para 1877, se hacía expresa alusión a esta circunstancia, ante el movimiento ascendente de la deuda y la irregularidad en el servicio de los compromisos contraídos por el gobierno. El estado de indefinición de esta cuenta, preocupaba a las autoridades del Banco, por los problemas que ella ocasionaba, ya que esas cantidades podían ser destinadas al desarrollo del comercio y de las industrias del país. (50)

Cuadro 9

Estado de la cuenta del crédito del Gobierno
de la Provincia, en el Banco al 31 de diciembre
de 1877.

Crédito por leyes especiales

Penitenciaría, ley del 3 de agosto de 1872.....	\$ 51.698.656.- m/c
Epidemia ley del 31 de enero de 1874.\$	5.329.955.- m/c
Cuenta corriente, ley 1 de abril de 1873.....	\$ 28.032.414.- m/c
Revolución de Setiembre, el 1° de octubre de 1874.....	\$ 59.522.222.- m/c
Defensa de fronteras	\$ 6.154.761.- m/c
Crédito al presupuesto de 1877.....	\$ 25.254.529.- m/c
Servicio del Crédito Público según ley 29 de mayo 1876.....	\$ 17.516.201.- m/c
	186.508.738.- m/c
saldo del crédito anterior.....	\$ 32.817.623.- m/c
	219.326.361.- m/c

Fuente: Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en 1877, imprenta de El Nacional, Bolívar 65 y 67, pág 255.

Durante los años 1878 y 1879, esta situación no había sido regularizada, produciéndose el incremento de la deuda del Gobierno de la

Provincia, por esta circunstancia se volvieron a reiterar - por parte del Directorio del Banco - los reclamos sobre la normalización de aquellos servicios.

a) Cartera del Banco de la Provincia

Durante 1877 se tomaron diversas medidas tendientes a modificar el estado de la cartera de crédito del establecimiento, depurando todos los papeles dudosos y exigiendo al mismo tiempo la renovación de garantías por los documentos que el Banco había descontado, para asegurar de esta forma mayor solvencia en los vencimientos. En 1878, el Directorio siguiendo este criterio, fue aún más estricto en el cumplimiento de las medidas antes señaladas, limitando la concesión de nuevos créditos y transfiriendo aquellas cuentas sin cumplimiento a deudores en mora y gestión. (51)

Cuadro 10

Cartera del Banco de 1878 a 1879

Letras a cobrar 31 dic. 1878	\$f. 9.158.228 a 25%	228.955.700
Letras a cobrar en moneda corriente		556.837.461
Letras en sucursales.....		6.153.000
	Total.....	791.946.161
Letras a cobrar 31 dic. 1879	\$f. 7.268.004 a 25%	181.700.100
Letras a cobrar en moneda corriente.....		584.803.879
Letras de sucursales.....		8.515.000
	Total.....	775.019.079

Fuente: Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires durante 1879, Buenos Aires, Imprenta de El Nacional, pág 15.

Como puede observarse, en el cuadro adjunto, en 1879 se produjeron cambios importantes, los que provocaron - con relación al año anterior - una disminución en la cartera de crédito del establecimiento. Si bien es oportuno señalar que en 1879, se había producido un incremento en letras en moneda corriente, también sería útil aclarar en este sentido que dicho incremento no fue provocado por una mayor liberalidad en el otorgamiento de nuevos descuentos comerciales, sino por el cumplimiento del compromiso por parte del Banco con la ley de presupuesto del año 1879 y de acuerdo a ésta se habían descontado al Go-

bierno de la Provincia, letras por tierras por valor de 53 millones de pesos moneda corriente.

b) Deudores en mora y gestión

Desde 1877, el Directorio del Banco había asumido con relación a sus deudores una actitud prudente, teniendo en cuenta que muchos de ellos se encontraban en estado de liquidación, sin recursos para poder afrontar los compromisos contraídos antes de la crisis. Sin embargo a partir de 1879, al cambiar la conducción del establecimiento comenzaron a adoptarse otras medidas más severas, que provocaron cambios favorables y una disminución en los protestos de letras, al mismo tiempo que ingresaban nuevos capitales como consecuencia de la liquidación de las propiedades y valores que garantían las deudas con el Banco. (52)

Cuadro 11

Letras protestadas y llevadas a varios
deudores, con recargo de gastos desde 1873 a 1879

Año	m/c	variación
1873	20.716.951	-
1874	101.326.800,6	489,11%
1875	168.765.602,-	66,55%
1876	191.123.886,2	13,24%
1877	123.398.187,4	-35,43%
1878	103.059.599,6	-16,48%
1879	59.530.211,2	-42,23%

Fuente: Memoria del Banco de la Provincia correspondiente al año 1879, Buenos Aires, Imprenta de El Nacional, año 1880, pág 17.

c) Depósitos

En 1877 se había producido un incremento de los depósitos particulares a premio, con la apertura de 1300 cuentas nuevas, que permitían al Directorio obrar con mayor holgura al facilitar mayores descuentos teniendo en cuenta que aquellos depósitos se inmovilizaban durante un tiempo.

En cambio en 1879, los depósitos comenzaron a disminuir sin que hubiera motivos aparentes por el incremento del consumo. El desarrollo creciente de la ganadería y el aumento en el valor como en las transacciones de la propiedad rural, fueron las causas evidentes que provocaron la salida de capitales del Banco, sin que las autoridades del establecimiento pudiesen al menos impedirlo a través del conocido y frecuentemente utilizado método de la elevación de la tasa del interés. Las razones esgrimidas - en tal sentido - por las autoridades del establecimiento, fueron que para lograr el retorno de dichos capitales orientados hacia las cédulas del Banco Hipotecario de la Provincia, debía equilibrarse el interés de los depósitos del Banco con el de las cédulas, lo que provocaría indudables perjuicios en el otorgamiento del crédito, pues ello traería aparejado la suba del interés de este último. (53)

En relación con los depósitos comerciales podía observarse también una disminución provocada por el incremento de las transacciones y la demanda de capitales destinados al desarrollo de las actividades mercantiles. En este sentido, es innegable que la decisión del Directorio del Banco de ampliar la distribución del crédito a través de las medidas sugeridas por el ministro Balbín, a las cuales hemos hecho referencia anteriormente, comenzaban a dar buenos resultados. Además si tenemos en cuenta que para evitar contratiempos ante la necesidad más creciente de medio circulante, las autoridades del establecimiento aludían expresamente a la instalación de una Oficina de Ajustes (Clearing House) en combinación con los demás Bancos. De este modo, el excedente de circulación que quedaría flotante aumentaría indudablemente el encaje de los Bancos, suministrando al mismo tiempo mayores medios al comercio en el desarrollo de sus operaciones, especialmente a través del medio circulante. (54)

La evolución experimentada en los depósitos, puede a su vez observarse en el cuadro siguiente.

Cuadro 12

Evolución de los depósitos a premio
durante 1876 a 1879

Año	\$f.	variación	m/c	variación
1876	6.402.440	-	430.047.080	-
1877	5.931.522	- 7,35%	507.261.507	17,95%
1878	5.344.123	- 9,89%	544.727.091	7,38%
1879	4.519.558	-15,43%	657.213.964	20,64%

Fuente: Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para el año 1879, pág 9.

d) Emisiones

Luego de 1876, en que se produjo el cierre de las operaciones de convertibilidad por parte de la Oficina de Cambio del Banco de la Provincia, aún quedaban en circulación las notas metálicas representativas del valor que para dichas operaciones había fijado la ley. Desde entonces la Oficina de Cambio, admitió del público dichas notas por su equivalente en moneda corriente, produciéndose una disminución paulatina de aquellas notas metálicas que en 1877 alcanzó los 635.380 pesos fuertes, aunque la circulación total era aproximadamente de 8.912.000 pesos fuertes. Durante 1879, el público aceptaba normalmente tanto la nota metálica como la moneda corriente a un cambio de 25\$ por uno, en este sentido la tesorería del Banco hacía los pagos en una u otra moneda indistintamente, pero además la Oficina de Cambio había devuelto 130.000.000 de pesos moneda corriente equivalente a las notas en circulación, aceptando en cambio estas notas. En esta circunstancia, las autoridades del Banco confiaban aún en la reapertura de las operaciones de cambio de la oficina, ya que en caso contrario deberían retirarse de la circulación \$f 3.000.000 o su equivalente en moneda corriente, con los perjuicios evidentes que esta medida ocasionaría en el comercio.(55)

Cuadro 13

Estado y evolución de las emisiones
en papel moneda de 1876-1880

en miles de pesos

Año	emisión	variación	circulación	variación
1876	498.457		433.511	
1877	528.457	6,01%	451.334	4,11%
1878	538.457	1,89%	477.952	5,89%
1879	408.457	-24,14%	351.707	-26,41%
1880	398.457	- 2,44%	354.701	0,85%

Fuente: Memorias del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que corresponden a los años 1876, 1877, 1878, 1879 y 1880.

Como puede observarse en el cuadro, las emisiones en papel moneda del Banco de la Provincia, comenzaron a disminuir progresivamente a partir de 1879, ello produjo una sensible valoración del papel moneda en circulación.

Desde 1876 a 1878, se incrementó el papel moneda en circulación debido a la conversión de billetes a metálico por moneda corriente, que el público había solicitado de la Oficina de Cambio. Al mismo tiempo en 1877 se produjo una disminución en la circulación de las notas metálicas por su equivalente en papel moneda, como podremos apreciar seguidamente en el cuadro referido a la emisión de notas metálicas. Precisamente con relación a estas últimas - cabe agregar - que aumentaron en 1880 debido a una transformación que se produjo en el medio circulante, al entregar la Tesorería moneda corriente a la Oficina de Cambio, recibiendo por ellas notas metálicas que ocuparon temporalmente el lugar de dichas emisiones. (56)

En síntesis, puede apreciarse a través de este ligero análisis, una normalización evidente en lo que se refiere a emisiones de papel moneda inconvertible a partir de 1877, como así también de otras cuentas que habían demostrado los efectos de la crisis de 1875.

Cuadro 14

Estado y evolución de las emisiones de
notas metálicas durante 1876 a 1880

en miles de pesos

Año	emisión	variación	circulación	variación
1876	16.010		10.418	
1877	16.426	2,59%	9.782	-6,10%
1878	17.471	6,37%	10.333	5,63%
1879	17.300	-0,98%	16.019	55,02%
1880	19.340	11,79%	17.887	11,66%

Fuentes: Memorias del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que corresponden a los años 1876, 1877, 1878, 1879 y 1880.

Notas

- (1) H.E. Friedlaender y J. Oser, Historia Económica de la Europa Moderna, Fondo de Cultura Económica, Méjico 1975, Traducción de Florentino M. Torner, 246 págs. Véase pág 308.
- (2) Eduardo Martiré, "La crisis argentina de 1873-1876", en Historia N° 39, Buenos Aires, 1965 hay separata, pág 33/34.
- (3) Shepard B. Clough, Carol Gayle Moodie, Historia Económica de Europa, Editorial Paidós, Buenos Aires, serie menor, 1968, pág 141. Las apreciaciones de estos autores son coincidentes con H.E. Friedlaender y J. Oser, op. cit. pág 247.
- (4) W.W. Rostow, The Process of economical growth, Second Edition, Oxford, At the Clarendon Press, 1960. pág 358.
- (5) Fernando Enrique Barba, "La crisis económica de 1873-76" en Trabajos y Comunicaciones n° 14, Universidad Nacional de la Plata, República Argentina, 1965, pág 48.
- (6) H.E. Friedlaender y J. Oser, Historia Económica., op. cit. pág 308.
- (7) Eduardo Martiré, "La crisis argentina...", op. cit. pág 36.
- (8) Francisco L. Balbín, La crisis, 1873-1875, Buenos Aires, 1877, Imprenta de Pablo E. Coni, especial para obras, calle Potosí 60, pág 7.
- (9) Ibid. pág 6.
- (10) Loc. cit.
- (11) Sixto Quesada, Historia de los Bancos Modernos. Banco de descuentos, la moneda y el crédito, cap. III Bancos de Estado, Banco de La Provincia op. cit. pág 183.
- (12) Eduardo Martiré, op.cit. pág 44.
- (13) Francisco L. Balbín, La crisis..., op. cit. pág 14.
- (14) ABP, 001-1-14, Sección Comercial, Libro de Actas del Honorable Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, fo. 329.
- (15) Ibid. Sesión del 20 de junio de 1873, fo. 335.
- (16) Francisco L. Balbín., La crisis,, op. cit. pág 11.
- (17) ABP, 001-1-14, Actas del Honorable Directorio., op. cit. pág 337.
- (18) ABP, 015-1-2, Créditos ejecuciones,
- (19) ABP, 001-1-14, Actas del Honorable Directorio., op. cit. fo.359.
- (20) Horacio Juan Cuccorese, Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, agosto de 1972, Talleres gráficos del Banco de la Provincia, pág 234.

- (21) Loc. cit.
- (22) Francisco L. Balbín, La crisis., op. cit. pág 11.
- (23) Susana Irene Rato de Sambucetti, Avellaneda y la Nación versus la Provincia de Buenos Aires, crisis económica y política 1873-1880, Editorial La Pleyade, Buenos Aires 1975, pág 44.
- (24) Nicolás Casarino, El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario 1822-1922, Buenos Aires, Talleres S.A. Casa Jacobo Peuser, Ltda, 1922, pág 113.
- (25) Susana Irene Rato de Sambucetti, Avellaneda y ..., op. cit. pág 49.
- (26) Ibid. pág 51.
- (27) Ibid. pág 52.
- (28) Memoria de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al año 1875, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, Potosí 276/278, 1876, pág 212.
- (29) Horacio Juan Cuccoresé, Historia del Banco de la Provincia., op. cit. pág 238.
- (30) Leyes y Decretos que se refieren al Banco de la Provincia desde el año 1854, Buenos Aires, Imprenta de "El Nacional", Bolívar 65 67, pág 181.
- (31) Susana Irene Rato de Sambucetti, Avellaneda., op. cit. pág 59.
- (32) Leyes y Decretos., op. cit. pág 122 y 123.
- (33) Memoria del Departamento de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al año 1875, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, Potosí 276/278, 1876, pág 211.
- (34) Ibid. pág 209.
- (35) José Carlos Chiaramonte, Nacionalismo y liberalismo económicos en Argentina, 1860-1880, Buenos Aires, Solar Hachette, 1971, pág 113. Véase especialmente, ley del 28 de setiembre de 1876, en Leyes y Decretos., op. cit. pág 189.
- (36) Memoria del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al año 1879, Buenos Aires, Imprenta del Porvenir, calle Defensa Nº 139, año 1880, pág 149.
- (37) Memoria del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, para el año 1876, pág 114.
- (38) ABP., Borrador de correspondencia, año 1877, fo. 438.
- (39) Ibid. fo. 439.
- (40) Memoria del Ministerio de Hacienda., año 1879, op. cit. pág 151.

- (41) Ibid. pág 152.
- (42) Ibid. pág 154.
- (43) Memoria del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al año 1879, anexo XIII, pág 394.
- (44) Ibid. pág 410.
- (45) Leyes y Decretos que se refieren al Banco de la Provincia de Buenos Aires, desde el año 1854, op. cit. pág 193.
- (46) Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, año 1879, Buenos Aires, Imprenta El Nacional, Bolívar 65 y 67, pág 16.
- (47) Ibid. pág 20.
- (48) Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, año 1877, op.cit pág.258.
- (49) Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, año 1878, Buenos Aires, Imprenta de El Nacional, Bolívar 65 y 67, pág 12 y 13.
- (50) Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, año 1879, op. cit. pág 255.
- (51) Ibid. pág 258.
- (52) Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, op. cit. pág 17.
- (53) Ibid. pág 9.
- (54) Ibid. pág 10.
- (55) Ibid. pág 18.
- (56) Ibid. pág 11.

Capítulo III

El Banco de la Provincia de Buenos Aires: desde el apogeo a la inconversión de 1885.

1- El nuevo orden financiero: características del período

Como consecuencia de la federalización de la ciudad de Buenos Aires erigida en capital de la república, fue necesario un reordenamiento financiero que se adaptara a los recientes cambios de situación política e institucional. Esta tarea significaba la modificación del sistema legislativo de impuestos, para que dichos cambios no produjesen al mismo tiempo otros trastornos en las percepciones. (1)

La Provincia de Buenos Aires tenía dos fuentes principales de recursos para atender los gastos del estado: los impuestos aludidos y las rentas provenientes de las empresas y dominios del estado. Precisamente en relación con los primeros, no era intención del gobierno un incremento, porque estas alteraciones habrían producido en una época de organización administrativa otras dificultades. Así fue que, las nuevas medidas tendieron más a evitar las posibles defraudaciones con mayor vigilancia e inspección en toda la jurisdicción de los partidos de la Provincia, que a alterar mediante un cambio sustancial el orden vigente. De todas formas, los resultados obtenidos en la percepción de impuestos para 1881, fueron más que satisfactorios, al mismo tiempo que el producto de las rentas públicas superaba a aquellas recaudaciones. En este sentido, tanto el Banco de la Provincia, como el Ferrocarril del Oeste, las tierras públicas, el Riachuelo, y los arrendamientos de tierras y escribanías producían al año más de 50.000.000 de pesos moneda corriente. (2) El destino de estos beneficios servirían primero para fortalecer mediante la capitalización a dichas instituciones y luego propender al progreso a través del estímulo y fomento de obras públicas, atendiendo a las necesidades de la educación y al bienestar social. (3)

En el orden nacional, otras características se sumaron al proceso de expansión económica que definió a la década de 1880. La década se

dividió en dos mitades, separadas por la crisis del año 1885-1886. El primer período ha dado en llamarse el de la reforma monetaria y el segundo de las inversiones controladas. Aunque estos términos no reflejaron sino el fracaso de ambas intenciones, pueden aceptarse sin embargo como los fundamentos políticos de las dos administraciones que caracterizaron al período.(4)

Pero además en el contexto económico, predominó el ideal librecambista que sostenía la generación del 80. En estas circunstancias, mientras la Argentina quedaba ligada en su evolución a los empresarios privados europeos y al capitalismo británico; Inglaterra, Bélgica y los Países Bajos retornaban al proteccionismo, en su expresión más moderna el neomercantilismo.(5)

El estado liberal argentino trazó un buen programa de desarrollo económico que concibió a la vez por medio de la ciudad puerto de Buenos Aires. Toda la economía se basó en el comercio exterior y Argentina quedó integrada al mercado mundial en desventaja, puesto que exportaba materias primas e importaba productos manufacturados, precisamente la diferencia en las importaciones y el aumento desmesurado de estas últimas produjo nuevos desequilibrios financieros. Los préstamos externos se incrementaron para fomentar nuevas inversiones produciendo de este modo ingresos de moneda extranjera pero a la vez aumentaban los pagos que nuestro país debía realizar en la misma moneda, por la compra de bienes de inversión en el extranjero y los servicios de las nuevas deudas contraídas en el exterior. Dentro de este esquema económico los bancos nacionales facilitaron estas operaciones mediante el crédito, en situaciones complejas y en muchas ocasiones resultaron víctimas de la política oficial y del optimismo que caracterizó a la época.

Al mismo tiempo, el modelo de patrón oro - al cual ya hemos hecho referencia anteriormente - determinó el funcionamiento del sistema financiero argentino, con las complicaciones que se producían - como veremos luego - en el comercio internacional a través de una disminución de las entradas en moneda extranjera, ya sea por una caída del valor de las exportaciones o de los empréstitos extranjeros.(6)

1.1 - El Banco de la Provincia de Buenos Aires, los préstamos oficiales y su situación financiera.

Como hemos visto en el capítulo precedente, los préstamos a los gobiernos e instituciones oficiales, absorbían todo el capital del Banco y parte importante de los depósitos, inmovilizando de esta forma sus recursos. En este sentido, el gobernador Rocha reconoció en 1881, que la deuda del Gobierno Nacional y Provincial alcanzaba los 950.000.000 de pesos moneda corriente y que sus billetes inconvertibles se habían depreciado en un 20%, razones suficientes que imponían al gobierno la obligación de protegerlo, en lugar de obligarlo a conceder nuevos préstamos.(7)

El recurso ordinario que generalmente se utilizaba para afrontar una situación semejante, eran nuevos impuestos, pero el gobierno provincial se había manifestado contrario a ello, pues consideraba que imponer nuevas cargas resultaría no solo impolítico sino también injusto, aún cuando la cesión de la capital de la Provincia a la Nación significaba el debilitamiento de sus fuentes de ingresos. Por estas circunstancias y con el interés de dominar esta situación adversa, el gobierno concibió un plan que atendía principalmente a la disminución de gastos, el fortalecimiento del Banco para llevar sus billetes a la par y trasladar la deuda interna al extranjero, consolidando de esta forma la deuda general de la Provincia. Además, en relación con la percepción de ingresos se tendería a aumentar la renta, previéndose que con la valorización de la moneda las rentas públicas mejorarían notablemente.

En el mensaje sobre la conversión de la deuda pública dirigido a la Legislatura de la Provincia, el 20 de junio de 1881, el gobernador Rocha expresó que la nueva situación en que la Provincia se encontraba, hacía indispensable fortalecer al Banco, de manera de brindarle todos sus medios de acción para resistir victoriosamente las pasiones que pudieran combatirlo y para realizar la obra más grande y fecunda de la época, que era a su entender la extinción del curso forzoso.(8)

Pero el problema de la deuda con el Banco, agobiaba también al tesoro provincial ya que aquella alcanzaba - el 31 de mayo de 1881 - a los 267.600.425 pesos moneda corriente. Precisamente con relación a este tema, Rocha había expresado "...necesitamos atender con buen interés y amortización la deuda con el Banco, cuya suma es superior a todos los empréstitos que sirve la Provincia".(9) Su plan comprendía la conversión de los empréstitos de alto interés y amortización por otros de menor tasa y cuantía, así el estado podría disponer de los medios suficientes para consolidar la deuda con el Banco, en buenas condiciones y sin recargar a los contribuyentes ni al tesoro público. Según lo señalado por Rocha, la deuda total a convertirse alcanzaba la suma de 204.817.094 pesos moneda corriente, cuyo servicio anual de amortización e intereses era de 29.625.786 pesos moneda corriente, de modo tal que reduciendo esta deuda al 6% de interés y 1% de amortización con un servicio de 14.337.096 pesos anuales, se lograría una economía en el tesoro público de 15.288.590 pesos moneda corriente anuales.(10)

Cuadro 15

Costo de los empréstitos a convertir según el plan sugerido.

	Capital en circulación	Costo actual al año	Costo al 7% anual	Economía proyectada
Bonos del Tesoro.....	68.529.094	12.335.236	4.797.036	7.538.200
Empréstito popu- lar.....	47.588.000	8.790.550	3.329.060	5.461.490
Fondos públicos ley 7 diciembre de 1872.....	88.730.000	8.500.000	6.211.100	2.288.900
Total.....	204.817.094	29.625.786	14.337.196	15.288.590

Fuente: Memoria de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires- año 1881
Buenos Aires, Imprenta y Fundición de tipos "La República",
pág. 74

Con relación a esta exposición y según el cuadro visto anteriormente, Rocha había expresado que la economía proyectada de acuerdo al plan era del orden de los 15.288.590 pesos moneda corriente que se obtendrían de las tres deudas convertidas, además de una cantidad estipulada en 3.443.439 pesos que deberían tomarse del tesoro público. La suma total de ambas cantidades era de 18.732.029 pesos moneda corriente, que era precisamente la suma necesaria para servir la deuda con el Banco.

Cuadro 16

Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires, luego de la conversión de los empréstitos.

	Capital	Intereses y amortización al tipo de:	Costo anual
Fondos Públicos, leyes de 1821 a 1859 y del 18 de noviembre de 1868.....	7.760.621	4 y 6% renta y 1/2 y 1% amortización	474.804
Empréstito Riachuelo	37.500.000	6% renta y 3% de amortización	3.510.000
Empréstito Proyectado.....	500.000.000	Al 7% al año	35.000.000

Fuente: Memoria de Hacienda de la Provincia., op. cit. pág.75

Finalmente, el 6 de julio de 1881 se sancionó la ley que disponía la creación de 20.000.000 de pesos fuertes oro, en fondos públicos de la Provincia, que gozarían del 6% de interés y 1% de amortización acumulativa al año, redimibles por sorteo y a la par. El servicio de interés y amortización de estos fondos públicos sería hecho por el Banco de la Provincia, quedando afectados especialmente a dicho servicio, con arreglo al artículo 18 de la Constitución, los siguientes impuestos: el producto de la ley del 30 de octubre de 1872, el impues-

to a los depósitos judiciales, el impuesto de contribución directa, otro de patentes industriales y por último el producto de sellos y estampillas. Lo recaudado en este sentido, sería depositado en el Banco de la Provincia, diariamente o según se cobrase, y de este depósito tomaría el Banco las cantidades precisas para el servicio de intereses que sería realizado trimestralmente además de la amortización que se efectuaría durante el año.

En relación con los fondos públicos creados por la ley, ellos serían entregados por la Junta del Crédito Público al Banco y destinados en primer lugar, al pago de la deuda del Gobierno de la Provincia con el Banco, luego a la conversión de los fondos públicos creados por la ley del 7 de diciembre de 1872, además de los Bonos del Tesoro del 10 de mayo y 12 de agosto de 1880, y finalmente del empréstito popular del 3 de octubre de 1878 y los destinados a la edificación de la nueva capital de la Provincia.(11)

El 27 de setiembre de 1881 fue enviado a Londres un emisario argentino encargado de la negociación de los fondos en el exterior. El señor Faustino Jorge, en quien había recaído la misión era un destacado hombre público y merecedor de la confianza del Directorio del Banco. Debíó sortear algunos obstáculos antes de conseguir los fines señalados, el 30 de abril de 1882 dirigió una carta al Ministro de Hacienda de la Provincia, el señor Francisco Uriburu, en la cual le expresaba las contrariedades a que estaban expuestas las negociaciones. La llegada del invierno, época durante la que se paralizaban los negocios de este tipo en el mercado de Londres, además de las malas cosechas del año que habían exigido la importación de cereales de los Estados Unidos con sus consecuentes efectos diferenciales entre la importación y la exportación y los empréstitos de Italia y Egipto que exigían fuertes remesas en especie, todas ellas eran razones más que suficientes para prolongar su escepticismo.(12)

A todo esto había que agregar, las recomendaciones de la Banca Británica, en las personas de los señores Baring Brothers y Cía, quienes

le advirtieron que sería peligroso tratar de emitir el empréstito mientras continuase esa situación, pues no sólo no se obtendría como precio más del 90 o 91% sino que también se corría el peligro de sufrir un fracaso completo. Pero además el señor Jorge debía atender a las instrucciones que previamente había recibido del ministro de Hacienda, según las cuales la emisión del empréstito se debería hacer "lo más pronto posible", por este motivo y sin que la postergación significara un perjuicio, el emisario argentino comenzó las negociaciones de los respectivos contratos con los señores Baring. Estos a su vez señalaron que el Banco de la Provincia debería reforzar su encaje metálico, de forma tal que pudiera seguir dando giros en la plaza de Londres hasta poder colocar a la par el cambio por papel moneda. El señor Jorge manifestó a la firma Baring, que para poder demorar la emisión del empréstito era necesario que se conviniese un anticipo por parte de la mencionada firma bancaria dirigido al Banco y por cuenta del empréstito. Así se convino con el Banco, que este podría girar a 90 días por 500.000 libras y que por el tiempo que durase este desembolso, solo se abonaría a los señores Baring el 5% de interés anual.

Entretanto, la situación en la plaza no mejoraba. Luego, la liquidación de octubre en la Bolsa de París expandió sus efectos sobre el mercado de Londres. Finalmente Jorge conferenció nuevamente con los representantes de Baring quienes le manifestaron que sería imposible la emisión del empréstito hasta después de transcurrido el invierno, es decir en los meses de febrero o marzo de 1882. En estas condiciones, el comisionado argentino propuso extender hasta un millón de libras el anticipo al Banco de la Provincia por cuenta del empréstito y con el interés del 5% convenido para las primeras 500.000 libras. Como su indicación fue aceptada, Jorge convino en firmar los contratos definitivos para la emisión del empréstito estipulando que el precio de emisión sería determinado en la época que se hiciera, pero que nunca debería ser menor del 90% y que el plazo para el pago de las cuotas de suscripción no excedería en ningún caso de cinco meses.(13)

Además por pedido de los señores Baring Brothers, Jorge redactó un memorandum sobre el estado financiero de la Provincia de Buenos Aires cuya copia debería acompañar el prospecto que se presentaría a la Bolsa para la suscripción del empréstito. Meses más tarde, el comisionado argentino declaraba en una nota dirigida al ministro de hacienda que suponía el conocimiento de que dicho empréstito había sido llevado a la bolsa el 25 de marzo de 1882, no solo porque los señores Baring lo habían comunicado directamente sino también porque el ministro habría recibido copias de sus cartas. El empréstito lanzado a la suscripción al 92%, había finalizado con éxito y Jorge expresaba también que el interés de los cupones comenzarían a regir a partir del 1º de abril, debiendo abonarse las cuotas en la forma convenida con la casa Baring.

El Gobierno Nacional dando cumplimiento a la ley del 22 de setiembre de 1881, decidió abonar la deuda con el Banco de la Provincia de Buenos Aires emitiendo la suma de 16.000.000 de pesos fuertes en fondos públicos de 5% de renta y 1% de amortización acumulativa por sorteo y a la par, que se servirían trimestralmente en oro. Además se cancelaba la emisión de 10.000.000 de pesos emitida por cuenta de la Nación, el Poder Ejecutivo entregaría al Banco una cantidad de fondos públicos por igual monto de la deuda a su favor y el resto en sumas iguales a las que se destruyeran en billetes garantidos por la Nación, en tanto que el Banco estaría obligado a retirar de la circulación dentro del término de dos años todos los billetes que tuvieran el sello de garantía de la Nación, por una suma igual al monto de su emisión primitiva de 12.000.000 de pesos.(14)

Con estas medidas de orden financiero, el Banco había logrado mejorar su situación y sus autoridades esperaban - mediante la negociación de los títulos - recaudar el dinero suficiente para las operaciones de cambio del establecimiento. Pero por sobre todas las cosas, la regularización de las deudas oficiales, implicaba contar nuevamente con 38.006.508 pesos fuertes que de otra forma se hallaban inmovilizados.(15)

2 - La unificación del sistema monetario

La Argentina, no tuvo hasta 1881 una moneda metálica nacional. Por otra parte, la acuñada en Córdoba y la Rioja no alcanzó mayor significación. La plaza se caracterizaba por la variedad de numerario que se utilizaba para distintas transacciones comerciales, lo que producía al mismo tiempo un desorden cambiario. En Buenos Aires circulaban monedas metálicas extranjeras y papel moneda de distintas emisiones y en las provincias restantes, con centros regionales en el Noroeste, Córdoba, Cuyo y el Litoral se valían de monedas de plata boliviana y chilena. La plata boliviana sufrió una peligrosa depreciación, perjudicando las operaciones mercantiles y por esa razón los comerciantes del interior, especialmente los de Santa Fe y Córdoba, enviaron solicitudes al gobierno nacional con el objeto de que se otorgara a la plata boliviana un valor fijo y que se aceptase en todas las reparticiones públicas. Sin embargo, el gobierno contrariamente a lo que podía suponerse no atendió los reclamos del comercio provincial. En julio de 1857 se fijó el valor correspondiente para el cambio de las siguientes monedas de oro: moneda del Brasil, águila de los Estados Unidos, cóndor de Chile, doblón español, soberano inglés, napoleón frances etc. No obstante, y a pesar de estas medidas, los cambios siguieron fluctuando al ritmo del comercio internacional y la depreciación del papel moneda por causa del emisionismo monetario al que los distintos gobiernos estaban sujetos para paliar los déficits presupuestarios, no hicieron más que favorecer la especulación y el desorden fiduciario. (16)

En búsqueda de establecer la unidad monetaria se promulgó una ley el 29 de setiembre de 1875 que contemplaba las expectativas del comercio provincial. Según esta ley la unidad monetaria sería una moneda de oro de $1 \frac{2}{3}$ gramos de peso y ley de 900 milésimos de fino, llamada peso fuerte. Sus múltiplos se denominarían: medio colón, colon y doble colón. Se acuñaría moneda de vellón, llamada peso de plata de 27. 110 gramos y ley de 900 milésimos de fino y con submúltiplos de cincuenta

centavos, veinte centavos, diez centavos y cinco centavos. Además, con una liga de cobre, estaño y cinc, monedas de dos centavos y un centavo. Otra disposición autorizaba el establecimiento de dos Casas de Moneda, una en Buenos Aires y la otra en Salta, facultándose además al Poder Ejecutivo para fijar el valor de todas las monedas extranjeras que circulaban en la República, con arreglo a la unidad monetaria creada y teniendo en cuenta la cantidad de oro y plata fina que contuviera. (17)

En 1876, comenzaron a presentarse las primeras dificultades con relación a la ejecución de la ley. Los problemas se originaron como consecuencia de las contradicciones en que incurría - ya que como hemos visto anteriormente - facultaba al Poder Ejecutivo a sellar moneda, en tanto que la Constitución de 1853 y su reforma de 1860, le confería esta atribución al Congreso. No obstante, el gobierno de Avellaneda fijó el valor de las monedas extranjeras, pero interesa especialmente la relación de cambio del peso boliviano, ya que esta medida produjo un notorio descontento en las cámaras. Según ella, 1 peso boliviano con 25 gramos y ley de 900 milésimos correspondían a 0,92 pesos fuertes, pero como el valor de la plata había disminuído en el mercado europeo, Avellaneda a instancias de su nuevo ministro Victorino de la Plaza, redujo - por decreto del 18 de setiembre de 1876 - el valor de la plata y el peso boliviano disminuyó a \$ 10,82, produciendo malestar en el comercio del interior, ya que esta moneda era aceptada como medio de pago en las provincias a través de sus transacciones con Bolivia, Perú y Chile. (18)

Entretanto, el precio de la plata continuaba fluctuando en el mercado internacional, en estas circunstancias y al bajar más de lo previsto terminó por variar en su relación con el oro. Estados Unidos y Francia prohibieron la acuñación de monedas de plata y luego de estas medidas se produjo el alza del precio de la misma. La Argentina se vió así frecuentemente perjudicada por estas oscilaciones, que decidieron en las autoridades a adoptar nuevas decisiones en relación con el valor

oficial de la plata, lo que originó nuevos perjuicios a los comerciantes y por supuesto el descontento generalizado de éstos. De hecho la ley de 1875 había culminado por fallar en la práctica, ya que las monedas metálicas que habían sido propuestas diferían por su ley, peso y corte, con las monedas extranjeras, además se había creado un tipo de moneda especial para la Argentina con el propósito de evitar su exportación, lo que produjo también dificultades con el mercado exterior.

Finalmente, el gobierno de Roca se lanzó políticamente tras la consecución de una idea nacional que superara la rivalidad y los antagonismos provinciales. De acuerdo a esta idea, en julio de 1881 Roca dirigió un mensaje al congreso en el cual proponía la unificación del sistema monetario, en este sentido expresaba que lo más importante y de trascendencia para el porvenir, era si debería adoptarse el patrón único de oro o plata o el doble patrón, es decir, reconocer en uno u otro metal acuñado el carácter legal de moneda para cancelar toda deuda cualquiera que sea su importancia. Aunque la adopción de un patrón monetario significaba también circunscribirse a lo que sucedía en Europa en materia de decisiones, ya que se observaba la tendencia a la desmonetización de la plata, aboliendo en consecuencia el sistema de doble patrón oro-plata, pero la sanción de una medida semejante no produciría una solución del caos monetario que se vivía en las provincias. Por esta razón, Roca pensó en la limitación de la acuñación de la plata, atendiendo en cambio a la ilimitada de oro debido principalmente a las necesidades del comercio exterior y a los pagos que debía hacer frente la Argentina a su principal acreedor, Inglaterra, en moneda de oro. En estas circunstancias, Roca proponía que se adoptase un sistema de circulación metálica, de doble patrón de oro y plata, con curso legal en toda la República, pero al mismo tiempo sugería se restringiese, en las necesidades públicas, la circulación de la moneda de plata, dando mayor amplitud a la acuñación y circulación de la moneda de oro.

Con respecto a la relación de ambos metales adoptada en Europa y la decisión adoptada por su gobierno, Roca expresaba que:

"Aceptándose el doble patrón monetario, era indispensable establecer la relación fija que debía existir entre los valores de esos dos metales. Me ha parecido que la relación de 15 1/2 a 1 entre la plata y el oro, se nos imponía de una manera indiscutible, desde que esa es la relación que las naciones de Europa que tienen como base legal de su circulación monetaria el sistema del bimetalismo, han adoptado y que hoy conjuntamente con los Estados Unidos de América procuran hacerla aceptar en todo el mundo civilizado" (19)

El proyecto fue finalmente aprobado por las cámaras y el senado el 5 de noviembre de 1881 y de acuerdo a él se estableció el sistema de doble patrón monetario o bimetálico, acordando al oro y la plata el mismo poder de cancelación. Estableciendo además que la unidad monetaria de la República Argentina sería el peso oro o plata, según las siguientes relaciones el peso de oro de 1 gramo 6,129 diez milésimos de fino y el peso plata de 25 gramos de plata, de título de 900 milésimos de fino. Además se disponía también que la Casa de la Moneda de la Nación acuñaría monedas de oro plata y cobre, de acuerdo a los siguientes valores: las de oro, serían el argentino y el 1/2 argentino, el primero pesaría 8 gramos 0645 diez milésimos y el segundo 4 gramos 0322 diez milésimos. En cuanto a las monedas de plata, estas serían el peso, cincuenta centavos, veinte centavos, diez centavos y cinco centavos. El peso en realidad solo existía como moneda acuñada en plata, pesando 25 gramos y conteniendo 22 gramos 500 milésimos de plata. La moneda de cincuenta centavos pesaría 12 gramos 500 milésimos y contendría 11 gramos 250 milésimos de plata y 1 gramo 250 milésimos de liga. La moneda de veinte centavos pesaría 5 gramos y contendría 4 gramos 500 milésimos de plata, y 500 milésimos de liga. La moneda de diez centavos pesaría 2 gramos 500 milésimos y contendría 2 gramos 250 milésimos de plata y 250 milésimos de liga. Por último, la moneda de cinco centavos pesaría 1 gramo 250 milésimos y contendría 1 gramo 125 milésimos de plata y 125 milésimos de liga. En cuanto a las monedas de dos centavos de cobre, y un centavo del mismo metal, ellas pesarían 10 gramos y contendrían 95 partes y 5 de liga y la última pe-

saría 5 gramos y se compondría de 4 partes de estaño y 1 de zinc.(20)

Todas las monedas acuñadas llevarían estampado el escudo de armas de la nación con la inscripción República Argentina y el año de acuñación. En el reverso un busto con el gorro frigio que simbolizaba la libertad, e inscripta la palabra libertad, como así también la denominación, valor y ley de la moneda. Tanto el argentino y el peso plata llevarían también la inscripción "Igualdad ante la ley" en el canto, las demás monedas de oro y plata llevarían el canto acanalado y las de cobre liso. La acuñación de las monedas de oro - como habíamos adelantado anteriormente - sería ilimitada en tanto que las de plata no excederían de 4 pesos por cada habitante de la República y a veinte centavos la de cobre, quedando el Poder Ejecutivo facultado para determinar las proporciones entre los múltiplos y submúltiplos de moneda de cada metal. Tanto las monedas de oro como las de plata tendrían curso forzoso en toda la nación y servirían para cancelar todo contrato u obligación contraída dentro o fuera del país y que debiera ejecutarse en el territorio de la República, a no ser que se hubiera estipulado expresamente el pago en una clase de moneda nacional. Al mismo tiempo quedaba prohibida la circulación legal de toda moneda extranjera de oro desde que se acuñaran 8.000.000 de pesos en moneda de oro de la nación, y la circulación legal de toda moneda extranjera de plata desde que se hubieran acuñado 4.000.000 de pesos plata. Además la ley expresaba, que una vez que se acuñaran estos valores en la forma expresada anteriormente, el Poder Ejecutivo lo anunciaría oficialmente por medio de un decreto, en el que se fijaría un plazo determinado para hacer efectiva esta disposición.

En relación con los Bancos de emisión, la ley disponía que deberían dentro de los dos años de sancionada, renovar toda su emisión en billetes a moneda nacional y ademas recoger todo billete de menos valor de un peso, quedando prohibida la circulación y emisión de billetes por fracción de un peso.(21)

2.1 - Equivalencias de las monedas nacionales

El peso fuerte, la unidad monetaria creada por la ley del 29 de setiembre de 1875, era una moneda de oro con peso de 1 gramo y $\frac{2}{3}$ y ley de 900 milésimos de fino. El peso nacional, es decir la unidad monetaria que surgió como consecuencia de la ley del 5 de noviembre de 1881, fue en cambio una moneda que tenía 1 gramo 6129 diez milésimos con la misma ley de fino que el peso fuerte. Pero mientras que en el peso fuerte oro entraban 1 gramo 4999 diez milésimos de metal fino, en el peso nacional solo entraban un gramo 4516 diez milésimos, es decir que un peso fuerte equivalía a un peso 0333354 nacionales, o lo que es lo mismo, que el peso nacional equivaliera a \$f. 0,967740.(22)

El peso de Buenos Aires, emitido por cuenta de la Provincia y a través del Banco, fue declarado por la legislación provincial equivalente a $\frac{1}{25}$ de peso fuerte, garantiendo en su momento la conversión establecida en la proporción de 1 peso fuerte por cada 25 pesos moneda corriente, o sea 1 gramo 4999 diez milésimos de oro puro por 25 pesos papel. Por esta circunstancia, el peso nacional que contenía - como hemos visto - 1 gramo 4576 diez milésimos de oro puro, solo era equivalente a 24 pesos 19350 cien milésimos en papel de la Provincia de Buenos Aires.

En lo que se refiere al peso boliviano en cuatros, el decreto del Poder Ejecutivo del 31 de octubre de 1882, le fijó un valor de 72 centavos de peso nacional. Fue corregida así la disposición del 2 de diciembre de 1881 que había otorgado a esta moneda el valor de 0,67 centavos de peso fuerte y que establecía también otros valores para las monedas extranjeras y su relación con la nueva unidad monetaria. De esta forma el gobierno nacional había logrado superar los obstáculos financieros que otras administraciones no pudieron eludir, estructurando las bases del sistema monetario argentino, a partir de una sola unidad monetaria y un sistema único de monedas y billetes. Sin embargo muy pronto y a pesar de ello, otros inconvenientes pudieron advertirse y el sistema que inicialmente fuera bimetalico, se convirtió por la ley del

17 de octubre de 1883, en un sistema monometálico oro.(23)

Cuadro 17

Equivalencias de las monedas nacionales en pesos fuertes, pesos de Buenos Aires y pesos bolivianos denominados cuatros.

monedas de oro	pesos fuertes	pesos de Bs.As.	pesos bolivianos
Argentinos, 5 pesos nacionales.....	4,8387	120,967	6,9444
1/2 Argentino 2,50 pesos nacionales	2,4193	60,484	3,4722
monedas de plata			
El peso, 1 peso nacional.....	0,9677	24,193	1,3889
Piezas de 50 ctvs, 50 ctvs.....	0,4839	12,097	0,6944
Piezas de 20 ctvs, 20 ctvas.....	0,1935	4,839	0,2778
Piezas de 10 ctvs, 10 ctvs.....	0,0968	2,419	0,1389
Piezas de 5 ctvs, 5 ctvs.....	0,0484	1,210	0,0694
monedas de cobre			
Piezas de 2 ctvs.. 2 ctvs.....	0,0194	0,484	0,0278
Piezas de 1 ctvs, 1 ctvs.....	0,0097	0,242	0,0139

Fuente: Tabla General de Comprobación y reducción de la moneda argentina, en monedas extranjeras conocidas en la República, incluyendo la moneda corriente, Buenos Aires, Imprenta del "Porvenir", 1883, pág 5.

En cuanto a las monedas extranjeras que circulaban, una disposición del 31 de octubre de 1882, les fijó nuevos valores en relación con la unidad monetaria argentina, de esta forma quedaba normalizada su circulación y fundamentada la confianza en los pagos y transacciones de dis-

tinta indole.

Cuadro 18

Valor legal de las monedas extranjeras según el decreto del Poder Ejecutivo del 31 de octubre de 1882

Monedas de oro	valor legal
Moneda peruana de 5 soles 8 gr. 0645 y título 9/10.....	5 pesos nacionales
Moneda española de 25 pesetas..	5 pesos nacionales
Onza Hispanoamericana, con 27gr. y título de 875 milésimos.....	16,275 pesos nacionales
Soberano inglés con 7 gr. 981 y título de 916 2/3.....	5,040 pesos nacionales
Moneda francesa de 20 francos con 6,4516 y título 9/10.....	4 pesos nacionales
Doblón español con gr.8,336 y título 9/10.....	5,166 pesos nacionales
Cóndor chileno con grs.15,235 y título 9/10.....	9,455 pesos nacionales
Aguila de los Estados Unidos con grs. 16,717 y título 9/10.....	10,364 pesos nacionales
Moneda brasilera de 20.000 reis con grs 17,926 y título 916 2/3	11,320 pesos nacionales
Monedas de plata	
Peso chileno, peruano y boliviano con 25 grs y título 9/10.....	0,840 pesos nacionales
Peso boliviano con 20 grs y título 9/10.....	0,720 pesos nacionales.

Fuente: Juan J. Lanusse, Tabla General de Comprobación y reducción., op. cit. pág 6.

Como puede apreciarse en ambos cuadros, quedó así claramente indicada la relación de la nueva unidad monetaria con las monedas extranjeras e incluso con el papel moneda que circulaba en Buenos Aires. Veremos ahora cómo y en que circunstancias se volvió a la conversión

los billetes que circulaban en la Provincia, y al mismo tiempo cuales fueron las razones que obligaban a una medida semejante.

2.2 - El Banco de la Provincia y la conversión del papel moneda.

Luego de dictada la ley de 1881, el Gobierno Nacional pudo comprobar que era difícil mantener un patrón plata, ya que en el mundo se asistía al abandono de la plata como metal monetario. Por esta circunstancia, el 17 de octubre de 1883, prohibió a los bancos emitir billetes que no fueran pagaderos a oro, e implantando de hecho el monometalismo oro. Además el Poder Ejecutivo se comprometía para señalar un término prudencial para el retiro de las emisiones que no estuviesen de acuerdo con las nuevas disposiciones. La medida expresaba también que el poder liberatorio máximo de la plata sería de cinco pesos por cada pago, prohibiéndose la circulación de monedas extranjeras de plata en un plazo establecido de seis a nueve meses.(24)

El decreto del 22 de diciembre de 1883, completó los fundamentos del nuevo sistema, al establecer la conversión a la par y ordenando al mismo tiempo el retiro de los billetes en circulación que no fuesen convertibles a oro, en un plazo perentorio de seis meses. Pero la medida aludía a un significado más profundo, ya que en la realidad existían dos patrones monetarios, por un lado el papel moneda nacional usado en las transacciones comerciales y por el otro, el oro que se usaba para los pagos internacionales. De esta forma, el problema de la política monetaria argentina consistía en ese momento en ligar a ambos patrones a través de un cambio fijo. Precisamente este era el significado de la ley de 1883, mantener la paridad entre el papel moneda nacional y el oro.(25)

En los Bancos se procedió entonces a poner en práctica la medida dictada por el gobierno. En este sentido, la situación del Banco de la Provincia para afrontarla era inmejorable. Luego de la amortización de las deudas oficiales, contaba con recursos genuinos, además de los beneficios logrados a través de los descuentos, había aumentado gradualmente su crédito.(26)

Desde 1881, la alternativa de volver a la conversión era muy discutida por las autoridades del Banco de la Provincia. En este sentido, un proyecto presentado por uno de sus directores, el señor Tornquist provocó el comienzo de la controversia, al proponer que los descuentos a oro podrían efectuarse por pago íntegro al vencimiento de 8 a 90 días o con un 50% de amortización, pudiendo abonarse al vencimiento de las letras el importe en oro efectivo o en billetes del establecimiento.(27) Una fracción del Directorio, no aceptaba los fundamentos de esta medida porque consideraban que el hecho de recibir papel a la par en pago de oro, significaba establecer la conversión, lo que implicaba serios riesgos para el Banco, argumentando en este sentido los contratiempos que había debido afrontar con la apertura de la Oficina de Cambio en 1867.(28)

El director Belisario Hueyo, discrepaba con Tornquist, sobre la supuesta solución de los problemas comerciales pues sostenía que el oro lanzado a la plaza no podría aliviar la delicada situación del mercado, creyendo además que los medios propuestos en su proyecto - es decir conversión de descuentos a oro pagaderos a papel - inducían a una conversión tan solo parcial. Finalmente, el 13 de mayo de 1882, el Directorio del Banco de la Provincia dispuso aceptar en pago de sus descuentos a oro los billetes del establecimiento, pero reservándose el Directorio la facultad de acordar o negar el pedido que se le hiciera de acuerdo a las conveniencias que exigían las necesidades de la plaza. En este sentido, Hueyo había logrado que su propuesta tuviera éxito limitando así el proyecto oficialista, con un argumento igualmente sólido. La medida disponía que se podría descontar letras o pagares de 90 días de plazo, pudiéndose pagar a su vencimiento en oro efectivo o en billetes del establecimiento. El Directorio fijaría mensualmente si los documentos a oro en cartera podrían ser pagados en papel, y además el Banco reforzaría su encaje metálico con 1.000.000 de pesos fuertes o más si esto fuera necesario.(29)

Más tarde, en 1883 el Directorio del Banco trató la forma en que debía procederse a la conversión de los billetes del Banco de acuerdo al convenio celebrado el 26 de agosto de 1882, por el cual el establecimiento se comprometía a redimir toda su emisión con sello nacional. Los billetes del Banco de la Provincia, serían recibidos en todas las oficinas fiscales de la República, debiendo abrir la conversión de sus billetes a partir del 1º de julio de 1883.(30)

Diferentes alternativas se plantearon en el seno del Directorio, cuando Tornquist propuso que a partir del 1º de junio de ese año, se comenzaría a canjear los billetes de antigua emisión y aún circulantes por la nueva emisión a moneda nacional, procediéndose además a la reducción de toda la contabilidad del Banco que debería expresarse en la unidad monetaria vigente. El Director Tarnassi, interrogó a Tornquist sobre los alcances de la medida, en lo atinente al papel moneda corriente emitido por cuenta de la Provincia, creyendo que a su juicio la moneda corriente que no era emisión del Banco, no entraba en los términos de la ley de 1881 y el acuerdo de 1882, sosteniendo que dicho papel moneda estaba resguardado por las reservas de la Provincia de Buenos Aires, las que debían hacerse valer. Tornquist replicó en su carácter de informante de la comisión financiera, que era indispensable proceder a la conversión de los billetes de acuerdo a la ley y los compromisos contraídos anteriormente, pero que además no se podía concebir en la práctica que la circulación del Banco estuviera compuesta de dos clases de billetes, uno convertible y otro no, con iguales funciones porque se originaría inmediatamente la de depreciación de aquellos que no fueran convertibles.(31)

El director Huergo, sostuvo que el Banco no tenía la obligación de cargar con los billetes que correspondían a la Provincia y que estaban salvados por pactos especiales en que la Provincia se había hecho reservas que debían ser respetadas. Así se manifestó partidario de la conversión de los billetes con sello nacional que a su juicio eran los comprendidos por el convenio del 26 de agosto de 1882, y no en cambio

de la moneda corriente. El director Alcorta, se sumó a la discusión expresando algunos antecedentes históricos de la moneda corriente. En este sentido señaló que dichos billetes habían sido respetados por distintas administraciones nacionales, y que en esas circunstancias, el mismo Velez Sarsfield había sugerido en una de las memorias de hacienda que era conveniente que el Banco de la Provincia fuera nacionalizado entre otras cosas para que volviera al Gobierno Nacional, el derecho de emisión que se había reservado a la Provincia de Buenos Aires. Al mismo tiempo recordó que esa y otras reservas se habían hecho por pactos que era necesario hacer valer, a pesar de que los poderes públicos habían consentido el menoscabo de estos derechos y además, ponía en duda que el Congreso tuviera facultad para obligar al Banco a convertir la moneda corriente.

Finalmente, dando término a esta controversia el vicepresidente del Banco, señor Francisco Uriburu dijo que las palabras de Alcorta envolvían un cargo para los poderes públicos de los cuales formaba parte, se manifestó perfectamente conforme en la manera que se gobernaba, expresando además que el gobierno había lamentado ciertos hechos producidos, luchando para que estos no volvieran a repetirse, pero en la disyuntiva de aceptarlos o de rebelarse contra las leyes nacionales no había tenido más que aceptarlos. Con referencia al proyecto presentado, expresó que era competencia del Banco discutir los alcances de la medida, y agregó que el artículo en cuestión no resolvía nada al respecto facultando al Presidente del Banco para que acordase con el Poder Ejecutivo lo que debería hacerse con los billetes inconvertibles en presencia de la nueva legislación. Uriburu, manifestó su opinión al creer que no habría discusión sobre el proyecto si el artículo se modificaba de la manera siguiente:

"Art. 2 - El Presidente del Banco queda encargado de acordar con el Poder Ejecutivo, la forma en que deberá procederse respecto de la moneda corriente.

Art. 3 - En cumplimiento del art. 3 del convenio del 26 de agosto de 1882 el Banco abrirá la conversión de sus billetes a oro efectivo, el día 30 de junio de 1883"(32)

Además otras disposiciones completaban el proyecto, estableciendo que se elevaría paulatinamente el encaje en oro del Banco a un mínimo de la tercera parte de la emisión en circulación y de un 10% de los depósitos a la vista. Pero en caso de no alcanzar el mínimo de la reserva fijada, tampoco se aplicaría el mínimo de las tasas de amortización existentes para los descuentos, debiendo observarse rigurosamente las categorías adoptadas por la reglamentación vigente que fijaban la suma mensual de los descuentos en un 25% menos que los ingresos presumidos, por esta razón el inspector del Banco debería presentar el primer día de descuento de cada mes, una nota de las sumas a cobrar por amortizaciones y pago de letras y pagarés, letras por tierras, e intereses sobre títulos consolidados.

En relación con la reserva indicada anteriormente, se autorizaba al Presidente del Banco de acuerdo con la Comisión de Cambios para realizar las negociaciones tendientes a obtener mediante un crédito o préstamo en Europa, las sumas necesarias sobre la caución de los títulos y fondos públicos pertenecientes al Banco. Acotemos precisamente con referencia a este tema, que el establecimiento firmaría - a mediados de marzo de ese año - un convenio con la Casa Baring Brothers sobre la base de las negociaciones ya realizadas por el comisionado argentino señor Faustino Jorge, y abrirían al establecimiento bancario de Buenos Aires, un crédito de 1.200.000 libras esterlinas tomando en caución el saldo del empréstito de 20.000.000 de pesos fuertes de la Provincia de Buenos Aires. (33)

Desde el 1º de junio de 1883, el Banco abonaría el 1% de interés anual por los depósitos a oro de los Bancos particulares. Además se autorizaba al Presidente del establecimiento a proponer al Poder Ejecutivo la suma del crédito a acordar al Gobierno Nacional, en 4.000.000 de pesos nacionales cuyos intereses deberían capitalizarse cada tres o seis meses, según lo convenido en el acuerdo del 26 de agosto de 1882.

Sometido a votación el proyecto fue aprobado por el Directorio y meses más tarde, el 1º de julio de 1883, se abrió nuevamente la Ofici-

na de Cambio, para la conversión de los billetes en la proporción de un peso oro por cada 25 pesos moneda corriente y se procedió al retiro de la emisión circulante, precisamente también en idéntica relación.

3 - El Banco de la Provincia y su evolución económica durante el período 1880-1884

Entre 1880 y 1881, el Banco inició una etapa de real prosperidad. Precisamente en esos años, era ya considerado como un elemento de progreso de Buenos Aires, resultando ser al mismo tiempo el establecimiento más reputado en Europa y la primera institución bancaria de América del Sur. (34)

El Presidente del Banco, señor Carlos Casares expresó - en la memoria correspondiente al ejercicio de 1880 - su satisfacción al comprobar el éxito de las medidas adoptadas por el Directorio. En este sentido, destacó que el establecimiento había contribuido eficazmente a sostener el valor de su papel moneda, reconociendo como causa fundamental de ese hecho al desarrollo de la producción. Admitió además que de continuar esa prosperidad económica, el Banco habría de acentuar sólidamente su carácter de organismo de emisión, garantiendo para siempre al público la convertibilidad de sus billetes. (35) La Comisión de Cambios del establecimiento había reflejado en su informe anual, que el valor circulante de la moneda podría mantenerse sin sacrificios ni quebrantos. Las operaciones de giro, se habían podido realizar manteniendo un tipo fijo con relación a los valores extranjeros y dichos giros se habían cubierto con ventaja. La valorización de la moneda corriente había alcanzado en diciembre de 1880, la relación de \$ 28,20 por peso oro. Casares había reiterado su deseo de bajar gradualmente el valor de la moneda corriente al fijo establecido antes del curso forzoso, de aquí la intervención del Banco en el mercado para cubrir con letras la demanda de giros sobre el extranjero. (36)

En 1881, continuó la valorización del papel moneda. Esto se explica ya que el Banco logró - por medio de los giros sobre el exterior - recoger parte del papel que la conversión de títulos de la Provincia

había hecho salir anteriormente del mercado y también por medio del alza del interés, que tenía por objeto atraer el capital rentista, que por la conversión quedaba desocupado provocando la desvalorización del papel. A partir de entonces, se manifestó en el Banco el crecimiento del valor del papel inconvertible, primero a la par y revelando luego la tendencia de obtener premio, por esa circunstancia y con el fin de evitar perjuicios al establecimiento, su directorio dispuso entregar papel en cambio de oro a la par, en la proporción de 25 pesos moneda corriente por un peso fuerte. Esta medida provocó - durante los primeros meses de 1881 - la afluencia al Banco de \$f. 7.320.144 en oro convertidos a la par en papel de curso forzoso.(37)

Para apreciar concretamente la evolución financiera del Banco durante el período 1880-1884, veremos ahora algunas de sus cuentas principales.

a) Depósitos

En 1880 se había producido una disminución de los depósitos con relación al año anterior en un 5,8%, debido principalmente a tres causas: en primer lugar la conversión en títulos de renta, que se habían valorizado como consecuencia de la estabilidad futura del país. La afluencia del público hacia otros establecimientos de crédito, favorecidos por la confianza que habían logrado. Y finalmente, existía una razón quizás más valedera, como que el tipo de interés de los depósitos era más bajo que el de otros Bancos.(38)

Luego, en 1881, los depósitos comerciales y los depósitos a premio aumentaron significativamente, alcanzando los 4.574.207 pesos fuertes, esta cifra había superado incluso a la de varios años anteriores. Las oscilaciones en los depósitos obedecían a la corrección de la tasa del interés cuyo promedio anual era del 4,39% contra el 3,42% del año anterior en depósitos particulares a premio. Pero también a la abundancia o escasez relativa de la circulación, y a esté hecho había que agregarle la disminución del valor de los títulos de renta pública, ya que en este sentido, el Banco había abonado \$f. 3.355.364 por amortización

de diversos títulos.

Los depósitos comerciales evidenciaron igualmente un aumento significativo con relación al año 1880, debido también a la corrección del interés, cuyo promedio anual fue del 3% en lugar del 2 1/5 del año anterior. (39)

En 1882, los depósitos particulares a premio registraron un sensible aumento con respecto al año anterior del orden del 10%. Naturalmente la causa fue el alto interés que el Banco abonaba por sus depósitos, en esta oportunidad aún mayor que el del año 1881, la tasa era del 5% anual; también se había producido un incremento del número de depositantes que en 1882 era de 22.617 contra 19.680 del año anterior.

En cambio, los depósitos comerciales habían registrado una ligera disminución en 1882 del orden del 3,92%. La razón estaba dada en la relativa importancia de esta cuenta con relación a la magnitud de las demás transacciones del comercio con el Banco, en este sentido la mayor parte de los depósitos eran de Bancos particulares y depósitos oficiales, lo que indicaba que debería hacerse una corrección con respecto a esta cuenta, y a fin de lograr la amplitud de las operaciones en cuenta corriente. (40)

En el año 1883, se produjo un nuevo incremento de los depósitos particulares a premio, esta vez en un 24%, debido al incremento de las operaciones comerciales de artesanos y pequeños industriales cuyo ahorro estaba representado por esta cuenta. Al mismo tiempo el Banco podía así contar con los recursos necesarios durante plazos determinados para afrontar los problemas del comercio con liberalidad en tiempos difíciles. Finalmente, con relación a los depósitos comerciales durante 1883, su importancia no había variado significativamente y las autoridades del establecimiento continuaban estudiando las reformas a introducir en este sentido, a fin de modificar la evolución de esta cuenta. No obstante se había producido un ligero incremento con relación al año 1882 de 630.115 pesos moneda nacional. (41)

Cuadro 19

Evolución de los depósitos particulares a premio
en el período 1880-1884

Años	tasa promedio	pesos moneda nacional	depositantes
1880	3,42%	25.575.338	18.219
1881	4,39%	29.485.128	19.680
1882	5%	32.484.155	22.617
1883	5%	36.203.085	24.826
1884	5%	37.364.368	29.465

Fuentes: Memorias del Banco de la Provincia de Buenos Aires de los años 1880, 1881, 1882, 1883 y 1884.

Es interesante destacar además con relación al número de los depositantes en 1884, otro dato ilustrativo como es el porcentual por nacionalidad de cada uno de ellos. En este sentido, el 45% sobre la totalidad de las cuentas correspondió a depositantes italianos, el 23,85% a argentinos, el 15,45% a españoles, el 6,71% a franceses, el 3,15% a ingleses, el 1,70% a alemanes y finalmente el 4,05% a otras nacionalidades. (42)

En los depósitos comerciales, sobre 2487 cuentas prevalecen los argentinos con el 64%, luego los italianos con el 11,13%, los españoles con un 8,88%, los franceses con el 8,64%; en cambio la relación porcentual es mucho menor para las cuentas corrientes restantes, en el caso de los ingleses tan solo un 3,61%, menos aún para los alemanes en un 2,29%, orientales con el 0,87%, portugueses con 0,24%, brasileños con el 0,08%, coincidiendo en esta última cifra depositantes dinamarqueses y belgas.

En ambos casos, es decir tanto para los depósitos a premio como los denominados comerciales, se puede apreciar no solo la importancia de los ahorros sino también la distribución realmente significativa para la época.

Cuadro 20

Evolución de los Depósitos comerciales en el período 1880-1884

Años	tasa promedio	pesos moneda nacional	aumento
1880	2,5%	7.044.697	12,92%
1881	3%	7.361.976	4,50%
1882	3%	7.553.367	2,60%
1883	3%	8.183.052	8,34%
1884	3%	9.295.265	11,96%

Fuentes: Memorias del Banco de la Provincia de Buenos Aires de los años 1880, 1881, 1882, 1883 y 1884.

b) Cartera

Entre 1879 y 1880 el propósito del Directorio del Banco fue fomentar las distintas actividades comerciales y en este sentido puede observarse un aumento de los descuentos concedidos, que alcanzaron en moneda corriente los 784.417.962 es decir 31.376.718 pesos fuertes, lo que equivale a un incremento del 4,79%. En lo que se refiere a la composición de la cartera, podemos agregar otro dato importante y también significativo como fue la disminución de las letras de renovación en un 7,22%, en cambio se registró un aumento con relación a los pagarés de comercio del 47,25%. De esta forma, el Directorio del Banco había concretado su propósito de "... repartir los beneficios del crédito entre el mayor número y disponer de los resortes de una válvula de seguridad para evitar en cualquier momento los efectos de una plétora en la circulación".(43)

Desde 1878, se había adoptado el sistema de aumentar las amortizaciones en lo que se refiere a los préstamos urbanos, con el propósito de aumentar los recursos del Banco, valorizar el papel en circulación y distribuir y extender en forma más eficiente sus servicios. Por esta razón se podía observar una disminución en los descuentos en cantidades

globales producto de las amortizaciones y no de la disminución en el otorgamiento del crédito. Así fue que en 1881, la reducción - con respecto al año anterior - alcanzó el 0,88%.

En 1882 y 1883 se registró un aumento en los créditos concedidos del orden del 20,56% y 37,32% respectivamente. Otro tanto ocurrió en 1884 con un 26,13%, solo que de este aumento es importante destacar que el 12% correspondió a las sucursales del Banco, en las cuales el Directorio había incrementado sus esfuerzos con el fin de favorecer la producción en la provincia tratando de superar y revertir al mismo tiempo la tendencia al desequilibrio económico que se producía en Buenos Aires, especialmente en el comercio.(44)

Cuadro 21

Letras y valores a cobrar durante el período
comprendido entre 1880-1884

Años	pesos fuertes	moneda corriente	moneda nacional	aumento
1880	6.489.969	696.280.571	35.487.502	-7,22%
1881	6.887.247	678.767.170	35.174.054	0,88%
1882	5.582.620	886.368.042	42.407.089	20,56%
1883	-	-	58.237.140	37,32%
1884	-	-	73.456.547	26,13%

Fuentes: Balances del Banco de la Provincia durante los años 1880-1884 en memorias del Banco.

(+) Desde 1882, los valores son expresados en moneda nacional de acuerdo a la reforma del año 1881.

Como puede apreciarse claramente en el cuadro, desde 1882 se produce un aumento paulatino en las operaciones de crédito como consecuencia de la política instrumentada por el Directorio del Banco tendiente a favorecer y estimular la producción agropecuaria en la provincia, a través de la creación de nuevas sucursales. Este hecho se podrá advertir mejor luego, al tratar la evolución de las operaciones en las filia-

les del establecimiento.

c) Deudores en gestión

En 1880 se produjo un aumento con relación al año anterior del 14,73% debido al incumplimiento en las amortizaciones y pagos en los períodos de vencimientos. Por esta razón - y a pesar de la tolerancia del Directorio hacia sus deudores - fue necesario protestar un gran número de letras, cuyos valores llegaron a un promedio mensual calculado en 11.862.248 pesos moneda corriente, cifra solo comparable a la que se originara en 1876 como consecuencia de la gran crisis comercial. La causa fundamental de estos problemas en 1880, fue atribuída a los sucesos políticos de ese año y a las hostilidades que en junio enfrentaron a la Nación y la Provincia de Buenos Aires. Así fue que una vez superado este conflicto, la situación de irregularidad en el cumplimiento de los pagos se fue superando gradualmente. (45)

En 1881, las letras protestadas ascendieron a 2.045.648 pesos fuertes, aunque se lograron cobrar 3.113.777 pesos fuertes de créditos en mora y gestión, lo que produjo una disminución del 20,26% con relación al año anterior. Por otra parte es necesario destacar que el importe de letras protestadas fue el más bajo desde 1872, por esta circunstancia y la anteriormente apuntada la situación de esta cuenta fue ampliamente favorable para el establecimiento.

Durante 1882 se produjo un aumento del 10,38% en los deudores lo que instó al Directorio a arbitrar los medios de normalizar esta cuenta, esperando - al mismo tiempo - medidas legislativas complementarias por parte del gobierno a fin de lograr resolver con más libertad los asuntos pendientes en ejecución.

En 1883, la situación de esta cuenta mejoró notoriamente debido a las fuertes liquidaciones de algunos deudores morosos. Por esta razón y teniendo en cuenta el aumento de los depósitos durante el año, el Directorio del Banco pudo ser más liberal en los descuentos sin afectar el monto de la circulación de sus billetes.

En 1884 se produjo un aumento del 11,13% con relación al año anterior, que a su vez significaba el 13,94% del total de la cartera de crédito. De acuerdo a estos guarismos y los que fueron expresados anteriormente, la situación de la cuenta fue la siguiente:

Cuadro 22
Deudores en mora y gestión durante (1880-1884)

Años	pesos fuertes	moneda corriente	moneda nacional.	aumento
1880	9.228.376	230.709.408	9.536.401	14,73%
1881	7.358.677	183.966.750	7.604.295	20,26%
1882	8.122.677	203.066.750	8.393.796	10,38%
1883(+)	7.430.128	185.753.000	7.678.132	8,51%
1884	8.257.998	206.449.750	8.533.533	11,13%

Fuentes: Memorias del Banco de la Provincia, op. cit. años 1880, 1881, 1882, 1883 y 1884.

(+) A partir de este año los valores en las memorias consultadas se expresan en moneda nacional, por esta razón los datos en pesos fuertes y moneda corriente son solo complementarios y calculados en base a la moneda vigente.

3.1 - Las sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires

En 1880, el Banco tenía quince sucursales. San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Dolores, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltación de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores. El capital asignado ascendía a 114.300.000 pesos moneda corriente, pero además con la fundación de la sucursal Las Flores este fue elevado por esa causa en 1.000.000 de pesos destinados a la nueva filial. El estado general de las sucursales era bueno, aunque muchas de ellas habían utilizado buena parte de su capital disponible, pero en el caso de Dolores y Chascomús ello no había sucedido y permanecían acreedoras como consecuencia del exceso de sus depósitos. (46)

Precisamente con relación a estos últimos, se había producido un aumento muy favorable en los depósitos a premio de 10.753.950 pesos moneda corriente y otro tanto había ocurrido con los depósitos comercia-

les cuyo aumento fue de 3.767.126 pesos.

En 1881, los depósitos a premio disminuyeron un 9,95%, en tanto que los comerciales el 27,85%. Las causas fueron atribuidas al desenvolvimiento de los negocios que habrían originado mayores retiros por parte de los depositantes, esto trajo como consecuencia que el Directorio del Banco dispusiera elevar el capital asignado a algunas sucursales, tal el caso de San Nicolás cuyo capital fue aumentado 1.000.000 de pesos más, el de Azul con 2.000.000 de pesos, luego Pergamino con un incremento de 1.000.000 de pesos y finalmente Lobos y Baradero con un aumento de 500.000 pesos cada una.

En 1882, con la creación de las sucursales en Bahía Blanca y Ayacucho, el número de filiales alcanzó a 17, esto dió lugar al incremento de los depósitos a premio en un 5,16% y el de los depósitos comerciales un 32,65%. En 1883 se crearon nuevas sucursales en La Plata, Bragado, Juarez y Arrecifes, y al mismo tiempo se produjo un aumento en los depósitos a premio del 17,02% y de los depósitos comerciales del 54,43%; fue precisamente durante 1883, que el Directorio debió recurrir al aumento del capital acordado para las sucursales de San Nicolás, Lobos, Azul, Tandil, 25 de Mayo, San Pedro y Ayacucho.(47)

En 1884, el Directorio del Banco dispuso la instalación de sucursales en Saladillo, Rauch, Rojas, Magdalena, Balcarce, Mar del Plata, Olavarría, Patagones, Alvear, Chacabuco, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles y Barracas al Sud. Por esta circunstancia se originó un notable aumento en los depósitos a premio que alcanzó el 37,61% y de los depósitos comerciales el 38,48%.

Durante el período comprendido por los años 1880-1884, el aumento de los depósitos trajo aparejado una mayor distribución del crédito. En 1880 se produjo un aumento de 20.568.423 pesos con relación al año anterior, es decir un 10,71%; en los años siguientes el incremento fue más significativo debido principalmente a la mayor amplitud con que el Directorio del Banco acordó los descuentos. En este sentido, el 30 de

enero de 1882, se dictó una reglamentación para los descuentos, clasificándolos por gremios y asignándoles cuotas para su amortización según su categoría, autorizando al mismo tiempo a los administradores a recibir pedidos por mayores cantidades que el máximo que estaban autorizados a conceder, los que a su vez deberían someterse a la consideración del Directorio del establecimiento. Además se recomendó a los administradores - denominación esta equivalente a la de gerente - que prestaran mayor atención en los descuentos solicitados por agricultores, con el propósito de brindarles todas aquellas facilidades compatibles con la seguridad del préstamo. (48)

En 1883, la situación de la cartera señalaba un aumento de similar importancia a los registrados anteriormente con 1.755.468 pesos moneda nacional, debido al incremento del número de sucursales lo que provocaba una mayor descentralización en las operaciones. El Directorio había elevado al máximo el crédito destinado a las sucursales y también había concedido autorización para descontar documentos a sola firma. Al mismo tiempo, el servicio de amortizaciones podía calificarse como bueno teniendo en cuenta que en una cartera de 12.392.887 pesos moneda nacional, solo se habían renovado íntegramente 970 letras por un valor de 1.241.404 pesos, es decir un 10% y que además estas renovaciones fueron solo acordadas, en partidos que habían sido afectados por inundaciones y otros acontecimientos igualmente negativos.

En 1884 se produjo un aumento de 8.590.553 pesos moneda nacional en la cartera de sucursales, debido fundamentalmente a la creación de nuevas oficinas y al rápido incremento operado en la sucursal La Plata, que alcanzó los 4.292.209 pesos moneda nacional es decir el 49,96% del total del aumento. El servicio de amortizaciones fue igualmente bueno si tenemos en cuenta que sobre un total en cartera de 20.933.441 pesos moneda nacional, se habían renovado 1.040 letras por un valor de menor importancia que alcanzaba los 2.226.799 pesos moneda nacional, es decir el 10,63% del total de la cartera.

4 - La crisis de 1885. Características generales

Durante la década de 1880, la mayoría de los fondos que los gobiernos y empresas argentinos obtuvieron en el extranjero adoptaron la forma de empréstitos a interés fijo y, en consecuencia esto significaba el pago inmediato de un servicio estipulado en oro, a excepción de las cédulas hipotecarias, cuyo interés se pagaba en papel moneda. Por otra parte, si bien es cierto, que los proyectos de inversión financiados mediante préstamos solicitados al exterior - en especial la construcción de ferrocarriles y el mejoramiento de tierras - promovieron una creciente producción de bienes exportables, debido a su lenta maduración, no consiguieron que el volumen y el valor de las exportaciones aumentaran con el monto de los intereses de la deuda externa. En términos generales, mientras los fondos continuaron afluyendo desde el extranjero no hubo problemas con la balanza de pagos, así las divisas necesarias para hacer frente al pago de los servicios de la deuda externa, manteniendo el nivel de consumo de artículos importados podían obtenerse con el producto de las exportaciones corrientes y los nuevos empréstitos colocados en el extranjero. Estas operaciones solían sin embargo ocasionar algunos trastornos en los cambios como realmente ocurrió durante 1884-1885 y las consecuencias inevitables para las instituciones bancarias que oficiaban como intermediarias en dichas gestiones. (49)

Es sabido que el gobierno de Roca trató de acelerar la expansión económica y con este propósito, impulsó un vasto programa de empréstitos que luego fueron negociados en el exterior y destinados en un 52,71% a ferrocarriles, el 25,41% a Bancos y circulación monetaria y el 22,08% restante a la construcción de la ciudad de La Plata. Así fue que en el período comprendido por los años 1881-1885, el total de los préstamos para fomentar ferrocarriles fue de un monto nominal de 53.112.000 de pesos oro, de los cuales solo se recibió en efectivo 46.989.000 de pesos oro y los servicios representaron 3.239.538 pesos oro anuales. En lo que se refiere a los préstamos destinados a sanear la moneda en circulación, se tomaron créditos por 26.561.000 de pesos oro en valores

nominales, recibíéndose 22.258.000 pesos oro con un servicio anual de aproximadamente 1.487.000 de pesos oro. La construcción de la ciudad de La Plata demandó una inversión de 19.892.000 de pesos oro con un servicio anual de 1.506.000 pesos de igual moneda. Como resultado de estas operaciones se produjo un notable aumento de la deuda externa, lo que originó gravosos intereses e infladas importaciones, cuyos pagos favorecieron la caída pronunciada de los cambios, este fenómeno provocó al mismo tiempo la crisis de 1885, en la que los bancos para afrontar estas operaciones de giro debieron hacerlas con notorias pérdidas, quedando de tal forma exhaustos y sin recursos, y por esta circunstancia solicitaron al gobierno la inconvertibilidad.(50)

Pero mucho antes de que esto ocurriera, durante los años 1883 y 1884, la diferencia entre los bienes argentinos de exportación y las importaciones se había acentuado de modo muy notable. Ferns ha señalado en este sentido, que el aumento de tal diferencia pudo atribuirse a una declinación que sufrieron los precios de los artículos de exportación, pero destacó al mismo tiempo las inversiones de capital y las grandes adquisiciones de equipo que estas inversiones hacían posible; expresando además, el rol que jugaban de tal forma, que mientras los europeos continuaban invirtiendo y proporcionando créditos u oro para cubrir la diferencia entre los ingresos argentinos procedentes de las ventas al exterior y los gastos ocasionados por la compra de manufacturas, servicios, etc, el proceso pudo continuar, pero en 1884 al cortarse el suministro de oro o el crédito, esto provocó el cese de los pagos en metálico por parte de los Bancos oficiales y por último la inconvertibilidad de los billetes.(51)

John Williams aclaró con relación a los préstamos otra circunstancia igualmente importante que provocó la depreciación monetaria, como fue el balance de pagos desfavorable de 1884, como consecuencia de la presión que ejercieron aquellos préstamos provocando la suba del cambio hasta el punto de exportación y presionaron enérgicamente sobre las

reservas de los Bancos. (52)

Cuadro 23
Saldo de Préstamos, 1881-1885

Años	Nuevos préstamos	Servicios: intereses y amortizaciones	Saldo
1881	\$ 14.075	\$ 11.967	\$ 2.108
1882	\$ 25.293	\$ 15.724	\$ 9.568
1883	\$ 47.399	\$ 14.496	\$27.903
1884	\$ 39.732	\$ 27.574	\$12.158
1885	\$ 38.732	\$ 22.637	\$15.522

John H. Williams, "Argentine International Trade Under Inconvertible Paper Money. 1880-1900", Harvard Economic Studies, vol XXII, 1920. En Revista de Ciencias Económicas, marzo de 1921, pág 99.

Como podemos apreciar el saldo se mantuvo favorable en los préstamos, sin embargo no ocurrió otro tanto en el balance comercial durante el mismo período.

Cuadro 24
Balance Comercial, 1881-1885

Años	Exportaciones	Importaciones	Saldo
1881	\$ 57.938	\$ 55.706	2.232
1882	\$ 60.389	\$ 61.246	- 857
1883	\$ 60.208	\$ 80.436	-20.228
1884	\$ 68.030	\$ 94.056	-26.026
1885	\$ 83.879	\$ 92.822	- 8.343

Fuente: John H. Williams, op. cit. pág 99.

Desde 1882 comienzan a aumentar sensiblemente las importaciones lo que provocará al mismo tiempo, el saldo desfavorable en el balance comercial. Por otra parte, el incremento de las importaciones coincide con los grandes préstamos y esta circunstancia incidirá finalmente en el balance de pagos:

Cuadro 25

Balance de Pagos Internacionales en el
período 1881-1885

en miles de pesos oro

Años	Activo	Pasivo	Saldo
1881	72.013	67.073	4.340
1882	85.682	76.970	8.712
1883	107.607	99.932	7.830
1884	107.762	121.630	-13.868
1885	122.611	114.859	7.752

Fuente: John H. Williams, op. cit. pág 100.

Antes de 1883, las exportaciones más los préstamos anuales excedían a las importaciones más los pagos de interés, y por esta causa la oferta de cambios fue superior a la demanda. Pero en 1884, ocurrió el fenómeno contrario, es decir la demanda excedió a la oferta y provocó una baja en los tipos, en otros términos esto originó una disminución en el valor de la circulación argentina, de forma tal que suscitó la suspensión de los pagos metálicos. Esta circunstancia llevó a Williams a concluir, que la crisis de 1885 tuvo su origen en los préstamos liberales, que al producir más tarde un Balance de Pagos desfavorable, hicieron subir el cambio hasta el punto de exportación y presionaron enérgicamente sobre las reservas de los Bancos. Por esta razón, la depreciación del papel moneda se produjo - según Williams - no por las emisiones excesivas, que no existieron, sino por el estado adverso del Balance de Pagos. (53)

Hemos visto hasta aquí, las características generales de la crisis de 1885, veremos ahora lo que ocurrió en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y de que forma este fenómeno incidió en el establecimiento y si realmente no hubo emisiones excesivas que provocaran una cierta depreciación monetaria.

4.1 - La crisis en el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Como hemos visto anteriormente, una vez logrados los acuerdos tendientes a solucionar los problemas ocasionados por la deuda de la Provincia y la del gobierno nacional con el Banco, la situación financiera del establecimiento había mejorado notablemente. Pero antes de que esto así sucediera, en marzo de 1883 fueron lanzados a la plaza de Londres por intermedio de la casa Baring Brothers, los títulos correspondientes a la primera parte del empréstito de 20.000.000 de pesos fuertes emitidos por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con un producto líquido del 90% y obteniéndose - como resultado de esta operación - los primeros 10.000.000 de pesos fuertes. (54) En lo que se refiere a la deuda del Gobierno Nacional, por medio de la realización de los títulos entregados se habían logrado 9.366.855 pesos fuertes, es decir, que se perdieron en esta operación 132.855 pesos fuertes que fueron cargados a la cuenta capital. (55)

El resultado de estas operaciones arrojó una gran masa de recursos, repartidos de la siguiente forma: 10.822.693 pesos fuertes a través de los títulos negociados en Londres, 9.366.745 pesos fuertes por el arreglo obtenido con el Gobierno Nacional y 6.633.255 pesos fuertes por cuenta de la ley del 25 de setiembre de 1876, en la que el Banco había sido autorizado a emitir 10.000.000 de pesos fuertes a cargo de la Nación. A través de estas operaciones se lograron 26.822.693 pesos fuertes y así se continuaron las operaciones de cambios para traer oro a la plaza y mantener el tipo de ley, es decir 25 pesos por uno fuerte. El Banco estaba así ya preparado para convertir sus billetes a la vista de acuerdo a las disposiciones del Gobierno Nacional. Sin embargo, su Presidente el doctor Francisco Uriburu, si bien había confirmado estas apreciaciones también había discurrido otras igualmente importantes. En este sentido expresó que:

"Conservar el papel a la par del oro, mientras que aquel goce del privilegio legal, es fácil en las condiciones actuales. La costumbre y la ley, son barreras invencibles que sostienen al billete y lo aprecian. Basta esto para mantenerlo en equilibrio con el oro si hay un poco de previsión en los que dirigen la circulación.

Pero abierta la conversión forzosa, un pánico cualquiera, una mala cosecha, un movimiento político ardiente, producirán contracciones violentas en nuestro orden monetario, que perturbarían profundamente todos los ramos de nuestra producción, dando por resultado una crisis, tanto más peligrosa cuanto mayor sea el estado de desarrollo industrial en que nos encontramos".(56)

El progreso económico sobre bases poco firmes no produce un desarrollo creciente y armónico, muy pronto tras la aparición de la prosperidad, suele sobrevenir la crisis. Eso fue lo que realmente sucedió en 1884 y comienzos de 1885. El gobierno había tomado numerosos empréstitos externos para atender a las también numerosas obras públicas, como para hacerlo con la propia conversión de los billetes, y los Bancos oficiales - el Nacional y el de la Provincia - debían marchar tras los requerimientos del gobierno y los compromisos contraídos por este último. Sixto Quesada advirtió en esto una creencia errónea de fomentar el crecimiento del Banco y fijar el tipo de moneda a través de medios artificiales, sin tener en cuenta la balanza comercial y tampoco la balanza de pagos. Por esta razón y por las ya indicadas precedentemente, la corriente de inversiones se cortó de pronto cuando el Gobierno Nacional trató en 1884 de financiar un nuevo empréstito-destinado a obras portuarias y sanitarias - se suscribieron menos de 3.000.000 de libras y a fines de 1884 los agentes no pudieron hacer circular los títulos en Londres.(57)

El Banco de la Provincia, había logrado superar a fines de 1883, problemas de trascendental importancia. El cambio de sistema monetario, de la contabilidad y de las emisiones; el violento tránsito del curso forzoso a la conversión a oro de sus billetes luego de haber sido dueño exclusivo de la circulación y regulador de los cambios internacionales, también había debido modificar esta situación para que el Banco Nacional operase sin encontrar contratiempos y sosteniendo el mercado de cambios para afirmar el valor de los billetes y hacer al mismo tiempo práctica la conversión de ellos.(58)

Pero a principios de 1884, comenzaron a advertirse los primeros síntomas de la crisis y el Presidente del Banco de la Provincia, se-

ñor Francisco Uriburu, señaló su preocupación por el notable aumento en el pedido de cambios sobre el extranjero y advirtiéndolo algunas de sus causas más importantes. En este sentido expresó que:

"Ese movimiento, desconocido hasta ahora en este Banco, denota una seria perturbación en nuestro orden financiero. Deben ser causas de él la exagerada importación, el aumento rápido de las obligaciones de nuestros gobiernos con el extranjero y el temor que muchos tenían de la insubsistencia del régimen metálico en que hemos entrado".(59)

En el caso del Banco Nacional, la situación comercial y monetaria era aparentemente buena, sin embargo en febrero de 1884, fue necesario que el Banco abriese sus giros sobre Europa para cooperar con los pedidos de cambio que se le hacían al Banco de la Provincia. Mientras tanto el Banco Nacional, con el propósito de incrementar su capital y aumentar también su encaje en oro, estaba gestionando en París la concreción de un empréstito por 8.571.000 pesos en fondos públicos, este sería destinado también a la obtención de barras que procedentes de Londres facilitarían su acuñación. Pero el 30 de abril de 1884, dada la controvertida situación monetaria apremiada por la creciente demanda de giros sobre Europa, el Banco debió suspender las órdenes para traer barras de oro, a fin de contar con fondos sobre los cuales pudiera girar. Luego se celebró un convenio entre el Banco de la Provincia y el Banco Nacional, con la intervención del ministro de hacienda de la Nación, señor Victorino de la Plaza, respecto al canje de listas de los pedidos de cambio para eliminar los duplicados y con relación al procedimiento que debían emplear ambos establecimientos. Así se estipuló que los Bancos girarían por los paquetes del 8, 17 y 24 de cada mes, al tipo establecido por el del Banco de la Provincia.(60) Este convenio entre dos establecimientos oficiales facilitaba en cierta forma la superación de los obstáculos que se habían suscitado a raíz de los pedidos de cambios sobre el exterior. En este grado de compromiso económico en que se debatía el país a través de los servicios de la deuda externa, - hecho que señaláramos oportunamente- los Bancos trataban de atender los pro-

blemas suscitados en el mercado monetario, unas veces como intermediarios del propio gobierno, otras veces sirviendo al comercio de importación en materia de giros, y luego también cumpliendo con la conversión de los billetes en la plaza. Sin embargo, la crisis continuaba y en los últimos meses de 1884, el comercio precipitó las importaciones para librarse de la tarifa que empezaría a regir a partir del 1º de enero de 1885. La ley de aduana que había sido sancionada en octubre de 1884, fijaba un arancel del 25% para toda mercancía de procedencia extranjera sobre su valor en depósito. Además gravaba igualmente a otros artículos tales como tabaco con un 55%, pólvora y municiones con el 50% ropa y confecciones, sombreros, calzados etc, con un 45%, además de una larga lista de productos que incluían trigo, almidón, café, fideos, galletitas, harina de trigo, té, azúcar, vino y licores. (61) Estos hechos así como la dificultad de hacer una operación de crédito, determinaron otra baja del cambio y un doble pedido en cada paquete, circunstancia que fue aprovechada por los especuladores, que se habían metalizado y hacían a su vez grandes esfuerzos para volver a la inconvertibilidad monetaria, ya que los billetes que habían comenzado a depreciarse en un 25% finalizaron con un 50% de pérdida en su valor. (62)

Entretanto, la situación en el Banco se hacía insostenible, aún cuando su Presidente el señor Uriburu, había declarado en setiembre su optimismo al expresar que si bien el pedido de cambios durante el primer trimestre de 1884, había superado notablemente al pedido del año anterior, no sería difícil dominarlo si la producción continuaba aumentando. (63) Sin embargo al finalizar el año 1884, la deuda que pesaba sobre el Banco de la Provincia en materia de giros sobre Europa ascendía a la enorme suma de 43.799.753 pesos moneda nacional, pero además otra circunstancia debía tenerse en cuenta, y era la deuda del Gobierno con que el establecimiento había cargado, canjeando su papel moneda resultando demasiado gravosa para el Banco. De estas operaciones había resultado que el Banco, tratando de reducir su circulación la había limitado a 23.537.041 pesos moneda nacional, pues consideraba

como propios los billetes del Banco Nacional introducidos al tesoro y retirados de la circulación. Pero hecha la separación de estos billetes, y en vista de la necesidad imperiosa, exigida por el crédito del establecimiento de reponer inmediatamente los giros dados sobre Europa, el Banco haciendo uso de sus reservas, se vió obligado a elevar la cifra de su circulación. (64) Desde ese momento podría considerarse que la función del establecimiento como regulador de sus billetes convertibles había concluído, a pesar de los esfuerzos que en este sentido había realizado desde 1880. La situación era así particularmente grave.

Cuadro 26

Emisiones y circulación en el Banco
de la Provincia, 1880-1884

en miles de pesos oro

Años	Emisión	Aumento	Circulación	Aumento
1880	19.990	11,81%	33.145	6,60%
1881	18.600	-6,95%	32.268	-2,64%
1882	19.293	3,72%	32.793	1,62%
1883	19.989	3,60%	31.790	-3,05%
1884	23.537	17,74%	30.810	-3,08%

Fuentes: Memorias del Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes a los años 1880, 1881, 1882, 1883, y 1884.

En estas circunstancias, el Ministerio de Hacienda dispuso girar una circular a los establecimientos bancarios, con el propósito de conocer cual era el estado real de la circulación. La circular de fecha 10 de diciembre de 1884, requería también la siguiente información: deseaba conocer el cumplimiento de las leyes del 5 de noviembre de 1881, del 19 de octubre de 1883 y del decreto del 22 de diciembre del mismo año que había modificado la emisión a oro en lugar de la plata. Además se debería consignar, que cantidad de billetes a moneda menor tenía aún en circulación el establecimiento en cuestión (incluyendo la

del antiguo papel moneda) y la que se hubiera retirado hasta la fecha. También que cantidad de billetes emitidos a diversas monedas que no fueran las expresadas en la ley del 19 de octubre de 1883 tenía aún el establecimiento en circulación y cuanto había retirado de las que mantenía o hubiera habilitado por medio de un sello en la forma determinada por la ley, con expresa aclaración de las clases de moneda y finalmente, que cantidad emitida tenía en circulación de acuerdo a la ley de octubre de 1883.(65)

En el caso del Banco de la Provincia, este pedido fue especialmente reiterado por el ministro Victorino de la Plaza, el 13 de diciembre pidiendo a su vez se sirviese agregar el monto de las reservas efectivas, con aclaración de monedas y valores que las constituían. El 30 de diciembre, el ministro reiteró nuevamente la solicitud dirigida al presidente del Banco, recomendándole "urgencia en contestarle". Y finalmente, el 5 de enero de 1885, Belisario Hueyo que era Presidente del Banco de la Provincia respondió que no había podido satisfacer los deseos pero que había ordenado un resumen de la totalidad en circulación. En los primeros días de enero la situación fue agravándose de tal forma que el Presidente del Banco, reclamó-el 7 de enero- al ministro de Hacienda de la Provincia, urgentes medidas "para poner a cubierto a este establecimiento y los valiosos intereses a él vinculados, de las perturbaciones que puedan ocasionarle las circunstancias por que atraviesa el país" y el 8 de enero, el Ministro de Hacienda señor Eulogio Enciso contestaba autorizando al directorio a dirigirse al Gobierno de la Nación.(66)

El 9 de enero de 1885, el Banco Nacional y el de la Provincia, enviaron sendas notas solicitando la inconvención. En el primer caso, se declaraba que el Directorio del Banco Nacional de acuerdo a lo expresado en la misma nota, no podía ya atender los pedidos de cambios que se le hicieran ante las dificultades de obtenerlos en la plaza y ante el temor que el público en general portador de sus billetes concurriera con el objetivo de convertirlos, dadas por otra parte las

consecuencias desastrosas de la economía en ese momento. El Presidente de la República atendiendo a este reclamo del Banco Nacional decretó para este establecimiento la inconvención por el término de dos años.

En cambio, el caso del Banco de la Provincia fue más complicado. Su presidente el señor Belisario Hueyo había expresado las circunstancias ya conocidas por las que atravesaba el establecimiento, ha raíz de la creciente demanda de giros sobre el exterior, que habían llegado a 45.000.000 de pesos moneda nacional, y que a pesar de los esfuerzos del Banco le era imposible dominar la situación. Hueyo consideraba que la reapertura de la oficina de giros había repercutido de una forma negativa en el Banco de la Provincia, que había distraído en ella sus recursos disponibles en el exterior y que aunque conservaba sus poderosos elementos que aseguraban su existencia y su crédito, de continuar convirtiendo sus billetes se vería obligado a reclamar el reembolso íntegro de los créditos a su favor, lo que traería la más trascendental perturbación económica y social. (67)

Por último finalizaba diciendo la nota:

"Las agitaciones que en los últimos días se han producido en el comercio y en el público, han traído la situación que se temía, y me obliga, autorizado por el Exmo. Gobierno de la Provincia, a comunicar a V.E. que ha llegado el momento de recabar del Poder Ejecutivo de la Nación, las medidas que estime conveniente adoptar para salvar la situación actual que afecta no solo a este establecimiento, sino a los intereses generales del comercio y del país.

El Banco de la Provincia confía ampliamente en que no le será negada esta protección de la buena voluntad que tiene derecho a esperar de los Poderes Nacionales. (68)

Sin embargo, la respuesta de Victorino de la Plaza fue solo dilatoria, en ella expresaba claramente que para acceder al contenido de la solicitud enviada, eran necesarios los datos que por notas del 10 y 13 de diciembre de 1884 se habían solicitado al Banco, precisamente en previsión de las dificultades conocidas; y que los demás Bancos de la República se habían apresurado a remitirlos, faltando solo los correspondientes al Banco de la Provincia, sin los cuales no era posible

adoptar resolución alguna.(69)

La reacción de la prensa no se hizo esperar, como portavoz de la opinión pública. El periódico El Nacional, decía en una de sus columnas:

"... Anoche ha sido publicado y reproducimos hoy, el decreto que declara inconvertible y de curso legal por el término de dos años a la emisión fiduciaria del Banco Nacional. Aparentemente este decreto, aislado, rompe la comunidad y la solidaridad que, por la patriótica iniciativa del señor Presidente de la República, se había establecido entre el Banco Nacional y el de la Provincia mancomunando sus destinos, mancomunando sus esfuerzos, con el fin loable de dominar las dificultades que perturban nuestro mercado monetario".(70)

Expresaba además que el Gobierno Nacional, no podía olvidar la tarea cumplida por el Banco de la Provincia, señalando - a la vez - que este proceder era incorrecto, al amparar al Banco Nacional olvidando las sagradas obligaciones de velar por la estabilidad de ambos establecimientos de crédito.

Entretanto, el Presidente del Banco, señor Belisario Hueyo no se desanimó ante tales divergencias y reiteró su pedido convencido de que sus reclamos eran justos. El 13 de enero de 1885, Hueyo explicó al ministro de la Plaza, los motivos por los cuales se había dilatado en responder los datos solicitados, expresando que no suponía tal urgencia, pero además afirmaba que la remisión de tales datos no alteraba la posición del establecimiento con relación a las garantías de la Constitución y las leyes nacionales. Hueyo declaraba además que, el monto de las reservas efectivas del Banco de la Provincia al 10 de enero de 1885 alcanzaba a la suma de 10.403.000 pesos moneda nacional oro.(71)

Finalmente, el 15 de enero de 1885, el Departamento de Hacienda expresaba, que habiendo el Banco de la Provincia solicitado, con la autorización de su gobierno, que se le concediese el mismo beneficio de in-conversión acordado al Banco Nacional, y teniendo en vista las consideraciones que determinaron el decreto del 9 de enero, en la parte que eran aplicables al caso de referencia. El Presidente de la República en acuerdo general de ministros decretaba que los billetes del Banco de la Provincia de Buenos Aires, serían recibidos desde esa fecha como mone-

da legal por las oficinas nacionales y por las particulares en la provincia y en la capital. Autorizábase además al Banco a suspender la conversión de sus billetes en moneda metálica, por el término de dos años, a contar desde el día 9 de enero de 1885. Se limitaba el monto de la circulación de billetes del Banco de la Provincia y de sus sucursales, que no debería exceder de 27.437.280 pesos que era el máximo de emisión determinado por las leyes de la Provincia.

El Banco no podría disminuir la reserva metálica que tenía hasta el momento de solicitada la inconversión, y mientras ésta se mantuviese, la mitad de las utilidades líquidas anuales del establecimiento convertidas en metálico, quedarían en depósito en sus cajas para aumentar el encaje. El Gobierno de la Provincia podría disponer de esta suma en el momento que cesara la inconversión.

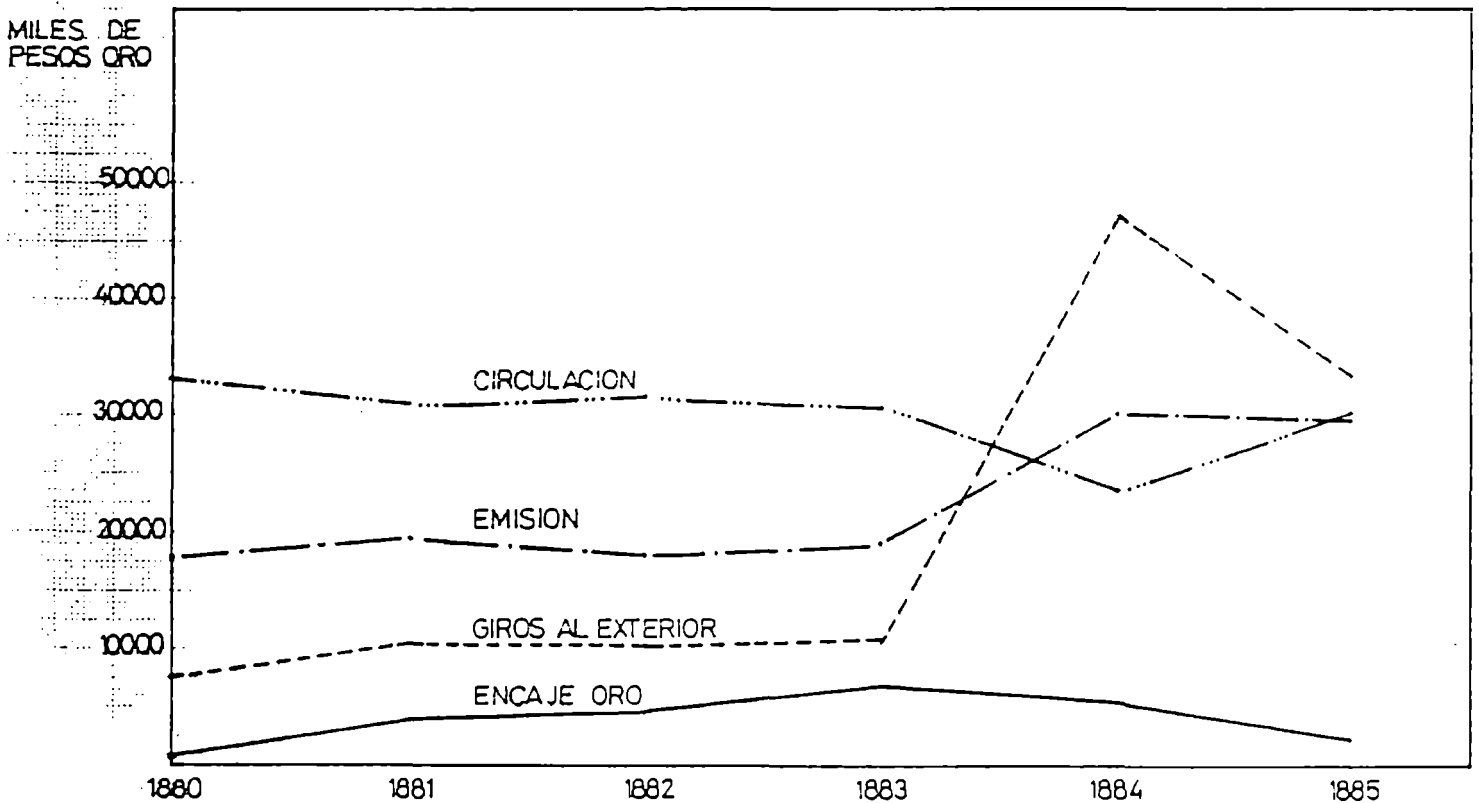
Para fiscalizar estas operaciones el Gobierno Nacional nombraría a un interventor y varios auxiliares cuyos gastos correrían por cuenta del Banco. Los deberes del interventor eran: verificar los estados del Banco, en lo que se refiere a emisión, encaje metálico y circulación, pudiendo exigir, siempre que lo creyera necesario que se le presentasen los libros o que se manifestase el encaje del establecimiento. Debería además, exigir el estricto cumplimiento de las condiciones del decreto y dar cuenta al Ministerio de Hacienda de cualquier infracción o irregularidad que notase.(72)

Sobre esta medida, el economista Emilio Hansen señaló que en su faz económico-jurídica, la suspensión se dictó en defensa de los grandes Bancos oficiales, que eran a la vez los grandes órganos de la emisión fiduciaria. En este sentido el gobierno no tenía más que dos alternativas, una, concederles la moratoria y la otra, pronunciar su falencia. "No había en ese tiempo - decía Hansen - más emisión directa de la Nación que los 6.000.000 de pesos de emisión menor, pero el gobierno se apoyaba habitualmente en los dos Bancos para sus operaciones financieras, y les debía fuertes sumas, de manera que estaba moralmente obligado a ampararlos con toda la fuerza de las leyes de excepción".(73)

En el Banco de la Provincia, principalmente, la crisis se manifestó como consecuencia del incremento de los giros sobre el exterior, que presionaron enérgicamente sobre sus reservas a oro, pero no hubo emisiones excesivas sino las derivadas del aumento del pedido de cambios, que había ocasionado por otra parte una disminución en la circulación. Esta circunstancia puede apreciarse claramente en el siguiente diagrama:

Gráfico V

Circulación, Emisión, Giros al exterior
y encaje a oro en el Banco de la Provincia
durante 1880-1885



Fuentes: Memorias del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondientes a los años 1880, 1881, 1882, 1883, 1884 y 1885.

En síntesis podemos decir que esta fue la situación específica del Banco durante la crisis de 1885. Veremos a continuación la nueva circunstancia financiera que se produjo como consecuencia de dicha crisis.

Notas

- (1) Memoria del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al año 1881, Buenos Aires, Imprenta y Fundición de tipos "La República", Belgrano 189, 1882, pág 5.
- (2) Ibid, pág 11.
- (3) Loc. cit.
- (4) H.S. Ferns, Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX, Biblioteca "Dimensión Argentina", Ediciones Solar/Hachette S.A. Buenos Aires pág 400.
- (5) Horacio Juan Cuccorese, "Historia Económica Financiera Argentina (1862-1930), en Historia Argentina Contemporánea 1862-1930, Vol. III, Historia Económica, Librería "El Ateneo" editorial, pág 35.
- (6) A.G.Ford, "La Argentina y la crisis de Baring 1890" en Oxford Economic Papers, vol. 8, n° 2, junio de 1956, y en castellano en Revista de Economía y Estadística, vol. 13, n° 3-4, 1969; también en El régimen oligárquico - materiales para el estudio de la realidad argentina, Marcos Giménez Zapiola, compilador, Amorrortu, Editores 1975, pág 116.
- (7) Memoria de Hacienda de la Provincia, op. cit. pág 29 y 30.
- (8) Ibid. pág 71.
- (9) Ibid. pág 72.
- (10) Ibid. pág 73.
- (11) Leyes y Decretos que se refieren al Banco de la Provincia, desde el año 1854, Buenos Aires, Imprenta de El Nacional, Bolívar 65 y 67, año 1881, pág 278.
- (12) Carta dirigida al señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, Francisco Uriburu, en Memoria de Hacienda de la Provincia, op. cit. pág 85.
- (13) Ibid. pág 88.
- (14) Leyes y Decretos que se refieren al Banco de la Provincia, op. cit. pág. 283.
- (15) Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, año 1881, Buenos Aires, Establecimiento tipográfico "El Nacional", Bolívar 65-67, 1882, pág 5.
- (16) Horacio Juan Cuccorese, op. cit. pág 37.
- (17) Rafael Olarra Jiménez, Evolución monetaria argentina, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1968, pág 41; también Horacio Juan Cuccorese, op. cit. pág 37.

- (18) Horacio Juan Cuccorese, op. cit. pág 38.
- (19) Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, mensaje del señor Presidente de la Nación, General Julio Argentino Roca, el 18 de agosto de 1881, pág 409.
- (20) Leyes y Decretos que se refieren al Banco de la Provincia, op. cit pág 285.
- (21) Ibid. pág 288.
- (22) Juan J. Lanusse, Tabla General de Comprobación y Reducción de la moneda argentina en monedas extranjeras conocidas en la República incluyendo la moneda corriente de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, Imprenta del Porvenir, calle de la Defensa Nº 139, 1883, pág 5.
- (23) Leyes y Decretos que se refieren al Banco de la Provincia de Buenos Aires, desde 1880 a marzo de 1887, tomo II, Buenos Aires, Litografía, Imprenta y Encuadernación de G. Kraft, Reconquista 92, pág 145.
- (24) Loc. cit.
- (25) Rafael Clarra Jiménez, op. cit. pág 43.
- (26) Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, año 1883, Buenos Aires, Establecimiento tipográfico de El Nacional, Bolívar 65-67, pág 8.
- (27) ABP , Libro de Actas del Honorable Directorio, 001-1-21, Acta del 24 de abril de 1882, fo. 94.
- (28) Diario "El Nacional", "La cuestión Bancaria", 2 de junio de 1882
- (29) ABP., 001-1-21, Actas del Honorable Directorio, op. cit. fo. 94.
- (30) ABP., 001-1-22, Libro de Actas del Honorable Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Acta del 2 de marzo de 1883, fo. 49.
- (31) Ibid. fo. 49.
- (32) Loc. cit.
- (33) ABP., 001-1-22, Actas del Honorable Directorio, op. cit. fo. 65 y 66.
- (34) Diario "La Nación", 27 de julio de 1882.
- (35) Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, año 1880, Buenos Aires, Imprenta de "El Nacional", Bolívar 65 y 67, 1881, pág. 3.
- (36) Ibid. pág 15.
- (37) Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1881, Buenos

- Aires, Establecimiento tipográfico "El Nacional", 1882, pág. 18.
- (38) Memoria del Banco de la Provincia, 1880, op. cit. pág 5.
- (39) Loc. cit.
- (40) Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1882, Buenos Aires, Imprenta y Encuadernación del Banco de la Provincia, 1883, pág 5.
- (41) Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, año 1883, Buenos Aires, Establecimiento tipográfico de El Nacional, Bolívar 65-67, 1884, pág 15.
- (42) Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, año 1884, Buenos Aires, Establecimiento tipográfico de "El Nacional", Bolívar 65-67, 1885, pág 46.
- (43) Memoria del Banco de la Provincia, año 1880, op. cit. pág 9.
- (44) Memoria del Banco de la Provincia, año 1884, op. cit. pág 12.
- (45) Memoria del Banco de la Provincia, año 1880, op. cit. pág 8.
- (46) Ibid. pág 19.
- (47) Memoria del Banco de la Provincia, año 1883, op. cit. pág 66.
- (48) Memoria del Banco de la Provincia, año 1882, op. cit. pág 23.
- (49) Véase, especialmente A.G. Ford, "La Argentina y la crisis de Baring de 1890", op. cit. pág 116.
- (50) John H. Williams, "Argentine International Trade Under Inconvertible Paper Money, 1880-1900", Harvard Economic Studies, Vol. XXII; también en Revista de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, 1921, pág 103.
- (51) H.S. Ferns, Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX, op. cit. pág. 401.
- (52) John H. Williams, "El comercio internacional argentino en un régimen de papel moneda inconvertible", op. cit. pág 265.
- (53) Ibid. pág 265.
- (54) ABP., 001-1-22, Libro de Actas del Honorable Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, fo. 65 y 66.
- (55) Sixto J. Quesada, Historia de los Bancos Modernos. Banco de descuentos. La moneda y el crédito. vol.II pág 204.
- (56) Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, año 1883, op.cit. pág 31.
- (57) Sixto Quesada, op. cit. pág 205.
- (58) Memoria del Banco de la Provincia, año 1883, op. cit. pág 11.

- (59) Ibid. pág 12.
- (60) Memoria del Banco Nacional, en Memoria de Hacienda de la Nación, parte II, pág. 14. Año 1884.
- (61) Registro Oficial de la Nación, año 1884, 21 de julio, pág 78.
- (62) Horacio Juan Cuccorese, "Historia Economica Financiera Argentina 1862-1930", op. cit. pág 51.
- (63) Memoria del Banco de la Provincia, año 1883, op. cit. pág 12.
- (64) Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, año 1884, op. cit. pág 15.
- (65) Leyes y Decretos que se refieren al Banco de la Provincia de Buenos Aires, tomo II, op. cit. pág 210.
- (66) Ibid. pág 219.
- (67) Ibid. pág 212.
- (68) Loc. cit.
- (69) Leyes y Decretos, op. cit. pág 215.
- (70) Diario "El Nacional", 10 de enero de 1885.
- (71) Leyes y Decretos, op. cit. pág 216.
- (72) Ibid. pág 221.
- (73) Emilio Hansen, La moneda argentina - estudio histórico, Buenos Aires 1916, pág 408.